

ANEXO N° 01
APÉNDICE TÉCNICO
ESPECIFICACIONES MÍNIMAS EXIGIDAS

No de ítem	DESCRIPCIÓN (OBJETO)	CARACTERÍSTICAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IVA IPOCONSUMO
1	Desayuno tipo 1	Tamal tolimense de al menos 700 gramos, café o chocolate de 250 ml, con 2 panes de mínimo 30 gramos,porción de queso doble crema 50 gramos. Servido en empaque de material biodegradable, con cubiertos(cuchillo y tenedor) y servilletas. Deben ser preparados siguiendo las normas de manipulación de alimentos, con insumos de excelente calidad y adecuada temperatura para su consumo. Incluye servicio de transporte y entregaen el sitio y personal debidamente presentado para su distribución garantizando protocolos en manipulación de alimentos, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor.	UND	1	8%
2	Almuerzo tipo 1	150 grs. de costilla de cerdo, 150 grs. de pollo, 150 grs. de sobrebarrida, 90 grs. de chorizo, 90 grs. de papa, 90 grs. de yuca, 90 grs de mazorca, hogao al gusto, ají, guacamole, 1 postre. Servido en empaque de material biodegradable con cubiertos (cuchillo y tenedor) y servilletas. Deben ser preparados siguiendo las normas de manipulación de alimentos, con insumos de excelentecalidad y adecuada temperatura para su consumo. Incluye servicio de transporte y entrega en el sitio y personal debidamente presentado para su distribución garantizando protocolos en manipulación de alimentos, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor.	UND	1	8%
3	Almuerzo tipo 2	Mixto al Horno 250 grs de pierna pernil, 200 grs desobrebarrida, 90 grs de papa, 90 grs de yuca, 90 grs de plátano maduro, ají, guacamole, 1 postre. Incluye menajecerámico y mesero para su respectivo servicio a la mesa.Servido en empaque de material biodegradable con cubiertos (cuchillo y tenedor) y servilletas. Deben ser preparados siguiendo las normas de manipulación de alimentos, con insumos de excelente calidad y adecuada temperatura para su consumo. Incluye servicio de transporte y entrega en el sitio y personal debidamente presentado para su distribución garantizando protocolos en manipulación de alimentos, de acuerdo al cronogramaestablecido y la directriz del supervisor.	UND	1	8%
4	Almuerzo tipo 3	Proteína (Cordón Blue) 250 g, Porción de carbohidrato, (Puré de Papa, plátano) porción de Ensalada Agridulce, Porción de arroz con ajonjolí, Jugo de natural, entrada crema de verduras, postre, servido en plato de cerámica y cubiertos de peltre, servilleta de tela. Deben ser preparados siguiendo las normas de manipulación dealimentos, con insumos de excelente calidad y adecuada temperatura para su consumo. Incluye servicio de transporte y entrega en el sitio y personal debidamente presentado para su distribución garantizando protocolos en manipulación de alimentos, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor.	UND	1	8%
5	Refrigerio tipo 1	1 Buñuelo de 70 gris. Y 1 porción de natilla de 125 gris. Servido en Servido en empaque de material biodegradable y servilletas. Deben ser preparados siguiendo las normas de manipulación de alimentos, con insumos de excelente calidad y adecuada temperatura para su consumo. Incluye servicio de transporte y entregaen el sitio y personal debidamente presentado para su distribución garantizando protocolos en manipulación de	UND	1	8%

		alimentos, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor.			
6	Refrigerio tipo 2	Pastel de pollo y/o carne. Peso aprox 220 grs. Jugo caja 200ml, información nutricional: calorías 10, grasa total 0g,sodio 5mg, azucares 0, ingredientes: Agua, pulpa demora, estabilizantes (poli dextrosa y pectina), sabores idéntico al natural y natural, acidulante (ácido cítrico), edulcorantes artificiales (aspartame y acesulfame K), regulador de la acidez (citrato de sodio) y colorantes artificiales (rojo 5, azul 1 y negro brillante) Debidamente empackado en empaque Servido en empaque de material biodegradable y servilletas. Incluye servicio de transporte y entrega en el sitio y personal debidamente presentado para su distribución garantizando protocolos en manipulación de alimentos, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor.	UND	1	8%
7	Refrigerio tipo 3	Bocados de queso y bocadillo 75 grs y/o Queso fresco depasta hilada relleno de bocadillo 100% artesanal, libre de conservantes, en empaque individual de material biodegradable y servilletas. Incluye servicio de transportey entrega en el sitio y personal debidamente presentado para su distribución garantizando protocolos en manipulación de alimentos, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor.	UND	1	8%
8	Bebida caliente - agua de panela	Bebida caliente de agua de panela, servida en vasos de 9 oz. Material biodegradable. Incluye servicio de transporte y entrega en el sitio y personal debidamente presentado para su distribución garantizando protocolos en manipulación de alimentos, de acuerdo al cronogramaestablecido y la directriz del supervisor.	UND	1	8%
9	Empanadas	Empanada de carne con proteína de carne o pollo. Peso aprox. 150 gramos cada uno, a temperatura adecuada para el consumo, servida individual con servilleta. Incluye servicio de transporte y entrega en el sitio y personal debidamente presentado para su distribución garantizando protocolos en manipulación de alimentos, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor.	UND	1	8%
10	Palito de queso	Palito de queso de 60 grm. A temperatura adecuada para el consumo, servida individual, con servilleta. Incluye servicio de transporte y entrega en el sitio y personal debidamente presentado para su distribución garantizando protocolos en manipulación de alimentos, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor.	UND	1	8%
11	Estación de café	Estación de café permanente con capacidad para atenderal menos 250 servidas individuales durante el desarrollo del evento, que contenga bebidas calientes, tinto y aromática de frutas naturales, azúcar bolsa individual 5 gramos, crema bolsa individual 4 gramos, vasos de 4 oz (o material 100 biodegradable), mezcladores. En todo caso, deberán ser materiales biodegradables y amigablescon el medio ambiente. Agua natural de manerapermanente dispuesta en botellón con base y dispensador de boca, dispuestos en mesa de 1,50 x 0,70 y vasos desechables de 7 onzas (o material 100 biodegradable). Incluye transporte de ida y regreso al sitio de la actividady/o evento y personal de servicio (barista) debidamente presentado (formal) para su distribución a los asistentes, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor.	UND	1	8%
12	Estación de dulces y snacks	Mini empanaditas de 30 gramos, mini brownies de 44 gramos, en empaque individual, masmelos, (dulces suaves), pasabocas, etc. para 200 NNA - aprox 3 por niños. Incluye servicio de transporte y entrega en el sitio y personal debidamente presentado para su distribución garantizando protocolos en manipulación de alimentos, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor.	GLOBAL	1	19%

13	Agua	Suministro de Agua en botella (Con Gas /Sin Gas) pet 300 ml y que cuente con Registro Sanitario Invima con etiquetas personalizadas alusivas al evento, dispuestas para entregar durante el evento. Incluye transporte y entrega en el sitio dispuesto por el supervisor. El Diseño de la etiqueta será suministrado por la Oficina Asesora deComunicación, Prensa y Protocolo de la Alcaldía de Chíay entregado previamente por el supervisor. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igualque costos asociados como transporte, entrega a beneficiarios con el correspondiente personal y recolección de residuos. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido ya lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matrizde riesgos para el presente proceso. De acuerdo con la Ley 1819 de 2016 el agua, incluidas el agua mineral natural o artificial y la gaseada, sin adición de azúcar u otro edulcorante ni aromatizada, hielo y nieve no causa impuesto y por consiguiente su venta o importación no causa el impuesto sobre las ventas.	UND	1	0%
14	Auxiliares de aseo	Personal para aseo. Deben estar debidamente uniformado. Debe incluir: hidratación, alimentación, transporte. Turno diario de hasta 8 horas. Incluye: uniforme, materiales, escoba, traperero, limpiones, jabones, bolsas. Los horarios y lugar de trabajo serán designados previamente por el Supervisor del contrato. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igualque costos asociados propios de un factor multiplicador para personal como prestaciones sociales y seguridad social, costos directos de la prestación, costos administrativos como equipos a usar, gastos financieros, y costos de perfeccionamiento. El valor ofertado corresponderá a un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo, además se tiene en cuenta que el servicio puede ser prestado domingos, festivos, horas nocturnas o fechas de celebraciones especiales, podrá variar el mismo conforme a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso	UND	1	19%
15	Auxiliares de logística	Personal logístico deben estar debidamente uniformado. Debe incluir: hidratación, alimentación, transporte. Turno diario de hasta 8 horas. Debe incluir: hidratación, alimentación, transporte. Turno diario hasta de 12 horas. Incluye transporte, los horarios y lugar será designado previamente por el Supervisor del contrato. El valordeberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igualque costos asociados propios de un factor multiplicador para personal como prestaciones sociales y seguridad social, costos directos de la prestación, costos administrativos como equipos a usar, gastos financieros, y costos de perfeccionamiento. El valor ofertado corresponderá a un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo, además se tiene en cuenta que el servicio puede ser prestado domingos, festivos, horas nocturnas o fechas de celebraciones especiales, podrá variar el mismo conforme a lo señaladodentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso.	UND	1	19%
16	Experto 1	Experto en derecho de Propiedad Horizontal - Tiempo conferencia 2 horas. Debe incluir: hidratación, alimentación, transporte. Los horarios y lugar será designado previamente por el Supervisor del contrato	UND	1	19%
17	Experto 2	Experto en temas de Propiedad horizontal, derecho de seguros, derecho contractual, responsabilidad civil. Tiempo conferencia 1 hora. Debe incluir: hidratación, alimentación, transporte. Los horarios y lugar será designado previamente por el Supervisor del contrato	UND	1	19%
18	Experto 3	Experto en propiedad horizontal, revisoría fiscal y control interno. Tiempo conferencia1 hora. Debe incluir:	UND	1	19%

		hidratación, alimentación, transporte. Los horarios y lugar serán designados previamente por el Supervisor del contrato.			
19	Experto 4	Se requiere experto en trabajo motivacional con NNA. Los horarios y lugar serán designados previamente por el Supervisor del contrato.	UND	1	19%
20	Guías	Se requiere de una persona responsable de mostrar el patrimonio, los bienes de interés cultural y natural e informar sobre las particularidades del territorio. Debe incluir: hidratación, alimentación, transporte. Los horarios y lugar será designado previamente por el Supervisor del contrato	UND	1	19%
21	Intérprete lenguaje de señas 1	Personal a requerir: Una persona sorda nativa de la lengua de señas colombiana, quien realizará las labores de modelo lingüístico y garante de la interpretación. Debe incluir: hidratación, alimentación, transporte, los horarios y lugar será designado previamente por el Supervisor del contrato. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados propios de un factor multiplicador para personal como prestaciones sociales y seguridad social, costos directos de la prestación, costos administrativos como equipos a usar, gastos financieros, y costos de perfeccionamiento.	UND	1	19%
22	Personal 1	Personal para apoyar los procesos operativos, socialización, recolección, asesoría, codificación y digitación de información. Debe incluir: hidratación, alimentación, transporte, los horarios y lugar será designado previamente por el Supervisor del contrato. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados propios de un factor multiplicador para personal como prestaciones sociales y seguridad social, costos directos de la prestación, costos administrativos como equipos a usar, gastos financieros, y costos de perfeccionamiento.	UND	1	19%
23	Agrupación musical 1	Tuna Universitaria, grupo musical tradicional con repertorio musical con canciones tradicionales colombianas, como bambucos, vallenatos, cumbias, pasillos, boleros y pasodobles. Debe incluir transporte de la agrupación, catering y demás exigencias que esta requiera. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados como transporte de artista y personal asociado, alimentación y especificaciones técnicas solicitadas. El valor ofertado corresponderá a un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso.	UND	1	19%
24	Agrupación musical 2	Agrupación musical tipo papayera, compuesto por 4 integrantes, 1 cantante. Realizar las presentaciones en los lugares asignados de acuerdo a la programación. El show debe incluir transporte de la agrupación, catering y demás exigencias que esta requiera. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados como transporte de artista y personal asociado, alimentación y especificaciones técnicas solicitadas. El valor ofertado corresponderá a un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso.	UND	1	19%

25	Agrupación musical 3	Agrupación musical tipo parranda vallenata, conformada por 10 personas con instrumentos y cantantes. El show debe incluir transporte de la agrupación, catering y demás exigencias que esta requiera. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados como transporte de artista y personal asociado, alimentación y especificaciones técnicas solicitadas. El valor ofertado corresponderá a un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso.	UND	1	19%
26	Mantel 1	Alquiler de mantel en lino flex o antiluido con dobladillo de 5cm tejido plano en poliéster 100%. Mantel blanco con su respectivo bordado o en dtf tamaño mantel de 3 m x 2,80 m. Incluye servicio de transporte y entrega en el sitio, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso..	UND	1	19%
27	Mantel 2	Alquiler de mantel en lino flex o antiluido con dobladillo de 5cm tejido plano en poliéster 100%. Mantel blanco con su respectivo bordado o en dtf tamaño mantel de 2 m x 1,80 m. Incluye servicio de transporte y entrega en el sitio, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso.	UND	1	19%
28	Mesas	Alquiler de mesas plásticas blancas de medidas 71 cm X73 cm x 77 Cm de altura. Incluye transporte de llevada y recogida en el sitio de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor. Incluye servicio de transporte y entrega en el sitio, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso.	UND	1	19%
29	Sillas	Alquiler de sillas plásticas blancas sin brazos de una altura de 90 cms. Incluye transporte de llevada y recogida en el sitio de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados como instalación, transporte, montaje y desmontaje. El valor ofertado corresponderá a paquete de 2 sillas y el cual resulta igualmente ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso.	UND	1	19%
30	Sonido	Alquiler Sistema de Sonido Line Array profesional stereo, compuesto de 8 cabinas de 1,000W de capacidad, 4 bajos con capacidad de 1.500 w cada uno, consola de mínimo 16 canales, controlador digital para el sistema de sonido, 4 monitores de piso de 750W de capacidad cada uno, 2 sidefill esterero compuesto de 2 cabina de 750W, 1 kit de micrófonos para batería con 6 elementos, 4 micrófonos para voces cardioide, dinámico con una respuesta en frecuencia de 15 hz – 15 khz. 4 micrófonos para instrumento, cardioide, dinámico con una respuesta en frecuencia de 40 hz – 15 khz, 20 cables balanceados tipo	UND	1	19%

		XLR de mínimo 10 metros de longitud, 12 bases para micrófono tipo boom cableado de señal y sistema eléctrico de distribución. Incluye transporte, instalación, montaje y desmontaje. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados como instalación, transporte, montaje y desmontaje. El valor ofertado corresponderá a un precio techo o de referenciamáxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido, y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso.			
31	Afiches día comunal	Impresos a 4x0 tintas, sobre papel propalcote de 150 grstamaño 50x35 cm, full color en alta resolución, refilado, incluye transporte y entrega en el sitio, el lugar de entregaserá de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor. El diseño deberá ser entregado previamente a la Oficina Asesora de Comunicación, Prensa y Protocolo de la Alcaldía de Chía para su aprobación. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso.	UND	1	19%
32	Almanaques	Almanaques o Calendarios de Escritorio sencillo con base de 22.5 cms ancho x 16 cms de alto en material propalcote. El diseño deberá ser entregado previamente a la Oficina Asesora de Comunicación, Prensa y Protocolo de la Alcaldía de Chía para su aprobación. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matrizde riesgos para el presente proceso.	UND	1	19%
33	Camisetas - día del comunal	Camiseta confeccionada en tela 100 poliéster, peso223+/-13 g/m2, upf en seco mínimo 40.00; cuello y puñosen hilo, con pechera totalmente cerrada, botón pequeño camisero en pasta y puntadas de seguridad. Logo en dtf colores. El diseño y las tallas serán entregados al contratista por medio del supervisor del contrato al momento de suscribir el acta de inicio. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido ya lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matrizde riesgos para el presente proceso.	UND	1	19%
34	Cartilla Historia del Municipio	Tamaño: 22x28 cms abierto, caratula impresa en papel propalcote de 200 grs, full color plastificado brillante,plegado a la mitad, 16 páginas internas tipo de papel: propalcote 115 grs color: 4x4 cmts cocidas al caballete. El diseño deberá ser entregado previamente a la Oficina de Prensa para su aprobación. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso.	UND	1	19%

35	Certificados impresos	Certificados tamaño 23x33cm, impresos sobre papel opalina o piel de ángel 4x0 tintas policromía. El diseño deberá ser entregado previamente a la Oficina de Prensapara su aprobación. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso.	UND	1	19%
36	Detalle para copropietarios	Silla Plegable Con Soporte Para Brazo Camping Materiales de la estructura Metal. Material del asiento en Lona, Altura x Ancho 80 cm x 50 cm, Peso 2 kg, Peso máximo soportado 100 kg, Con apoyabrazos y su respectivo bolso de transporte. Incluye transporte y entrega en el sitio, el lugar de entrega será de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor.	UND	1	19%
37	Folletos	Plegables varios Tamaño: oficio Full color 4*4. Material: Propalcote 150 gr a 4 partes Troquelado. El diseño deberá ser entregado previamente a la Oficina de Prensa para suaprobación. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso.	UND	1	19%
38	Gorras	Gorra Deportiva Ajustable, semiestructurada y semirrígida teniendo la parte de la visera curvada, construida en 6 paneles los 4 posteriores están elaborados en mesa paraun mayor flujo de aire, posee ojales bordados los cuales mejoran el flujo de aire, incorpora banda interna en material suave que absorbe el sudor, material: 94% Poliéster/ 6% con publicidad en dtf o sublimada. El diseño deberá ser entregado previamente a la Oficina de Prensa para su aprobación y las tallas deberan ser suministradaspor el supervisor del contrato. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz deriesgos para el presente proceso.	UND	1	19%
39	Habladores	Tamaño carta, 21.59 x 27.94 cms, 4x4 tintas, impresión en acrílico, a full color. El diseño deberá ser entregado previamente a la Oficina de Prensa para su aprobación ylas tallas deberán ser suministradas por el supervisor delcontrato. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso.	UND	1	19%
40	Kit 1	1 Buzo en algodón perchado con capota de color (naranja, verde, gris) estampado de acuerdo a lasorientación del supervisor del contrato, 1 Camiseta confeccionada en tela 100 poliéster, peso 223+/-13 g/m2,upf en seco mínimo 40.00; cuello y puños en hilo, con pechera totalmente cerrada, botón pequeño camisero enpasta y puntadas de seguridad. Logo en dtf colores del diseño aprobado por supervisor del contrato, 1 tula semi-impermeable deportiva estándar de medidas 30 * 40 de color (naranja, verde, gris) estampado de acuerdo a las orientaciones del supervisor del contrato,1 títere de mano medida estándar, 1 Botilito de material plástico PP5, útil para llevar las bebidas a la hora de la práctica	UND	1	19%

		deportiva, cuenta con una válvula de alta calidad que impide el goteo. Tapa doble función chupo y vaso, colores verdes, azules y amarillos, capacidad de contenido de líquido 750 ml., 1 agenda con esfera medidas de 9x14cm, libreta argollada de 80 hojas banda elástica para cerrar, impresa a 1 tinta con su bolígrafo ecológico con sistema de apertura retráctil. Caja de colores x 12 unidades jumbo. El diseño deberá ser entregado previamente a la Oficina de Prensa para su aprobación y las tallas deberán ser suministradas por el supervisor del contrato. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso.			
41	Kit 2	1 Agenda tipo cuaderno argollado tamaño de 14 cm x 19cm Especificaciones: tapas duras eartpack 150 gr full color Especificaciones: al interior 6 hojas tipo separador (12 páginas) a full color a doble cara propalcote 110 gr Especificaciones adicionales: 80 hojas cuadriculadas EarthPack al 70% 4*4 a una tinta, 1 Esfero Bolígrafo tosh, marcados a una tinta, en colores institucionales. + Tula tipo bolso, en colores institucionales, marcadas a una tinta. El diseño deberá ser entregado previamente a la Oficina de Prensa para su aprobación y las tallas deberán ser suministradas por el supervisor del contrato. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido ya lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso.	UND	1	19%
42	Manilla	Manillas en tela satinada poliéster. Medidas de la manillas: 1.5 * 30 cm aprox. Estampado Full color técnicas sublimación El diseño deberá ser entregado previamente a la Oficina de Prensa para su aprobación y las tallas deberán ser suministradas por el supervisor del contrato. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso.	UND	1	19%
43	Pendón	Tamaño 50x70 cm, impreso en banner 1440 dpi, finalizado tubo arriba tubo abajo con cuerda. El diseño deberá ser entregado previamente a la Oficina de Prensa para su aprobación. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso.	UND	1	19%
44	Perifoneo	Servicio de perifoneo por hora con parlantes, en vehículo automotor modelo 2012 en adelante con cabina de sonido 110 Voltios con bluetooth y USB. Las horas estarán distribuidas según cronograma acordado con el supervisor.	UND	1	19%

45	Reconocimientos de vidrio	Placas conmemorativas en vidrio cristal de 10 mm, vinilo en reverso en policromías, medida 18*12 cm. El diseño deberá ser entregado previamente a la Oficina de Prensa para su aprobación. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso.	UND	1	19%
46	Placa de agradecimiento	Trofeos en poli estireno y MDF De tamaño 30 × 20 en adhesivo Y con corte láser, con los logos de la alcaldía municipal y 30 cm de alto. El diseño deberá ser entregado previamente a la Oficina de Prensa para su aprobación. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso.	UND	1	19%
47	Recordatorio	Memoria USB: Material: Plástico, Germen de trigo, en madera, o en aluminio, Medidas: 8.6cms x 5,4cms. Marca: impresión a una tinta 4 gigas. El diseño deberá ser entregado previamente a la Oficina de Prensa para su aprobación. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso.	UND	1	19%
48	Uniformes de fútbol	Camiseta y Pantalón en tela hydrotech, tejido de punto, peso 132 (+ -) 12 g/m2, composición filamento de poliéster, con logos institucionales estampados en sublimación digital y logos en transfer, costuras reforzadas, según diseño suministrado por la entidad, Pantalón tela hydrotech, tejido de punto, peso 132 (+ -) 12 g/m2, composición filamento de poliéster, con logos estampados en sublimación digital y logos en transfer, medias de color a elección. El diseño deberá ser entregado previamente a la Oficina de Prensa para su aprobación y las tallas serán remitidas por el supervisor del contrato. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso.	UND	1	19%
49	Volantes	Impresos a 4x0 tintas, sobre papel propalcote de 150 gr tamaño 14x21 cm. El diseño deberá ser entregado previamente a la Oficina de Prensa para su aprobación. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso.	UND	1	19%
50	Poncho	Suministro de Poncho en material algodón 100%. COLOR: Fondo crudo con logos de la entidad y nombre del evento bordados, TALLAS: Única medida: 80 CM X 124 CM. El diseño deberá ser entregado previamente a la Oficina de Prensa para su aprobación. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que	UND	1	19%

		costos asociados. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido ya lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matrizde riesgos para el presente proceso.			
51	Reconocimiento 1	Vela aromática (en forma de Diosa Chía). El diseño deberá ser entregado previamente a la Oficina de Prensapara su aprobación. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso.	UND	1	19%
52	Reconocimiento 2	1 agenda con esfero medidas de 9x14cm, impresa a 1 tinta con su bolígrafo ecológico con sistema de apertura retráctil. El diseño deberá ser entregado previamente a laOficina de Prensa para su aprobación. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matrizde riesgos para el presente proceso.	UND	1	19%
53	Reconocimiento 3	Certificados tamaño 23x33cm, impresos sobre papel opalina o piel de ángel 4x0 tintas policromía. El diseño deberá ser entregado previamente a la Oficina de Prensapara su aprobación. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso.	UND	1	19%
54	Rollup	Rollup Metálico 2x1 m, publicidad impresa 4x0 tintas. El diseño deberá ser entregado previamente a la Oficina dePrensa para su aprobación. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz deriesgos para el presente proceso.	UND	1	19%
55	Rompe vientos	Chaqueta rompe vientos unisex *100 % impermeable, tela antifuído. *Capota desprendible con sistema de cierres, *2 bolsillos laterales con cierres. *1 bolsillo interno con cierre. *Cremallera principal y bolsillo lateral selladas para evitar la filtración de agua. *Color a sugerencia. *Forro interno en malla. *Diferentes Tallas, *Horma Slim. El diseño deberá ser entregado previamente a la Oficina dePrensa para su aprobación y las tallas por el supervisor del contrato. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso.	UND	1	19%

56	Souvenir	Mochila indígena. Trabajo artesanal en material lana.Incluye transporte y entrega en la fecha y lugar determinado por el supervisor del contrato. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados como instalación, transporte, montaje y desmontaje. El valor ofertado corresponderá aun precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido, y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso.	UND	1	19%
57	Chiva	Transporte tipo chiva rumbera, decorado y equipado con luces y música. Prestación de servicio para el recorrido por el municipio de Chía, zona urbana y rural, en Chiva Turística y Cultural (transporte típico de los años 50 en la costa), con capacidad para 70 personas, cantidad de automotores dos (2). El servicio debe cumplir con las especificaciones de seguridad y garantías necesarias para la movilización del personal. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha y destino, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido ya lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matrizde riesgos para el presente proceso, a través de una empresa certificada con experiencia en el transporte público especial de pasajeros, que cuente con el seguro obligatorio SOAT vigente, revisiones tecnicomecanicas vigentes, asimismo la tarifa incluye los costos asociados a peajes y combustibles.	UND	1	19%
58	Transporte 1	Prestación de servicio especial para realizar recorridos (recoger y devolver) por el municipio de Chía, zona urbana y rural, con capacidad para 20 personas. El servicio debe cumplir con las especificaciones de seguridad y garantías necesarias para la movilización del personal. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha y destino, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso, a través de una empresa certificada con experiencia en el transporte público especial de pasajeros, que cuente con el seguro obligatorio SOAT vigente, revisiones tecnicomecanicas vigentes, asimismo la tarifa incluye los costos asociados a peajes y combustibles.	UND	1	19%
59	Transporte 2	Prestación de servicio especial para realizar recorridos (recoger y devolver) por el municipio de Chía, zona urbana y rural, con capacidad para 30 personas. El servicio debe cumplir con las especificaciones de seguridad y garantías necesarias para la movilización del personal. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha y destino, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso, a través de una empresa certificada con experiencia en el transporte público especial de pasajeros, que cuente con el seguro obligatorio SOAT vigente, revisiones tecnicomecanicas vigentes, asimismo la tarifa incluye los costos asociados a peajes y combustibles.	UND	1	19%

60	Transporte 3	Prestación de servicio especial para realizar recorridos (recoger y devolver) por el municipio de Chía, zona urbana y rural al municipio de Mosquera, con capacidad para 40 personas. El servicio debe cumplir con las especificaciones de seguridad y garantías necesarias para la movilización del personal. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha y destino, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido ya lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso, a través de una empresa certificada con experiencia en el transporte público especial de pasajeros, que cuente con el seguro obligatorio SOAT vigente, revisiones tecnomecanicas vigentes, asimismo la tarifa incluye los costos asociados a peajes y combustibles.	UND	1	19%
61	Transporte 4	Prestación de servicio especial para realizar recorrido (recoger y devolver) desde el municipio de Chía al municipio de Tocancipá al parque Jaime Duque, con capacidad de 20 personas. El servicio debe cumplir con las especificaciones de seguridad y garantías necesarias para la movilización del personal. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha y destino, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido ya lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso, a través de una empresa certificada con experiencia en el transporte público especial de pasajeros, que cuente con el seguro obligatorio SOAT vigente, revisiones tecnomecanicas vigentes, asimismo la tarifa incluye los costos asociados a peajes y combustibles.	UND	1	19%
62	Transporte 5	Prestación de servicio especial para realizar recorrido (recoger y devolver) desde el municipio de Chía al municipio de Tocancipá al parque Jaime Duque, con capacidad de 40 personas. El servicio debe cumplir con las especificaciones de seguridad y garantías necesarias para la movilización del personal. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha y destino, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso, a través de una empresa certificada con experiencia en el transporte público especial de pasajeros, que cuente con el seguro obligatorio SOAT vigente, revisiones tecnomecanicas vigentes, asimismo la tarifa incluye los costos asociados a peajes y combustibles.	UND	1	19%
63	Congreso Nacional Comunal	Representación del municipio de Chía en el Congreso Nacional Comunal en el municipio de Yopal, Casanare. Paquete por agencia de viajes que incluya transporte terrestre Chía - Yopal y transporte interno en el municipio de Yopal, hospedaje por 3 noches, 4 días y desayuno.	UND	1	19%
64	Jornada de autocuidado mujeres	Jornada de autocuidado en la que se requiere de kits compuestos por un palo de naranjo, una lima larga, algodón y bolsa para taza de manicura, incluye peinados con trenzas y mascarillas hidratantes. Incluye servicio de transporte y entrega en el sitio, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del	UND	1	19%

		pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso.			
65	Salida lúdico - pedagógica	Salida lúdico - pedagógica a Parque Jaime Duque para 100 personas en las cuales se encuentran 60 menores de edad con edades comprendidas entre los 7 y 17 años, 40 adultos, se requiere la disposición de: 1. Entrada a al parque 2. Refrigerio en la mañana de un sandwich, jugo de caja y fruta entera. 3. Almuerzo comprendido por una proteína, una harina y una porción de vegetales, bebida fría servida en vaso. 4. Un refrigerio en la tarde de una proteína, un jugo de caja y una fruta. 5. POLIZA O SEGURO EN TRASLADO Y EN LAS ACTIVIDADES El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados como instalación, transporte, montaje y desmontaje. El valor ofertado corresponderá a paquete de 2 sillas y el cual resulta igualmente ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso.	UND	1	19%
66	Premiación 1	Tarde de SPA personal con bebida, masaje corporal relajante, piedras volcánicas, exfoliación, spa facial, velo de colágeno, máscara led, jacuzzi caliente, copa de vino, turco herbal, tabla de snacks, bebida hidratante.	UND	1	19%
67	Premiación 2	Almuerzo o Cena para dos personas debe realizarse en un restaurante campestre ubicado en el municipio de Chía Cundinamarca de gran reconocimiento.	UND	1	19%
68	Premiación 3	Dos entradas a CINE VIP (salas de cine ubicadas en el municipio de Chía) incluido combo PRO	UND	1	19%
69	Premiación 4	El premio que se entregue al ganador debe ser en un (1) bono redimible, por el valor de \$1.500.000 el cual será acordado junto con el supervisor del contrato	UND	1	19%
70	Premiación 5	El premio que se entregue al ganador debe ser en un (1) bono redimible, por el valor de \$1.000.000 el cual será acordado junto con el supervisor del contrato	UND	1	19%
71	Premiación 6	El premio que se entregue al ganador debe ser en un (1) bono redimible, por un valor de \$500.000 el cual será acordado junto con el supervisor del contrato	UND	1	19%

Nota 1: Se requiere certificación de disponibilidad y formación académica del personal ofertado en los ítems 16,17, 18 y 21

El proponente deberá acreditar la formación académica y experiencia profesional, de los expertos descritos y presentar los siguientes documentos:

- Copia del documento de identificación.
- Copia de la matrícula profesional.
- Certificado de vigencia de la Matrícula, expedida por la autoridad competente, según sea el caso. (Vigente)
- Copia del diploma del título profesional o Acta de grado. (Solo para los profesionales que se les requiere).
- Copia del diploma del título de postgrado y/o especialista y Acta de grado. (Solo para los profesionales que se les requiere).

- Certificados laborales o de contrato que sustenten la Experiencia en los que se evidencie la información necesaria requerida.

- Certificados de la Federación Nacional de Sordos de Colombia del nivel intermedio 2 en lengua de señas colombianas para el ítem 21.

El Contratista que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá convalidar estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual, deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Las copias de los documentos presentados deben ser completamente legibles, los documentos deberán estar debidamente suscritos, sin enmendaduras y no presentar inconsistencias.

CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA

El proponente debe demostrar que cuenta con una capacidad técnica mínima que será verificada y se calificará como CUMPLE o NO CUMPLE, como requisito habilitante técnico, así:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDA:

El proponente debe aportar dentro de su propuesta una certificación suscrita donde conste que:

1. Que la correcta ejecución del contrato dispondrá de:
 - ✓ Cuatro operarios (4) para la entrega de elementos, que acrediten:
 - La participación con el proponente de mínimo dos (2) contratos de apoyo logístico para eventos.
 - El proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos:
 - Hoja de vida
 - Estar afiliado a una ARL
 - Copia del contrato donde le logre verificar que el personal se encuentra vinculado con el proponente mediante contrato laboral o la modalidad de prestación de servicios (planillas de salud).
 - Certificado de capacitación en manipulación de alimentos con certificado médico, expedido por el organismo de salud o autoridad competente, según lo señala la Resolución 2674 de 2013.
 - Certificaciones de experiencia en donde conste como mínimo: identificación de la persona natural o jurídica que fungió como empleador o como contratante, junto con los respectivos datos de contrato como teléfono, dirección y correo electrónico.
 - Identificación del empleado o contratista.
 - Fecha de inicio de la labor o actividad a certificar.
 - Objeto contractual o cargo desempeñado.
 - Funciones específicas en donde se pueda verificar la experiencia específica a acreditar. Anexar planillas.

EQUIPO DE TRABAJO BÁSICO Y ADICIONAL

Para la correcta ejecución del objeto a contratar el proponente deberá anexar con su oferta:

- ✓ Un (1) técnico laboral por competencias en áreas relacionadas con diseño gráfico, publicidad o auxiliar en comunicación gráfica y publicitaria, con experiencia mínima de cuatro (4) años en actividades relacionadas con diseño gráfico y un profesional en publicidad y mercadeo con experiencia mínima de cuatro (4) años.
 - Para lo cual deben aportar lo siguiente:

- Hoja de vida
- Certificados de estudios
- Certificados de experiencia
- Carta de compromiso donde se manifieste que estará vinculado para la ejecución del proyecto a contratar.

NO se aceptarán auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo proponente y/o que provengan del mismo profesional. Las auto certificaciones presentadas NO serán tenidas en cuenta, salvo que se aporte junto con: i) copia del contrato suscrito entre el proponente y el personal auto certificado; ii) certificación del contrato celebrado entre el proponente y la Entidad contratante, y iii) Soportes del pago de aportes al sistema integral de seguridad social del personal auto certificado, durante el tiempo en el cual se ejecutó el contrato que se está auto certificando.

Durante la ejecución del contrato, el contratista sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza el municipio de Chía, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.

NOTA: Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deberán ser firmadas por el representante legal del mismo.

Si el proponente no cumple con los profesionales solicitados será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

El proponente deberá llegar con su oferta certificación de PRUEBA DE CONFORMIDAD DEL PRODUCTO, expedido por una certificadora a nombre del proponente., junto con este certificado se deben allegar los resultados de las pruebas de laboratorios realizados por un laboratorio acreditado por la ONAC-EMA a nombre de la certificadora, el cual debe corresponder a los requerimientos establecidos para cada ficha técnica en la elaboración de los kit NNA (comunalitos), BUZO confeccionada en tela 100 poliéster, peso 197+/-10 g/m2, upf en seco mínimo 50.00., camiseta confeccionada en tela 100 poliéster, peso 223+/-13 g/m2, upf en seco mínimo 40.00. Nota: el organismo certificador debe avalar todos los ensayos y pruebas de laboratorios solicitados por la entidad.

VEHÍCULO:

El proponente deberá acreditar el siguiente equipo de transporte así:

Un (1) vehículo tipo de estacas y/o furgón con capacidad mínima de tres (3) toneladas y Un (1) Vehículo con capacidad mínima de 1.5 toneladas, que cuenten con la normatividad Resolución 2674 de 2013 o el vigente referente al transporte de alimentos, así como acta de inspección sanitaria a vehículos no superior a un año con concepto favorable y certificado de fumigación con ficha técnica del producto aplicado destinadas para el transporte y entrega de los bienes contratados de manera que garantice la entrega de los elementos solicitados en los sitios solicitados por el supervisor.

destinado para el transporte y entrega de los bienes contratados de manera que garantice la entrega de los elementos solicitados en el sitio indicado por el superviso

Para efectos de acreditar el requisito, el proponente debe adjuntar carta de compromiso en la cual indique que pondrá a disposición de la alcaldía los vehículos y conductores en los horarios establecidos para la entrega, igualmente deberá adjuntar los documentos que certifiquen su propiedad o disponibilidad.

El vehículo debe ser: propio, alquilado o bajo leasing. Lo cual deberá acreditarse según sea el caso: para el caso de vehículo propio se deberá acreditar con uno varios de los siguientes documentos de los literales:

- a) Factura comercial de los vehículos
- b) Tarjeta de propiedad
- c) SOAT

Para el caso de equipo alquilado, el proponente deberá anexar los siguientes documentos:

- a) Copia del contrato de alquiler respectivo y tarjeta de propiedad

- b) Carta de compromiso del propietario del vehículo
- c) SOAT

Cuando se trate de leasing, este se acreditará con la fotocopia del contrato de leasing y adicionalmente se deben anexar los documentos del propietario, tales como:

- a) Factura comercial del vehículo y/o tarjeta de propiedad
- b) Tarjeta de propiedad
- c) SOAT

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El proponente debe acreditar que cuenta con un establecimiento de comercio abierto al público donde se desarrollan actividades relacionadas con el proceso de impresión, diseño y publicidad, a fin de poder verificar que se cuenta con la capacidad para elaborar los diseños personalizados que requiere la entidad para los diferentes entregables.

Si el proponente no cumple con el establecimiento de comercio será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

El requisito de acreditarse mediante matrícula mercantil o certificado de cámara de comercio según sea el caso donde se demuestre el domicilio principal del oferente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Para el efecto oferente debe allegar:

- a. Certificado de tradición y libertad, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria donde conste que es propietario del inmueble donde desarrolla su actividad comercial, o
- b. Copia del contrato de arrendamiento del inmueble el cual deberá tener fecha suscripción no inferior a tres (3) meses, con vigencia de un (1) año y el certificado de tradición y libertad del inmueble con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica deberá contener los siguientes documentos y requisitos: Indique cuáles documentos y requisitos debe acreditar el proponente dentro de la propuesta técnica: anexando carta de compromiso del cumplimiento de la de ficha técnica, que hace parte de este documento.

Atentamente,



JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO

C.C. No. 79.653.529 de Bogotá

Representante Legal

UNIÓN TEMPORAL IMPORT & EXPORT

Calle 152 # 103B – 10 Piso 2 Bogotá

Cel. 312 521 3601

Publicidadysuministros@yahoo.com

PROPUESTA TÉCNICA

Bogotá, 16 de noviembre de 2024

Señores
ALCALDÍA DE CHÍA
Oficina de Contratación
Atn: Dr. Leonardo Donoso Ruiz
Ciudad

Respetados Señores:

El suscrito JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO, identificado con C.C No.79.653.529 de Bogotá D.C., actuando como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL IMPORT & EXPORT, manifiesto al MUNICIPIO DE CHIA CUND de acuerdo con la Invitación SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.: No. SAMC-019-2024, que acepto todas las condiciones técnicas, plazos, calidades y demás especificaciones técnicas establecidas en el Estudio Previo y la Invitación pública para el cumplimiento del siguiente objeto contractual: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y HUMANOS PARA REALIZAR LAS DIFERENTES INTERVENCIONES DE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCIÓN COMUNITARIA, EN LOS ESPACIOS Y ESCENARIOS QUE PROMUEVEN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA".

Para los mismos efectos nos permitimos presentar la siguiente:

PROPUESTA TÉCNICA

No de ítem	DESCRIPCIÓN (OBJETO)	CARACTERÍSTICAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IVA IPOCONSUMO
1	Desayuno tipo 1	Tamal tolimense de al menos 700 gramos, café o chocolate de 250 ml, con 2 panes de mínimo 30 gramos,porción de queso doble crema 50 gramos. Servido en empaque de material biodegradable, con cubiertos(cuchillo y tenedor) y servilletas. Deben ser preparados siguiendo las normas de manipulación de alimentos, con insumos de excelente calidad y adecuada temperatura para su consumo. Incluye servicio de transporte y entregaen el sitio y personal debidamente presentado para su distribución garantizando protocolos en manipulación de alimentos, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor.	UND	1	8%

2	Almuerzo tipo 1	150 grs. de costilla de cerdo, 150 grs. de pollo, 150 grs. de sobrebarrida, 90 grs. de chorizo, 90 grs. de papa, 90 grs. de yuca, 90 grs de mazorca, hogao al gusto, ají, guacamole, 1 postre. Servido en empaque de material biodegradable con cubiertos (cuchillo y tenedor) y servilletas. Deben ser preparados siguiendo las normas de manipulación de alimentos, con insumos de excelente calidad y adecuada temperatura para su consumo. Incluye servicio de transporte y entrega en el sitio y personal debidamente presentado para su distribución garantizando protocolos en manipulación de alimentos, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor.	UND	1	8%
3	Almuerzo tipo 2	Mixto al Horno 250 grs de pierna pernil, 200 grs desobrebarrida, 90 grs de papa, 90 grs de yuca, 90 grs de plátano maduro, ají, guacamole, 1 postre. Incluye menajecerámico y mesero para su respectivo servicio a la mesa. Servido en empaque de material biodegradable con cubiertos (cuchillo y tenedor) y servilletas. Deben ser preparados siguiendo las normas de manipulación de alimentos, con insumos de excelente calidad y adecuada temperatura para su consumo. Incluye servicio de transporte y entrega en el sitio y personal debidamente presentado para su distribución garantizando protocolos en manipulación de alimentos, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor.	UND	1	8%
4	Almuerzo tipo 3	Proteína (Cordón Blue) 250 g, Porción de carbohidrato, (Puré de Papa, plátano) porción de Ensalada Agridulce, Porción de arroz con ajonjolí, Jugo de natural, entrada crema de verduras, postre, servido en plato de cerámica y cubiertos de peltre, servilleta de tela. Deben ser preparados siguiendo las normas de manipulación de alimentos, con insumos de excelente calidad y adecuada temperatura para su consumo. Incluye servicio de transporte y entrega en el sitio y personal debidamente presentado para su distribución garantizando protocolos en manipulación de alimentos, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor.	UND	1	8%
5	Refrigerio tipo 1	1 Buñuelo de 70 grs. Y 1 porción de natilla de 125 grs. Servido en empaque de material biodegradable y servilletas. Deben ser preparados siguiendo las normas de manipulación de alimentos, con insumos de excelente calidad y adecuada temperatura para su consumo. Incluye servicio de transporte y entrega en el sitio y personal debidamente presentado para su distribución garantizando protocolos en manipulación de	UND	1	8%

		alimentos, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor.			
6	Refrigerio tipo 2	Pastel de pollo y/o carne. Peso aprox 220 grs. Jugo caja 200ml, información nutricional: calorías 10, grasa total 0g,sodio 5mg, azucares 0, ingredientes: Agua, pulpa demora, estabilizantes (poli dextrosa y pectina), sabores idéntico al natural y natural, acidulante (ácido cítrico), edulcorantes artificiales (aspartame y acesulfame K), regulador de la acidez (citrato de sodio) y colorantes artificiales (rojo 5, azul 1 y negro brillante) Debidamente empackado en empaque Servido en empaque de material biodegradable y servilletas. Incluye servicio de transporte y entrega en el sitio y personal debidamente presentado para su distribución garantizando protocolos en manipulación de alimentos, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor.	UND	1	8%
7	Refrigerio tipo 3	Bocados de queso y bocadillo 75 grs y/o Queso fresco depasta hilada relleno de bocadillo 100% artesanal, libre de conservantes, en empaque individual de material biodegradable y servilletas. Incluye servicio de transportey entrega en el sitio y personal debidamente presentado para su distribución garantizando protocolos en manipulación de alimentos, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor.	UND	1	8%
8	Bebida caliente - agua de panela	Bebida caliente de agua de panela, servida en vasos de 9 oz. Material biodegradable. Incluye servicio de transporte y entrega en el sitio y personal debidamente presentado para su distribución garantizando protocolos en manipulación de alimentos, de acuerdo al cronogramaestablecido y la directriz del supervisor.	UND	1	8%
9	Empanadas	Empanada de carne con proteína de carne o pollo. Peso aprox. 150 gramos cada uno, a temperatura adecuada para el consumo, servida individual con servilleta. Incluye servicio de transporte y entrega en el sitio y personal debidamente presentado para su distribución garantizando protocolos en manipulación de alimentos, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor.	UND	1	8%
10	Palito de queso	Palito de queso de 60 grm. A temperatura adecuada para el consumo, servida individual, con servilleta. Incluye servicio de transporte y entrega en el sitio y personal debidamente presentado para su distribución garantizando protocolos en manipulación de alimentos, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor.	UND	1	8%
11	Estación de café	Estación de café permanente con capacidad para atenderal menos 250 servidas individuales durante el desarrollo del evento, que contenga bebidas calientes, tinto y aromática de frutas naturales, azúcar bolsa individual 5 gramos, crema bolsa individual 4 gramos, vasos de 4 oz (o material 100 biodegradable), mezcladores. En todo caso, deberán ser materiales biodegradables y amigablescon el medio ambiente. Agua natural de manerapermanente dispuesta en botellón con base y dispensador de boca, dispuestos en mesa de 1,50 x 0,70 y vasos desechables de 7 onzas (o material 100 biodegradable). Incluye transporte de ida y regreso al sitio de la actividady/o evento y personal de servicio (barista) debidamente presentado (formal) para su distribución a los asistentes, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor.	UND	1	8%
12	Estación de dulces y snacks	Mini empanaditas de 30 gramos, mini brownies de 44 gramos, en empaque individual, masmelos, (dulces suaves), pasabocas, etc. para 200 NNA - aprox 3 por niños. Incluye servicio de transporte y entrega en el sitio y personal debidamente presentado para su distribución garantizando protocolos en manipulación de alimentos, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor.	GLOBAL	1	19%

13	Agua	Suministro de Agua en botella (Con Gas /Sin Gas) pet 300 ml y que cuente con Registro Sanitario Invima con etiquetas personalizadas alusivas al evento, dispuestas para entregar durante el evento. Incluye transporte y entrega en el sitio dispuesto por el supervisor. El Diseño de la etiqueta será suministrado por la Oficina Asesora deComunicación, Prensa y Protocolo de la Alcaldía de Chíay entregado previamente por el supervisor. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igualque costos asociados como transporte, entrega a beneficiarios con el correspondiente personal y recolección de residuos. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido ya lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matrizde riesgos para el presente proceso. De acuerdo con la Ley 1819 de 2016 el agua, incluidas el agua mineral natural o artificial y la gaseada, sin adición de azúcar u otro edulcorante ni aromatizada, hielo y nieve no causa impuesto y por consiguiente su venta o importación no causa el impuesto sobre las ventas.	UND	1	0%
14	Auxiliares de aseo	Personal para aseo. Deben estar debidamente uniformado. Debe incluir: hidratación, alimentación, transporte. Turno diario de hasta 8 horas. Incluye: uniforme, materiales, escoba, traperero, limpiones, jabones, bolsas. Los horarios y lugar de trabajo serán designados previamente por el Supervisor del contrato. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igualque costos asociados propios de un factor multiplicador para personal como prestaciones sociales y seguridad social, costos directos de la prestación, costos administrativos como equipos a usar, gastos financieros, y costos de perfeccionamiento. El valor ofertado corresponderá a un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo, además se tiene en cuenta que el servicio puede ser prestado domingos, festivos, horas nocturnas o fechas de celebraciones especiales, podrá variar el mismo conforme a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso	UND	1	19%
15	Auxiliares de logística	Personal logístico deben estar debidamente uniformado. Debe incluir: hidratación, alimentación, transporte. Turno diario de hasta 8 horas. Debe incluir: hidratación, alimentación, transporte. Turno diario hasta de 12 horas. Incluye transporte, los horarios y lugar será designado previamente por el Supervisor del contrato. El valordeberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igualque costos asociados propios de un factor multiplicador para personal como prestaciones sociales y seguridad social, costos directos de la prestación, costos administrativos como equipos a usar, gastos financieros, y costos de perfeccionamiento. El valor ofertado corresponderá a un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo, además se tiene en cuenta que el servicio puede ser prestado domingos, festivos, horas nocturnas o fechas de celebraciones especiales, podrá variar el mismo conforme a lo señaladodentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso.	UND	1	19%
16	Experto 1	Experto en derecho de Propiedad Horizontal - Tiempo conferencia 2 horas. Debe incluir: hidratación, alimentación, transporte. Los horarios y lugar será designado previamente por el Supervisor del contrato	UND	1	19%
17	Experto 2	Experto en temas de Propiedad horizontal, derecho de seguros, derecho contractual, responsabilidad civil. Tiempo conferencia 1 hora. Debe incluir: hidratación, alimentación, transporte. Los horarios y lugar será designado previamente por el Supervisor del contrato	UND	1	19%
18	Experto 3	Experto en propiedad horizontal, revisoría fiscal y control interno. Tiempo conferencia1 hora. Debe incluir:	UND	1	19%

		hidratación, alimentación, transporte. Los horarios y lugar serán designados previamente por el Supervisor del contrato.			
19	Experto 4	Se requiere experto en trabajo motivacional con NNA. Los horarios y lugar serán designados previamente por el Supervisor del contrato.	UND	1	19%
20	Guías	Se requiere de una persona responsable de mostrar el patrimonio, los bienes de interés cultural y natural e informar sobre las particularidades del territorio. Debe incluir: hidratación, alimentación, transporte. Los horarios y lugar será designado previamente por el Supervisor del contrato	UND	1	19%
21	Intérprete lenguaje de señas 1	Personal a requerir: Una persona sorda nativa de la lengua de señas colombiana, quien realizará las labores de modelo lingüístico y garante de la interpretación. Debe incluir: hidratación, alimentación, transporte, los horarios y lugar será designado previamente por el Supervisor del contrato. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados propios de un factor multiplicador para personal como prestaciones sociales y seguridad social, costos directos de la prestación, costos administrativos como equipos a usar, gastos financieros, y costos de perfeccionamiento.	UND	1	19%
22	Personal 1	Personal para apoyar los procesos operativos, socialización, recolección, asesoría, codificación y digitación de información. Debe incluir: hidratación, alimentación, transporte, los horarios y lugar será designado previamente por el Supervisor del contrato. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados propios de un factor multiplicador para personal como prestaciones sociales y seguridad social, costos directos de la prestación, costos administrativos como equipos a usar, gastos financieros, y costos de perfeccionamiento.	UND	1	19%
23	Agrupación musical 1	Tuna Universitaria, grupo musical tradicional con repertorio musical con canciones tradicionales colombianas, como bambucos, vallenatos, cumbias, pasillos, boleros y pasodobles. Debe incluir transporte de la agrupación, catering y demás exigencias que esta requiera. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados como transporte de artista y personal asociado, alimentación y especificaciones técnicas solicitadas. El valor ofertado corresponderá a un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso.	UND	1	19%
24	Agrupación musical 2	Agrupación musical tipo papayera, compuesto por 4 integrantes, 1 cantante. Realizar las presentaciones en los lugares asignados de acuerdo a la programación. El show debe incluir transporte de la agrupación, catering y demás exigencias que esta requiera. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados como transporte de artista y personal asociado, alimentación y especificaciones técnicas solicitadas. El valor ofertado corresponderá a un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso.	UND	1	19%

25	Agrupación musical 3	Agrupación musical tipo parranda vallenata, conformada por 10 personas con instrumentos y cantantes. El show debe incluir transporte de la agrupación, catering y demás exigencias que esta requiera. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados como transporte de artista y personal asociado, alimentación y especificaciones técnicas solicitadas. El valor ofertado corresponderá a un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso.	UND	1	19%
26	Mantel 1	Alquiler de mantel en lino flex o antiluido con dobladillo de 5cm tejido plano en poliéster 100%. Mantel blanco con su respectivo bordado o en dtf tamaño mantel de 3 m x 2,80 m. Incluye servicio de transporte y entrega en el sitio, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso..	UND	1	19%
27	Mantel 2	Alquiler de mantel en lino flex o antiluido con dobladillo de 5cm tejido plano en poliéster 100%. Mantel blanco con su respectivo bordado o en dtf tamaño mantel de 2 m x 1,80 m. Incluye servicio de transporte y entrega en el sitio, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso.	UND	1	19%
28	Mesas	Alquiler de mesas plásticas blancas de medidas 71 cm X 73 cm x 77 Cm de altura. Incluye transporte de llevada y recogida en el sitio de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor. Incluye servicio de transporte y entrega en el sitio, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso.	UND	1	19%
29	Sillas	Alquiler de sillas plásticas blancas sin brazos de una altura de 90 cms. Incluye transporte de llevada y recogida en el sitio de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados como instalación, transporte, montaje y desmontaje. El valor ofertado corresponderá a paquete de 2 sillas y el cual resulta igualmente ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso.	UND	1	19%
30	Sonido	Alquiler Sistema de Sonido Line Array profesional stereo, compuesto de 8 cabinas de 1,000W de capacidad, 4 bajos con capacidad de 1.500 w cada uno, consola de mínimo 16 canales, controlador digital para el sistema de sonido, 4 monitores de piso de 750W de capacidad cada uno, 2 sidefill esterero compuesto de 2 cabina de 750W, 1 kit de micrófonos para batería con 6 elementos, 4 micrófonos para voces cardioide, dinámico con una respuesta en frecuencia de 15 hz – 15 khz. 4 micrófonos para instrumento, cardioide, dinámico con una respuesta en frecuencia de 40 hz – 15 khz, 20 cables balanceados tipo	UND	1	19%

		XLR de mínimo 10 metros de longitud, 12 bases para micrófono tipo boom cableado de señal y sistema eléctrico de distribución. Incluye transporte, instalación, montaje y desmontaje. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados como instalación, transporte, montaje y desmontaje. El valor ofertado corresponderá a un precio techo o de referenciamáxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido, y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso.			
31	Afiches día comunal	Impresos a 4x0 tintas, sobre papel propalcote de 150 grstamaño 50x35 cm, full color en alta resolución, refilado, incluye transporte y entrega en el sitio, el lugar de entregaserá de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor. El diseño deberá ser entregado previamente a la Oficina Asesora de Comunicación, Prensa y Protocolo de la Alcaldía de Chía para su aprobación. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso.	UND	1	19%
32	Almanaques	Almanaques o Calendarios de Escritorio sencillo con base de 22.5 cms ancho x 16 cms de alto en material propalcote. El diseño deberá ser entregado previamente a la Oficina Asesora de Comunicación, Prensa y Protocolo de la Alcaldía de Chía para su aprobación. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matrizde riesgos para el presente proceso.	UND	1	19%
33	Camisetas - día del comunal	Camiseta confeccionada en tela 100 poliéster, peso223+/-13 g/m2, upf en seco mínimo 40.00; cuello y puñosen hilo, con pechera totalmente cerrada, botón pequeño camisero en pasta y puntadas de seguridad. Logo en dtf colores. El diseño y las tallas serán entregados al contratista por medio del supervisor del contrato al momento de suscribir el acta de inicio. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido ya lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matrizde riesgos para el presente proceso.	UND	1	19%
34	Cartilla Historia del Municipio	Tamaño: 22x28 cms abierto, caratula impresa en papel propalcote de 200 grs, full color plastificado brillante,plegado a la mitad, 16 páginas internas tipo de papel: propalcote 115 grs color: 4x4 cmts cocidas al caballete. El diseño deberá ser entregado previamente a la Oficina de Prensa para su aprobación. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso.	UND	1	19%

35	Certificados impresos	Certificados tamaño 23x33cm, impresos sobre papel opalina o piel de ángel 4x0 tintas policromía. El diseño deberá ser entregado previamente a la Oficina de Prensapara su aprobación. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso.	UND	1	19%
36	Detalle para copropietarios	Silla Plegable Con Soporte Para Brazo Camping Materiales de la estructura Metal. Material del asiento en Lona, Altura x Ancho 80 cm x 50 cm, Peso 2 kg, Peso máximo soportado 100 kg, Con apoyabrazos y su respectivo bolso de transporte. Incluye transporte y entrega en el sitio, el lugar de entrega será de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor.	UND	1	19%
37	Folletos	Plegables varios Tamaño: oficio Full color 4*4. Material: Propalcote 150 gr a 4 partes Troquelado. El diseño deberá ser entregado previamente a la Oficina de Prensa para suaprobación. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso.	UND	1	19%
38	Gorras	Gorra Deportiva Ajustable, semiestructurada y semirrígida teniendo la parte de la visera curvada, construida en 6 paneles los 4 posteriores están elaborados en mesa paraun mayor flujo de aire, posee ojales bordados los cuales mejoran el flujo de aire, incorpora banda interna en material suave que absorbe el sudor, material: 94% Poliéster/ 6% con publicidad en dtf o sublimada. El diseño deberá ser entregado previamente a la Oficina de Prensa para su aprobación y las tallas deberan ser suministradaspor el supervisor del contrato. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz deriesgos para el presente proceso.	UND	1	19%
39	Habladores	Tamaño carta, 21.59 x 27.94 cms, 4x4 tintas, impresión en acrílico, a full color. El diseño deberá ser entregado previamente a la Oficina de Prensa para su aprobación ylas tallas deberán ser suministradas por el supervisor delcontrato. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso.	UND	1	19%
40	Kit 1	1 Buzo en algodón perchado con capota de color (naranja, verde, gris) estampado de acuerdo a lasorientación del supervisor del contrato, 1 Camiseta confeccionada en tela 100 poliéster, peso 223+/-13 g/m2,upf en seco mínimo 40.00; cuello y puños en hilo, con pechera totalmente cerrada, botón pequeño camisero enpasta y puntadas de seguridad. Logo en dtf colores del diseño aprobado por supervisor del contrato, 1 tula semi-impermeable deportiva estándar de medidas 30 * 40 de color (naranja, verde, gris) estampado de acuerdo a las orientaciones del supervisor del contrato,1 títere de mano medida estándar, 1 Botilito de material plástico PP5, útil para llevar las bebidas a la hora de la práctica	UND	1	19%

		deportiva, cuenta con una válvula de alta calidad que impide el goteo. Tapa doble función chupo y vaso, colores verdes, azules y amarillos, capacidad de contenido de líquido 750 ml., 1 agenda con esfera medidas de 9x14cm, libreta argollada de 80 hojas banda elástica para cerrar, impresa a 1 tinta con su bolígrafo ecológico con sistema de apertura retráctil. Caja de colores x 12 unidades jumbo. El diseño deberá ser entregado previamente a la Oficina de Prensa para su aprobación y las tallas deberán ser suministradas por el supervisor del contrato. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso.			
41	Kit 2	1 Agenda tipo cuaderno argollado tamaño de 14 cm x 19cm Especificaciones: tapas duras eartpack 150 gr full color Especificaciones: al interior 6 hojas tipo separador (12 páginas) a full color a doble cara propalcote 110 gr Especificaciones adicionales: 80 hojas cuadriculadas EarthPack al 70% 4*4 a una tinta, 1 Esfero Bolígrafo tosh, marcados a una tinta, en colores institucionales. + Tula tipo bolso, en colores institucionales, marcadas a una tinta. El diseño deberá ser entregado previamente a la Oficina de Prensa para su aprobación y las tallas deberán ser suministradas por el supervisor del contrato. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido ya lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso.	UND	1	19%
42	Manilla	Manillas en tela satinada poliéster. Medidas de la manillas: 1.5 * 30 cm aprox. Estampado Full color técnicas sublimación El diseño deberá ser entregado previamente a la Oficina de Prensa para su aprobación y las tallas deberán ser suministradas por el supervisor del contrato. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso.	UND	1	19%
43	Pendón	Tamaño 50x70 cm, impreso en banner 1440 dpi, finalizado tubo arriba tubo abajo con cuerda. El diseño deberá ser entregado previamente a la Oficina de Prensa para su aprobación. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso.	UND	1	19%
44	Perifoneo	Servicio de perifoneo por hora con parlantes, en vehículo automotor modelo 2012 en adelante con cabina de sonido 110 Voltios con bluetooth y USB. Las horas estarán distribuidas según cronograma acordado con el supervisor.	UND	1	19%

45	Reconocimientos de vidrio	Placas conmemorativas en vidrio cristal de 10 mm, vinilo en reverso en policromías, medida 18*12 cm. El diseño deberá ser entregado previamente a la Oficina de Prensa para su aprobación. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso.	UND	1	19%
46	Placa de agradecimiento	Trofeos en poli estireno y MDF De tamaño 30 × 20 en adhesivo Y con corte láser, con los logos de la alcaldía municipal y 30 cm de alto. El diseño deberá ser entregado previamente a la Oficina de Prensa para su aprobación. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso.	UND	1	19%
47	Recordatorio	Memoria USB: Material: Plástico, Germen de trigo, en madera, o en aluminio, Medidas: 8.6cms x 5,4cms. Marca: impresión a una tinta 4 gigas. El diseño deberá ser entregado previamente a la Oficina de Prensa para su aprobación. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso.	UND	1	19%
48	Uniformes de fútbol	Camiseta y Pantalón en tela hydrotech, tejido de punto, peso 132 (+ -) 12 g/m2, composición filamento de poliéster, con logos institucionales estampados en sublimación digital y logos en transfer, costuras reforzadas, según diseño suministrado por la entidad, Pantalón tela hydrotech, tejido de punto, peso 132 (+ -) 12 g/m2, composición filamento de poliéster, con logos estampados en sublimación digital y logos en transfer, medias de color a elección. El diseño deberá ser entregado previamente a la Oficina de Prensa para su aprobación y las tallas serán remitidas por el supervisor del contrato. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso.	UND	1	19%
49	Volantes	Impresos a 4x0 tintas, sobre papel propalcote de 150 gr tamaño 14x21 cm. El diseño deberá ser entregado previamente a la Oficina de Prensa para su aprobación. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso.	UND	1	19%
50	Poncho	Suministro de Poncho en material algodón 100%. COLOR: Fondo crudo con logos de la entidad y nombre del evento bordados, TALLAS: Única medida: 80 CM X 124 CM. El diseño deberá ser entregado previamente a la Oficina de Prensa para su aprobación. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que	UND	1	19%

		costos asociados. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido ya lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matrizde riesgos para el presente proceso.			
51	Reconocimiento 1	Vela aromática (en forma de Diosa Chía). El diseño deberá ser entregado previamente a la Oficina de Prensapara su aprobación. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso.	UND	1	19%
52	Reconocimiento 2	1 agenda con esfero medidas de 9x14cm, impresa a 1 tinta con su bolígrafo ecológico con sistema de apertura retráctil. El diseño deberá ser entregado previamente a laOficina de Prensa para su aprobación. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matrizde riesgos para el presente proceso.	UND	1	19%
53	Reconocimiento 3	Certificados tamaño 23x33cm, impresos sobre papel opalina o piel de ángel 4x0 tintas policromía. El diseño deberá ser entregado previamente a la Oficina de Prensapara su aprobación. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso.	UND	1	19%
54	Rollup	Rollup Metálico 2x1 m, publicidad impresa 4x0 tintas. El diseño deberá ser entregado previamente a la Oficina dePrensa para su aprobación. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz deriesgos para el presente proceso.	UND	1	19%
55	Rompe vientos	Chaqueta rompe vientos unisex *100 % impermeable, tela antifuído. *Capota desprendible con sistema de cierres, *2 bolsillos laterales con cierres. *1 bolsillo interno con cierre. *Cremallera principal y bolsillo lateral selladas para evitar la filtración de agua. *Color a sugerencia. *Forro interno en malla. *Diferentes Tallas, *Horma Slim. El diseño deberá ser entregado previamente a la Oficina dePrensa para su aprobación y las tallas por el supervisor del contrato. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso.	UND	1	19%

56	Souvenir	Mochila indígena. Trabajo artesanal en material lana.Incluye transporte y entrega en la fecha y lugar determinado por el supervisor del contrato. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados como instalación, transporte, montaje y desmontaje. El valor ofertado corresponderá aun precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido, y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso.	UND	1	19%
57	Chiva	Transporte tipo chiva rumbera, decorado y equipado con luces y música. Prestación de servicio para el recorrido por el municipio de Chía, zona urbana y rural, en Chiva Turística y Cultural (transporte típico de los años 50 en la costa), con capacidad para 70 personas, cantidad de automotores dos (2). El servicio debe cumplir con las especificaciones de seguridad y garantías necesarias para la movilización del personal. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha y destino, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido ya lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matrizde riesgos para el presente proceso, a través de una empresa certificada con experiencia en el transporte público especial de pasajeros, que cuente con el seguro obligatorio SOAT vigente, revisiones tecnicomecanicas vigentes, asimismo la tarifa incluye los costos asociados a peajes y combustibles.	UND	1	19%
58	Transporte 1	Prestación de servicio especial para realizar recorridos (recoger y devolver) por el municipio de Chía, zona urbana y rural, con capacidad para 20 personas. El servicio debe cumplir con las especificaciones de seguridad y garantías necesarias para la movilización del personal. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha y destino, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso, a través de una empresa certificada con experiencia en el transporte público especial de pasajeros, que cuente con el seguro obligatorio SOAT vigente, revisiones tecnicomecanicas vigentes, asimismo la tarifa incluye los costos asociados a peajes y combustibles.	UND	1	19%
59	Transporte 2	Prestación de servicio especial para realizar recorridos (recoger y devolver) por el municipio de Chía, zona urbana y rural, con capacidad para 30 personas. El servicio debe cumplir con las especificaciones de seguridad y garantías necesarias para la movilización del personal. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha y destino, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso, a través de una empresa certificada con experiencia en el transporte público especial de pasajeros, que cuente con el seguro obligatorio SOAT vigente, revisiones tecnicomecanicas vigentes, asimismo la tarifa incluye los costos asociados a peajes y combustibles.	UND	1	19%

60	Transporte 3	Prestación de servicio especial para realizar recorridos (recoger y devolver) por el municipio de Chía, zona urbana y rural al municipio de Mosquera, con capacidad para 40 personas. El servicio debe cumplir con las especificaciones de seguridad y garantías necesarias para la movilización del personal. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha y destino, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido ya lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso, a través de una empresa certificada con experiencia en el transporte público especial de pasajeros, que cuente con el seguro obligatorio SOAT vigente, revisiones tecnomecanicas vigentes, asimismo la tarifa incluye los costos asociados a peajes y combustibles.	UND	1	19%
61	Transporte 4	Prestación de servicio especial para realizar recorrido (recoger y devolver) desde el municipio de Chía al municipio de Tocancipá al parque Jaime Duque, con capacidad de 20 personas. El servicio debe cumplir con las especificaciones de seguridad y garantías necesarias para la movilización del personal. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha y destino, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido ya lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso, a través de una empresa certificada con experiencia en el transporte público especial de pasajeros, que cuente con el seguro obligatorio SOAT vigente, revisiones tecnomecanicas vigentes, asimismo la tarifa incluye los costos asociados a peajes y combustibles.	UND	1	19%
62	Transporte 5	Prestación de servicio especial para realizar recorrido (recoger y devolver) desde el municipio de Chía al municipio de Tocancipá al parque Jaime Duque, con capacidad de 40 personas. El servicio debe cumplir con las especificaciones de seguridad y garantías necesarias para la movilización del personal. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha y destino, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso, a través de una empresa certificada con experiencia en el transporte público especial de pasajeros, que cuente con el seguro obligatorio SOAT vigente, revisiones tecnomecanicas vigentes, asimismo la tarifa incluye los costos asociados a peajes y combustibles.	UND	1	19%
63	Congreso Nacional Comunal	Representación del municipio de Chía en el Congreso Nacional Comunal en el municipio de Yopal, Casanare. Paquete por agencia de viajes que incluya transporte terrestre Chía - Yopal y transporte interno en el municipio de Yopal, hospedaje por 3 noches, 4 días y desayuno.	UND	1	19%
64	Jornada de autocuidado mujeres	Jornada de autocuidado en la que se requiere de kits compuestos por un palo de naranjo, una lima larga, algodón y bolsa para taza de manicura, incluye peinados con trenzas y mascarillas hidratantes. Incluye servicio de transporte y entrega en el sitio, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del	UND	1	19%

		pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso.			
65	Salida lúdico - pedagógica	Salida lúdico - pedagógica a Parque Jaime Duque para 100 personas en las cuales se encuentran 60 menores de edad con edades comprendidas entre los 7 y 17 años, 40 adultos, se requiere la disposición de: 1. Entrada a al parque 2. Refrigerio en la mañana de un sandwich, jugo de caja y fruta entera. 3. Almuerzo comprendido por una proteína, una harina y una porción de vegetales, bebida fría servida en vaso. 4. Un refrigerio en la tarde de una proteína, un jugo de caja y una fruta. 5. POLIZA O SEGURO EN TRASLADO Y EN LAS ACTIVIDADES El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados como instalación, transporte, montaje y desmontaje. El valor ofertado corresponderá a paquete de 2 sillas y el cual resulta igualmente ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso.	UND	1	19%
66	Premiación 1	Tarde de SPA personal con bebida, masaje corporal relajante, piedras volcánicas, exfoliación, spa facial, velo de colágeno, máscara led, jacuzzi caliente, copa de vino, turco herbal, tabla de snacks, bebida hidratante.	UND	1	19%
67	Premiación 2	Almuerzo o Cena para dos personas debe realizarse en un restaurante campestre ubicado en el municipio de Chía Cundinamarca de gran reconocimiento.	UND	1	19%
68	Premiación 3	Dos entradas a CINE VIP (salas de cine ubicadas en el municipio de Chía) incluido combo PRO	UND	1	19%
69	Premiación 4	El premio que se entregue al ganador debe ser en un (1) bono redimible, por el valor de \$1.500.000 el cual será acordado junto con el supervisor del contrato	UND	1	19%
70	Premiación 5	El premio que se entregue al ganador debe ser en un (1) bono redimible, por el valor de \$1.000.000 el cual será acordado junto con el supervisor del contrato	UND	1	19%
71	Premiación 6	El premio que se entregue al ganador debe ser en un (1) bono redimible, por un valor de \$500.000 el cual será acordado junto con el supervisor del contrato	UND	1	19%

Nota 1: Se requiere certificación de disponibilidad y formación académica del personal ofertado en los ítems 16,17, 18 y 21

El proponente deberá acreditar la formación académica y experiencia profesional, de los expertos descritos y presentar los siguientes documentos:

- Copia del documento de identificación.
- Copia de la matrícula profesional.
- Certificado de vigencia de la Matrícula, expedida por la autoridad competente, según sea el caso. (Vigente)
- Copia del diploma del título profesional o Acta de grado. (Solo para los profesionales que se les requiere).
- Copia del diploma del título de postgrado y/o especialista y Acta de grado. (Solo para los profesionales que se les requiere).

- Certificados laborales o de contrato que sustenten la Experiencia en los que se evidencie la información necesaria requerida.

- Certificados de la Federación Nacional de Sordos de Colombia del nivel intermedio 2 en lengua de señas colombianas para el ítem 21.

El Contratista que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá convalidar estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual, deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Las copias de los documentos presentados deben ser completamente legibles, los documentos deberán estar debidamente suscritos, sin enmendaduras y no presentar inconsistencias.

CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA

El proponente debe demostrar que cuenta con una capacidad técnica mínima que será verificada y se calificará como CUMPLE o NO CUMPLE, como requisito habilitante técnico, así:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDA:

El proponente debe aportar dentro de su propuesta una certificación suscrita donde conste que:

1. Que la correcta ejecución del contrato dispondrá de:
 - ✓ Cuatro operarios (4) para la entrega de elementos, que acrediten:
 - La participación con el proponente de mínimo dos (2) contratos de apoyo logístico para eventos.
 - El proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos:
 - Hoja de vida
 - Estar afiliado a una ARL
 - Copia del contrato donde le logre verificar que el personal se encuentra vinculado con el proponente mediante contrato laboral o la modalidad de prestación de servicios (planillas de salud).
 - Certificado de capacitación en manipulación de alimentos con certificado médico, expedido por el organismo de salud o autoridad competente, según lo señala la Resolución 2674 de 2013.
 - Certificaciones de experiencia en donde conste como mínimo: identificación de la persona natural o jurídica que fungió como empleador o como contratante, junto con los respectivos datos de contrato como teléfono, dirección y correo electrónico.
 - Identificación del empleado o contratista.
 - Fecha de inicio de la labor o actividad a certificar.
 - Objeto contractual o cargo desempeñado.
 - Funciones específicas en donde se pueda verificar la experiencia específica a acreditar. Anexar planillas.

EQUIPO DE TRABAJO BÁSICO Y ADICIONAL

Para la correcta ejecución del objeto a contratar el proponente deberá anexar con su oferta:

- ✓ Un (1) técnico laboral por competencias en áreas relacionadas con diseño gráfico, publicidad o auxiliar en comunicación gráfica y publicitaria, con experiencia mínima de cuatro (4) años en actividades relacionadas con diseño gráfico y un profesional en publicidad y mercadeo con experiencia mínima de cuatro (4) años.
 - Para lo cual deben aportar lo siguiente:

- Hoja de vida
- Certificados de estudios
- Certificados de experiencia
- Carta de compromiso donde se manifieste que estará vinculado para la ejecución del proyecto a contratar.

NO se aceptarán auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo proponente y/o que provengan del mismo profesional. Las auto certificaciones presentadas NO serán tenidas en cuenta, salvo que se aporte junto con: i) copia del contrato suscrito entre el proponente y el personal auto certificado; ii) certificación del contrato celebrado entre el proponente y la Entidad contratante, y iii) Soportes del pago de aportes al sistema integral de seguridad social del personal auto certificado, durante el tiempo en el cual se ejecutó el contrato que se está auto certificando.

Durante la ejecución del contrato, el contratista sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza el municipio de Chía, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.

NOTA: Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deberán ser firmadas por el representante legal del mismo.

Si el proponente no cumple con los profesionales solicitados será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

El proponente deberá llegar con su oferta certificación de PRUEBA DE CONFORMIDAD DEL PRODUCTO, expedido por una certificadora a nombre del proponente., junto con este certificado se deben allegar los resultados de las pruebas de laboratorios realizados por un laboratorio acreditado por la ONAC-EMA a nombre de la certificadora, el cual debe corresponder a los requerimientos establecidos para cada ficha técnica en la elaboración de los kit NNA (comunality), BUZO confeccionada en tela 100 poliéster, peso 197+/-10 g/m2, upf en seco mínimo 50.00., camiseta confeccionada en tela 100 poliéster, peso 223+/-13 g/m2, upf en seco mínimo 40.00. Nota: el organismo certificador debe avalar todos los ensayos y pruebas de laboratorios solicitados por la entidad.

VEHÍCULO:

El proponente deberá acreditar el siguiente equipo de transporte así:

Un (1) vehículo tipo de estacas y/o furgón con capacidad mínima de tres (3) toneladas y Un (1) Vehículo con capacidad mínima de 1.5 toneladas, que cuenten con la normatividad Resolución 2674 de 2013 o el vigente referente al transporte de alimentos, así como acta de inspección sanitaria a vehículos no superior a un año con concepto favorable y certificado de fumigación con ficha técnica del producto aplicado destinadas para el transporte y entrega de los bienes contratados de manera que garantice la entrega de los elementos solicitados en los sitios solicitados por el supervisor.

destinado para el transporte y entrega de los bienes contratados de manera que garantice la entrega de los elementos solicitados en el sitio indicado por el superviso

Para efectos de acreditar el requisito, el proponente debe adjuntar carta de compromiso en la cual indique que pondrá a disposición de la alcaldía los vehículos y conductores en los horarios establecidos para la entrega, igualmente deberá adjuntar los documentos que certifiquen su propiedad o disponibilidad.

El vehículo debe ser: propio, alquilado o bajo leasing. Lo cual deberá acreditarse según sea el caso: para el caso de vehículo propio se deberá acreditar con uno varios de los siguientes documentos de los literales:

- a) Factura comercial de los vehículos
- b) Tarjeta de propiedad
- c) SOAT

Para el caso de equipo alquilado, el proponente deberá anexar los siguientes documentos:

- a) Copia del contrato de alquiler respectivo y tarjeta de propiedad

- b) Carta de compromiso del propietario del vehículo
- c) SOAT

Cuando se trate de leasing, este se acreditará con la fotocopia del contrato de leasing y adicionalmente se deben anexar los documentos del propietario, tales como:

- a) Factura comercial del vehículo y/o tarjeta de propiedad
- b) Tarjeta de propiedad
- c) SOAT

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El proponente debe acreditar que cuenta con un establecimiento de comercio abierto al público donde se desarrollan actividades relacionadas con el proceso de impresión, diseño y publicidad, a fin de poder verificar que se cuenta con la capacidad para elaborar los diseños personalizados que requiere la entidad para los diferentes entregables.

Si el proponente no cumple con el establecimiento de comercio será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

El requisito de acreditarse mediante matrícula mercantil o certificado de cámara de comercio según sea el caso donde se demuestre el domicilio principal del oferente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Para el efecto oferente debe allegar:

- a. Certificado de tradición y libertad, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria donde conste que es propietario del inmueble donde desarrolla su actividad comercial, o
- b. Copia del contrato de arrendamiento del inmueble el cual deberá tener fecha suscripción no inferior a tres (3) meses, con vigencia de un (1) año y el certificado de tradición y libertad del inmueble con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica deberá contener los siguientes documentos y requisitos: Indique cuáles documentos y requisitos debe acreditar el proponente dentro de la propuesta técnica: anexando carta de compromiso del cumplimiento de la de ficha técnica, que hace parte de este documento.

Atentamente,



JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO
C.C. No. 79.653.529 de Bogotá
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL IMPORT & EXPORT
Calle 152 # 103B – 10 Piso 2 Bogotá
Cel. 312 521 3601
Publicidadysuministros@yahoo.com

UNION TEMPORAL IMPORT & EXPORT

CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PERSONAL OFERTADO EN LOS ÍTEMS 16,17,18 Y 21

Bogotá, 16 de noviembre de 2024

Señores

ALCALDÍA DE CHÍA

Oficina de Contratación

Atn: Dr. Leonardo Donoso Ruiz

Ciudad

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.: No. SAMC-019-2024

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y HUMANOS PARA REALIZAR LAS DIFERENTES INTERVENCIONES DE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCIÓN COMUNITARIA, EN LOS ESPACIOS Y ESCENARIOS QUE PROMUEVEN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA".

El suscrito **JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO**, identificado con C.C No.79.653.529 de Bogotá D.C., actuando como representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL IMPORT & EXPORT**, y de acuerdo con las condiciones y requisitos señalados en el Proceso de la Referencia, por medio de la presente me permito informar:

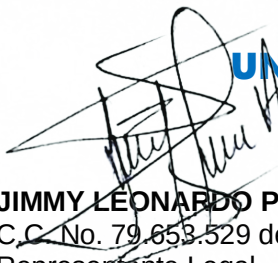
Que, se cuenta con la disponibilidad del personal ofertado para la correcta ejecución del contrato, en los ítems 16,17,18 Y 21, los cuales relaciono a continuación

1. JORGE ORLANDO LEON FORERO identificado con cedula de ciudadanía No. 79.633.784 de Bogotá – Abogado
2. LUZ ENA VANEGAS VILLANUEVA identificada con cedula de ciudadanía No. 51.705.374 de Bogotá – Contadora Publica
3. DAVID ANDRES MIRANDA TARQUINO identificado con cedula de ciudadanía No. 80.188.814 de Bogotá – Profesional en Finanzas y Comercio Exterior
4. WILLIAM JAVIER MARTIN RUSINQUE identificado con cedula de ciudadanía No. 80.797.808 de Bogotá – Certificado en nivel intermedio 2 en lengua de señas Ingeniero Mecatrónico

Se adjuntan documentos soportes.

Por lo anteriormente expuesto se garantiza el cumplimiento del requerimiento de la Entidad.

Cordialmente,



UNION TEMPORAL IMPORT & EXPORT

JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO

C.C. No. 79.658.529 de Bogotá

Representante Legal

UNIÓN TEMPORAL IMPORT & EXPORT

Calle 152 # 103B – 10 Piso 2

Bogotá

Cel. 312 521 3601

Publicidadysuministros@yahoo.com

CALLE 152 # 103B - 10 PISO 2 - Teléfono: 312 5213601

E-mail publicidadysuministros@yahoo.com

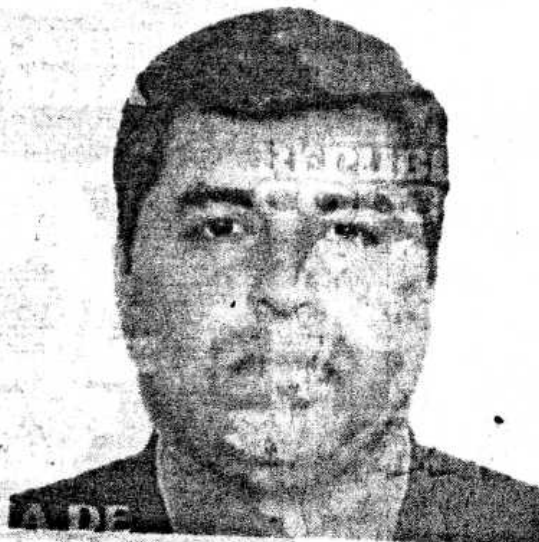
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.633.784**

LEON FORERO
APELLIDOS

JORGE ORLANDO
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

03-ENE-1972

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

14-SEP-1990 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1513200-39127052-M-0079633784-20041213

01570 04345N 02 148128363

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Y

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA

PERSONERÍA JURÍDICA No. 254 DEL 4 DE FEBRERO DE 1972
RECONOCIDA COMO UNIVERSIDAD POR RESOLUCIÓN No. 03279 /93 DEL MINEDUCACIÓN

CONFIEREN EL TÍTULO PROFESIONAL DE

ABOGADO

A

JORGE ORLANDO LEÓN FORERO

C. C. No. 79.633.784
L. M. No. 79633784

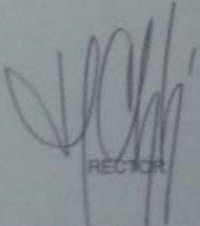
EXPEDIDA EN BOGOTÁ, D.C.
D. M. 55

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE CON LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

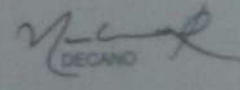
DIPLOMA

BOGOTÁ, D. C.

01 DE SEPTIEMBRE DE 2006


RECTOR


SECRETARIO GENERAL


DECANO

16996

254894

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

182389	18/08/2006	01/08/2006
Tarjeta No.	Fecha de Expedición	Fecha de Grado

JORGE ORLANDO
LEON FORERO

79633784

Cédula

GUNDINAMARCA
Consejo Seccional

AUTONOMIA DE COLOMBIA
Universidad

Presidente Consejo Superior de la Judicatura




079506

07/2006-10012351

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.



**UNIVERSIDAD
LIBRE®**
Vigilada Mineducación



Seccional Pereira

Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales

***EL SUSCRITO COORDINADOR DE LA ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO
URBANO Y PLANEAMIENTOS INMOBILIARIOS***

CERTIFICA:

*Que el doctor **JORGE ORLANDO LEON FORERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.633.784** expedida en Bogotá D.C. orientó el módulo de ADMINISTRACIÓN DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA los días 20, 21 y 22 de MAYO de 2021 con una intensidad de 32 horas el programa de especialización de DERECHO URBANO Y PLANEAMIENTOS INMOBILIARIOS ofertado por la Universidad.*

La presente certificación se expide a solicitud del interesado; en la ciudad de Pereira a los veintidós (22) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

JOAQUÍN DE JS CASTAÑO RAMÍREZ
Coordinador de Especialización

**LA VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD DE
MEDELLÍN**

CERTIFICA QUE

JORGE ORLANDO LEON FORERO, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 79.633.784, prestó servicios a la Universidad de Medellín, identificada con NIT. 890.902.920 - 1, según se detalla a continuación:

Orden de Servicio No.	Descripción	Plazo del Contrato (Desde - Hasta)	
51217	Objeto: Conferenciante de Educación Continuada Programa: Diplomado Administración de Propiedad Horizontal Módulo: Normativo. Intensidad: 8 horas	1/11/2022	4/11/2022

El independiente por su cuenta y riesgo, con plena autonomía técnica y administrativa, prestó los servicios bajo las condiciones mencionadas.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado en Medellín, a los dos (02) días del mes de febrero de 2023.

Melissa Gómez
Jiménez

Melissa Gómez Jiménez
Analista - Abogada
Vicerrectoría Administrativa y Financiera



UNIVERSIDAD
SURCOLOMBIANA

FACULTAD DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN

ACREDITADA DE
ALTA CALIDAD

Resolución 11233 / 2018 - MEN

Otorga el presente certificado a:

JORGE ORLANDO LEON FORERO
C.C 79.633.784

Por su participación en calidad de **DOCENTE** en el **Diplomado en Propiedad Horizontal**, orientando el módulo "Legislación y normatividad en la propiedad horizontal". Realizado del 19 de noviembre al 19 de diciembre de 2020, con una duración de 140 horas académicas.

El presente se emite a los 22 días del mes de enero de 2021.

Ricardo León Castro Zamora
**Decano (E) Facultad de Economía y
Administración**

Germán Darío Hémbuz Falla
**Coordinador Centro de Investigaciones
CESPOSUR**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
80188814

NUMERO

MIRANDA TARQUINO

APELLIDOS

DAVID ANDRES

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 15-DIC-1983

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 B+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

30-ENE-2002 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-1500112-42101941-M-0050188814-20020422 04765 02112A 01 113020423



Identificador: =oYP W+8D 7e/5 vnl6 96Yx KF7r 3RPi
URL <https://certificados.usergioarboleda.edu.co>



UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Universidad Sergio Arboleda, personería jurídica reconocida mediante las Resoluciones: 16377 del 29 de octubre de 1984 y 3472 del 8 de agosto de 1996, expedidas por el Ministerio de Educación Nacional.

TENIENDO EN CUENTA QUE

David Andrés Miranda Tarquino

C.C. 80.188.814 de Bogotá D.C.

Cursó y aprobó satisfactoriamente todos los estudios y cumplió los requisitos establecidos por la Universidad y las disposiciones legales, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le otorga el título de

Profesional en Finanzas y Comercio Exterior

En fe de todo lo cual, firmamos y sellamos este diploma en la ciudad de Bogotá, D.C.

El día 12 del mes de agosto del año 2021.

RECTOR

DECANO

SECRETARIO GENERAL



Universidad Externado de Colombia

El Rector y el Cuerpo Docente de la Facultad de

Derecho

en nombre de la República de Colombia y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

David Andrés Miranda Tarquino

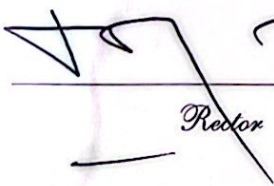
C.C. 80.188.814 de Bogotá D.C.

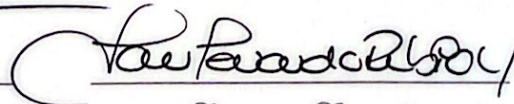
cursó los estudios y cumplió los demás requisitos del programa de Especialización, le confieren el título de

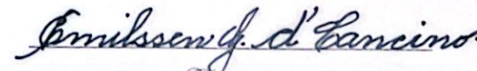
Especialista en Seguros

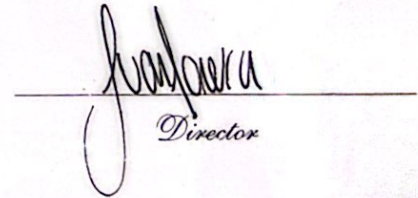
le expiden el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad.

Bogotá, D.C., 13 de junio de 2024 Acta 024125 Folio 0071 Libro n.º 0034


Rector


Secretario General


Decano


Director

Anotado: Registro n.º 111587 Folio 0788

Fecha: Bogotá, D.C., 14 de junio de 2024

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

Por medio de la presente, certificamos que el señor **David Andrés Miranda Tarquino**, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.188.814 ha desempeñado el cargo de **Gerente General** en **Avanti Asesores en Seguros**, una compañía con destacada trayectoria en la intermediación y asesoría en seguros.

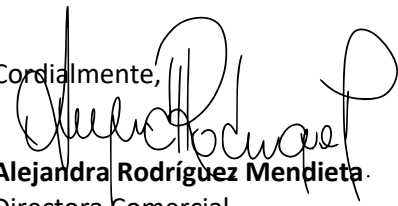
Durante su gestión, el señor Miranda Tarquino ha demostrado amplia experiencia y liderazgo en el manejo de seguros para copropiedades. Entre los logros más significativos que avalan su experiencia se encuentran:

1. **Más de 1.600 copropiedades aseguradas actualmente**, garantizando una gestión integral de los riesgos asociados al sector.
2. **Más de \$13.000 millones de pesos colombianos en indemnizaciones gestionadas exitosamente**, apoyando a las copropiedades aseguradas en el cumplimiento de sus necesidades y derechos frente a las compañías aseguradoras.

Su desempeño ha sido ejemplar, destacándose por su conocimiento técnico, enfoque en el servicio al cliente y compromiso con la excelencia en la gestión de riesgos.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado para los fines que estime convenientes en Bogotá D.C. El 16 de noviembre de 2.024.

Cordialmente,


Alejandra Rodríguez Mendieta

Directora Comercial

Avanti Asesores en Seguros

Teléfono: 3162904032

Correo electrónico: info@avantiseguros.co

Bogotá DC, 28 de junio del 2024

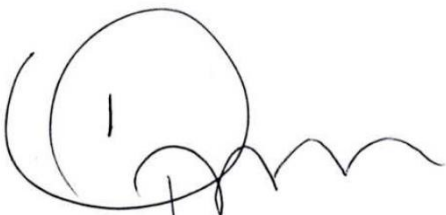
CERTIFICACIÓN COMERCIAL

Por medio de la presente, hago constar que AVANTI ASESORES EN SEGUROS LTDA Con NIT. 900.664.044-8, tiene relaciones comerciales con la Copropiedad, desde hace 4 años, quienes son nuestros intermediarios ante la aseguradora con la póliza de bienes comunes de la copropiedad. Por su gran experiencia, el conocimiento y el acompañamiento en todos los campos me permito recomendarles ampliamente.

Se firma en la ciudad de Bogotá a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2024

Agradezco su atención

Atentamente,



KARIN PICO PEÑA
Representante Legal



NIT. 900.732.766-9
Carrera 56 A No 175 - 31 Teléfono 6726878
Bogotá D.C.

Bogotá, D.C., junio 13 de 2024

REFERENCIA COMERCIAL

En mi calidad de representante legal de la firma DEGA ADMINISTRACION SAS identificada con NIT No. 900.732.466-9, me permito certificar que hemos mantenido relaciones comerciales por más de 10 años con la firma AVANTI ASESORES EN SEGUROS LTDA, identificado con numero de NIT No. 900664044-8. en actividades propias de servicios asesoría y suscripción de pólizas de áreas comunes para las 25 edificios que administramos. Es de resaltar el alto nivel de cumplimiento, responsabilidad, compromiso y cumplimiento en los diferentes procesos propios de su actividad comercial, destacando su asesoría personalizada, personal calificado y la búsqueda de estrategias para brindar un servicio de excelente calidad.

Para constancia se firma en Bogotá a los 13 días del mes de junio de 2024

Cordialmente,

MARCELA PATRICIA MEJIA CARVAJAL
GERENTE GENERAL
DEGA ADMINISTRACION SAS

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
NIT. 8 6 0 0 0 2 1 8 4 – 6

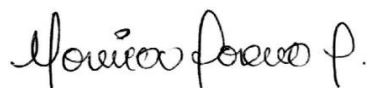
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
NIT. 8 6 0 0 0 2 1 8 3 -9

DAVID ANDRES MIRANDA TARQUINO., identificado (a) con cedula de ciudadanía 80188814, participó del (los) curso (s) de formación establecido (s) en la Circular Externa 050 de 2015, expedida por la superintendencia Financiera de Colombia y aprobó los contenidos mínimos exigidos en el numeral 7.2.1.1 de la parte II – Titulo IV – capítulo II de la circular básica para el (los) siguiente (s) ramo (s):

Ramo(s) Aprobados	Fecha de Aprobación	Fecha Vigencia
Vida	2021-01-18	2025-01-17
Generales	2021-01-18	2025-01-17

Se expide a los 8 días del mes de Julio de 2021 en la ciudad de Bogotá D.C

Atentamente,



MÓNICA FORERO PINZÓN
LÍDER DE CAPACITACION COMERCIAL
AXA COLPATRIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

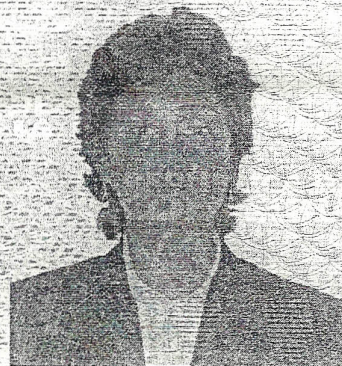
NUMERO **51.705.374**
VANEGAS VILLANUEVA

APELLIDOS
LUZ ENA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-NOV-1960**
GIRARDOT
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.61 **B+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

16-NOV-1981 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00206663-F-0051705374-20091229 0019447059A 1 1270557232

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

39887-T

LUZ ENA
VANEGAS VILLANUEVA

C.C. 51.705.374

RESOLUCION INSCRIPCION 051
UNIVERSIDAD JAVERIANA



FECHA 11-VIII-94

Presidente

00047576



REVISTA PROPIEDAD HORIZONTAL

CERTIFICA QUE

LUZ ENA VANEGAS VILLANUEVA

Participó en el

Seminario- taller celebración 11 años Ley 675 de 2001

COMO CONFERENCISTA

Girardot, Jueves 4 de Octubre de 2012

Universidad Minuto de Dios

Juan Roberto Oviedo
Director
Revista Propiedad Horizontal

Organiza:

propiedad
HORIZONTAL

Patrocina:

HELISA



FEDELONJAS
FEDERACION COLOMBIANA DE
LONJAS DE PROPIEDAD RAIZ

Bogotá sin indiferencia



**ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
INSTRUMENTOS DE
PARTICIPACIÓN Y
ACCIÓN COMUNAL

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC), en convenio con la Federación Colombiana de Lonjas de Propiedad Raíz (Fedelonjas) otorgan el presente certificado a:

Luz Ena Vanegas Villanueva

Por su asistencia y participación en el SEMINARIO AVANZADO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, Ciclo Básico realizado del 11 de agosto al 8 de septiembre de 2007, con una intensidad de 20 horas académicas.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D. C., República de Colombia,
a los ocho (8) días del mes de septiembre de dos mil siete (2007).

Sergio Mutis Caballero
Presidente
Fedelonjas

Olga Beatriz Gutiérrez Tobar
Directora
Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal



VIII CONGRESO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CERTIFICADO

LUZ ENA VANEGAS VILLANUEVA

Asistió a las conferencias magistrales dictadas dentro del marco del
VIII Congreso de Propiedad Horizontal
Bogotá, D.C. - Colombia • Octubre 3 de 2011

Patrocinador:  TELMEX.


Juan Guillermo Conzuega
Director Revista Condominios

Condominios

LEGIS

Revista

propiedad HORIZONTAL

REVISTA PROPIEDAD HORIZONTAL

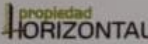
CERTIFICA QUE

LUZ ENA VANEGAS V.

Participó en el
Seminario- Taller actualización en propiedad
Horizontal
Bogotá- miércoles 27 de febrero de 2013
Aula Máxima UMNG


Juan Roberto Oviedo
Director
Revista Propiedad Horizontal

Organiza: Patrocina:

 propiedad
HORIZONTAL

 **Serpro**
SERVICIOS, S.A.S.



Certifica que:

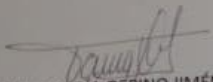
LUZ ENA VANEGAS

C.C. 51'705.374

Participó en el ENCUENTRO DE PROPIEDAD HORIZONTAL –
LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA FUNCION SOCIAL.

Realizado en el auditorio de la Biblioteca Luis Ángel Arango, con una intensidad
de tres horas.

Bogotá, 16 de julio de 2010


TANIA MARÍA OSPINO JIMÉNEZ
Dirección General



Luz Ena Vanegas Villanueva

Cra 114 B#47A-o6 Apto 202 Bogotá

Calle 2 N° 18-209 Apto 2-102

Celular 3186236662

Email:enavanegas2018@gmail. com

www.revistapropiedadhorizontal.com

Especialista

En Propiedad Horizontal

En el lapso de la experiencia laboral he desempeñado diferentes funciones como:

REVISOR FISCAL:

- Auditoría y cumplimiento
- Auditoría financiera
- Auditoría de gestión
- Auditoría del control interno
- Con 15 años de experiencia en el sector de la propiedad

horizontal **CONTADOR:**

- Elaboración, presentación, análisis y evaluación de los estados financieros.
- Auditoria a los Estados Financieros.
- Presupuesto y proyección de los Estados Financieros. • Elaboración presupuestos y flujos de caja.

CONFERENCISTA: Conferencista en temas de propiedad horizontal y desarrollo de empresas

FORMACIÓN PROFESIONAL

CONTADOR PÚBLICO

Pontificia Universidad Javeriana
Noviembre de 1993 Bogotá

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

Escuela Superior Profesional INPAHU
1986 Bogotá

GERENCIA FINANCIERA

Universidad de los ANDES
1995 Bogotá

OPERACIÓN BURSÁTIL

Bolsa de Valores de Bogotá – INCOLDA
Octubre de 1996 Bogotá

ESPECIALIZACIÓN EN PROPIEDAD HORIZONTAL

SEMINARIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

NIVELES BÁSICO Y AVANZADO

**Fedelonjas y Alcaldía Mayor de
Bogotá Año 2.007**

**Revista Propiedad Horizontal
Capacitación permanente**

EXPERIENCIA

Conferencista seminarios y Diplomados

Formó parte del comité Editorial y conferencistas de la
Revista Propiedad Horizontal
Juan Roberto Oviedo. CELULAR: 3173631658

CONJUNTO RESIDENCIAL EL BOSQUE DE SUBA
Revisora Fiscal. (9 años)
Javier Sánchez. Presidente del Consejo Administrador.
CELULAR: 3013334670

CONJUNTO RESIDENCIAL AGRUPACION BOCHICA 3
Revisora Fiscal. (3 años)
Esperanza. Administradora.
CELULAR.: 3142961533.-3102459093

EDIFICIO ANGEL
Revisora Fiscal. (Actualmente)
Yubelli Romero –Administradora
CELULAR :3043189001

CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR DE LOS
CIPRESES Revisora Fiscal. (5 años)
Elizabeth Leal Administradora.
CELULAR: 3212947583

CÁMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT
Directora Administrativa y Financiera
(Septiembre 2004- Enero 2.006)
Dr. Blanca Cecilia Martínez Rodríguez
Cel.3138899637

REFERENCIAS PROFESIONALES

Ramiro Serrano

Abogado y conferencista en propiedad horizontal
Bucaramanga
Cel. 3142958080

Hernán Mejía Delgado

Director Ejecutivo
Corporación Riesgo Ciudad
Cel. 3002139262

Andrés Martínez Díaz

Abogado Director
Corporación Casa Jurídico Social- Centro de
Conciliación Cel. 311 2829527.

Andrea Giraldo

Revista Propiedad Horizontal. Celu: 315 313 95 33

LUZ ENA VANEGAS VILLANUEVA C.

C . No. 51.705.374 de Bogotá T. P No
39887- T Agosto 11 1.994

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

80.797.808

NUMERO

MARTIN RUSINQUE

APELLIDOS

WILLIAM JAVIER

NOMBRES



William Javier Rusinque

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

19-MAY-1985

UBATE
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

09-JUL-2003 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-1500116-45120423-M-0080797808-20040120

04144040200 02 152167610

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA



MATRÍCULA PROFESIONAL No.
25361-273207 CND
INGENIERO MECATRONICO

DE FECHA 20/03/2014
WILLIAM JAVIER
MARTIN RUSINQUE
C.C. 80797808
UNIVERSIDAD DE SAN
BUENAVENTURA


PRESIDENTE DEL CONSEJO

FEDERACIÓN NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA

Hace constar que:

WILLIAM JAVIER MARTIN RUSINQUE

Cédula de Ciudadanía 80.797.808

Participó y aprobó el:

*Curso II del nivel intermedio de Lengua de Señas
Colombiana*

Dictado en Bogotá desde el 6 de junio al 24 de julio de 2022
con una intensidad horaria de 60 horas

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanear el código de abajo. El presente certificado no acredita de ninguna manera al estudiante como instructor de lengua de señas ni como intérprete.



Henry Mejía Royet
Director General



José Antonio Leal
Instructor

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GEC-FT-67-V2
		PAGINAS	Página 1 de 2

**EL SUSCRITO SUPERVISOR DE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIÓN
Prensa y PROTOCOLO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA**

Como funcionario(s) competente(s) para expedir la presente certificación en
nombre del Municipio de Chía con Número de Identificación Tributaria
899.999.172-8

CERTIFICA:

Que revisados los archivos que reposan en el área de Gestión Documental, se encontró que **WILLIAM JAVIER MARTIN RUSINQUE**, identificado con cedula de ciudadanía No **1.072.668.708** expedida en Chía, suscribió el siguiente contrato:

Contrato No. 090-2023

CONTRATO NÚMERO	090-2023
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE SUSCRIPCION:	02 de Febrero de 2023
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO INTÉRPRETE EN LENGUA DE SEÑAS AL IGUAL QUE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, PARA LAS ACTIVIDADES QUE REQUIERAN LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 39,039,394.00
FECHA DE INICIO:	03 de febrero 2023
FECHA DE TERMINACION:	15 de diciembre de 2023

OBLIGACIONES CONTRACTUALES. -

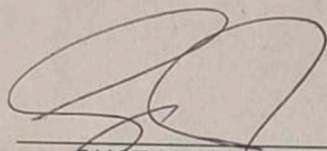
"...OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Realizar la interpretación de la Lengua de señas colombiana al Castellano Oral y/o viceversa en eventos, reuniones, actos oficiales de la Administración Municipal, y alocuciones realizadas por el alcalde o secretarios del nivel central, propendiendo por la fidelidad en el contenido del mensaje interpretado.
2. Prestar el servicio de interpretación a personal sordo oyente, funcionarios, directivas, visitantes y personal administrativo de la administración, propendiendo por la fidelidad en el contenido del mensaje interpretado.
3. Brindar apoyo como piloto certificado de drone, para realizar toma aérea como soporte en las actividades de la Oficina Asesora de Comunicación, Prensa y Protocolo y la Alcaldía Municipal de Chía.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GEC-FT-67-V2
		PAGINAS	Página 2 de 2

4. Apoya en la organización y procesos de transmisión en vivo de los eventos de la Administración Municipal de acuerdo a las instrucciones del Jefe de la Oficina Asesora de Comunicación, Prensa y Protocolo.
5. Desarrollar el proceso de grabación de productos audiovisuales del acuerdo a las instrucciones del Jefe de la Oficina Asesora de Comunicación, Prensa y Protocolo.
6. Entregar evidencias de las grabaciones y tomas aéreas realizadas y demás productos desarrollados durante el periodo contractual, para archivo garantizando la memoria histórica para la administración Municipal.
7. Las demás que se deriven del objeto contractual o que sean asignadas por el jefe inmediato

Se expide a solicitud del interesado, a los veinte seis (26) días del mes de enero del año Dos Mil Veinte Cuatro, (2024).



GUSTAVO CARVAJAL MILLAN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SUPERVISOR

Elaboró y revisó: Gustavo Carvajal Millán – Profesional Universitario – Oficina Asesora de Comunicaciones y prensa



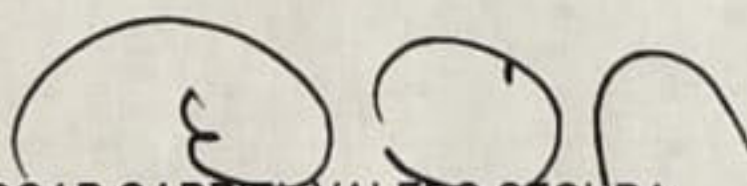
EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que el señor a **WILLIAM JAVIER MARTIN RUSINQUE** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No80.797.808 de Bogotá D.C ha suscrito los siguientes contratos de prestación de servicios

Contrato	SGG 0730-2022 PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Contratante	Municipio de Cota
Nit	899999705-3
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA INTERPRETACION DE LENGUAJE DE SEÑAS PARA LA ATENCION AL USUARIO Y LA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL MARCO EN EL MARCO DE LA INTERPRETACION DE LA POLITICA PUBLICA DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA
Plazo inicial	ocho (08) meses
Prorroga No.1	dos (02) meses y ocho (08) días
Plazo total	diez (10) meses y ocho (08) días
Valor inicial	\$(28.000.000.00) M/cte.
Valor adición No.1	\$(7.933.333.00) M/cte.
Valor total	\$(35.933.333.00) M/cte002E
Fecha de inicio	Primero (01) de febrero del año dos mil veintidós (2022)
Fecha de terminación	Doce (12) de diciembre del año dos mil veintidós (2022)
Estado actual	Contrato finalizado

Dada en Cota Cundinamarca a los veinte (20) días del mes de Febrero del año dos mil veintitrés (2023)


ÉDGAR GABRIEL VALERO SEGURA
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
TRAMITADO Y PROYECTADO POR	Julieth rivera Fiquitiva- Técnica administrativa- SGYDG		20/02/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GEC-FT-67-V2
		PÁGINAS	Página 1 de 2

**EL SUSCRITO SUPERVISOR DE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIÓN
Prensa y PROTOCOLO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA**

Como funcionario(s) competente(s) para expedir la presente certificación en nombre del
Municipio de Chía con Número de Identificación Tributaria 899.999.172-8

CERTIFICA:

Que revisados los archivos que reposan en el área de Gestión Documental, se encontró que WILLIAM JAVIER MARTIN RUSINQUE, identificado con Cedula de ciudadanía número 80.797.808 de Bogotá suscribió los siguientes contratos con la Oficina Asesora de Prensa Protocolo y Comunicaciones de la Alcaldía de Chía:

Contrato No 068-2022

OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO INTÉRPRETE EN LENGUA DE SEÑAS PARA LAS ACTIVIDADES QUE REQUIERAN LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión
CONTRATISTA	WILLIAM JAVIER MARTIN RUSINQUE
CEDULA	80.797.808 de Bogotá
INTERVENTOR	N/A
SUPERVISOR	GUSTAVO CARVAJAL MILLÁN
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	Veintinueve Millones Sesenta Y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta Pesos M/Cte (\$29.062.480)
FORMA DE PAGO INICIAL	OCHO (08) pagos mensuales, vencidos, iguales y sucesivos, cada uno por la suma de Tres Millones Seiscientos Treinta Y Dos Mil Ochocientos Diez Pesos M/Cte (\$3.632.810).
VALOR ADICION 1:	Siete Millones doscientos Sesenta y Cinco mil Seiscientos Veinte pesos M/cte(\$7.265.620)
FORMA DE PAGO ADICIÓN No 1:	Dos (02) pagos mensuales, vencidos, iguales y sucesivos, cada uno por la suma de Tres Millones Seiscientos Treinta Y Dos Mil Ochocientos Diez Pesos M/Cte (\$3.632.810).
VALOR ADICION 2:	Cuatro Millones Trescientos cincuenta y nueve mil trescientos setenta y dos pesos M/Cte (\$ 4.359.372)
FORMA DE PAGO ADICIÓN No 2:	Dos (02) pagos, UN (1) Pago mensual vencido, por un valor de Tres Millones Seiscientos Treinta Y Dos Mil Ochocientos Diez Pesos M/Cte (\$3.632.810) y un último pago por valor de setecientos veinte seis mil quinientos sesenta y dos mil pesos M/Cte \$ 726.562
FECHA DE INICIACION	19 de Enero de 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	8 meses
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:	18 de Septiembre de 2022
PRORROGA 1	2 Meses
PRORROGA 2	1 MES Y SEIS DIAS
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	24 de Diciembre de 2022

OBLIGACIONES CONTRACTUALES.-

"...OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- El contratista se obligara para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:....

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar la interpretación de la Lengua de señas colombiana al Castellano Oral y/o viceversa en eventos, reuniones, actos oficiales de la Administración Municipal, y alocuciones realizadas por el alcalde o secretarios del nivel central.
2. Preparar con anterioridad los temas a tratar en las actividades que desarrolla la Alcaldía Municipal de Chía en cumplimiento de su objeto misional, textos, y otros apoyos que se utilizan en cada una de las actividades realizadas por la entidad.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GEC-FT-67-V2
		PAGINAS	Página 2 de 2

3. Identificar las necesidades de vocabulario específico en el área del conocimiento asignada y asegurarse de la consecución de este para la interpretación de la temática asignada.
4. Prestar el servicio de interpretación a personal sordo y oyente, funcionarios, directivos, visitantes y personal administrativo de la Administración.
5. Las demás que se deriven del objeto contractual o que sean asignadas por el jefe inmediato

Se expide a solicitud del interesado, a los dos (2) días del mes de Enero del año Dos Mil Veintitrés, (2023).



MARTHA CECILIA BELTRÁN VARGAS
Jefe de Oficina Asesora de Comunicación,
Prensa y Protocolo



GUSTAVO CARVAJAL MILLÁN
Supervisor
Oficina Asesora de Comunicación Prensa y
Protocolo

Elaboró y revisó: Gustavo Carvajal Millán – Profesional Universitario – Oficina Asesora de Comunicaciones y prensa

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GEC-FT-67-V2
		PÁGINAS	Página 1 de 1

LAS SUSCRITAS SUPERVISORA Y JEFE DE OFICINA ASESORA DE
COMUNICACIÓN, PRENSA Y PROTOCOLO

Como funcionarias competentes para expedir la presente certificación en nombre del
Municipio de Chía con Nit. 899.999.172-8

CERTIFICA QUE:

El Contratista **WILLIAM JAVIER MARTIN RUSINQUE** identificado con Cédula de Ciudadanía 80.797.808 suscribió y cumplió con la ejecución y las obligaciones pactadas en el **CONTRATO**, según la siguiente descripción:

CONTRATO: 596 - 2021

FECHA DEL CONTRATO: 12 de agosto de 2021

OBJETO: Prestar los servicios como intérprete en lengua de señas para las actividades que requieran las dependencias de la Alcaldía Municipal de Chía.

VALOR EN PESOS (COP): Quince millones ochocientos setenta y cuatro mil quinientos cincuenta y un pesos m/cte (\$15.874.551)

VALOR EN SMMLV: 12.21

PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 meses y 15 días

FECHA DE INICIO: 13 de agosto de 2021

ADICIONES: N/A

PRORROGAS: N/A

SUSPENSIONES: N/A

CESIONES: N/A

FECHA DE TERMINACION: 27 de diciembre de 2021

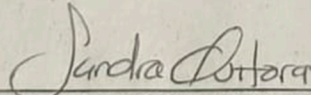
ESTADO DEL CONTRATO: Totalmente cumplido y ejecutado.

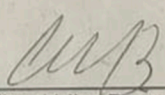
FECHA DE LIQUIDACIÓN: N/A

ACTIVIDADES CONTRACTUALES:

1. Realizar la interpretación de la Lengua de señas colombiana al castellano oral y/o viceversa en eventos, reuniones, actos oficiales de la Administración Municipal, y alocuciones realizadas por el Alcalde o Secretarios del nivel central.
2. Preparar con anterioridad los temas a tratar en las actividades que desarrolla la Alcaldía Municipal de Chía en cumplimiento de su objeto misional, textos, y otros apoyos que se utilizan en cada una de las actividades realizadas por la entidad.
3. Identificar las necesidades de vocabulario específico en el área del conocimiento asignada y asegurarse de la consecución de este para la interpretación de la temática asignada.
4. Prestar el servicio de interpretación a personal spdo y oyente, funcionarios, directivas, visitantes y personal administrativa de la Administración.
5. Las demás que se deriven del objeto contractual o que sean asignadas por el supervisor del contrato.

Se expide la presente certificación por solicitud del interesado a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2024.


Sandra Inés Quitoria Campos
Profesional Universitario
SUPERVISORA


Catalina Uribe Barreto
JEFE DE OFICINA

Elaboró: Sandra Quitoria C. - Profesional Universitario
Revisó: Catalina Uribe B. - Jefe de Oficina

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GEC-FT-67-V2
		PAGINAS	Página 1 de 1

LAS SUSCRITAS SUPERVISORA Y JEFE DE OFICINA ASESORA DE
COMUNICACIÓN, PRENSA Y PROTOCOLO

Como funcionarias competentes para expedir la presente certificación en nombre del
Municipio de Chía con Nit. 899.999.172-8

CERTIFICA QUE:

El Contratista **WILLIAM JAVIER MARTIN RUSINQUE** identificado con Cédula de
Ciudadanía 80.797.808 suscribió y cumplió con la ejecución y las obligaciones pactadas
en el CONTRATO, según la siguiente descripción:

CONTRATO: 388 - 2020

FECHA DEL CONTRATO: 03 de septiembre de 2020

OBJETO: Prestar los servicios como intérprete en lengua de señas para las actividades y
procesos que requiera la Alcaldía Municipal de Chía.

VALOR EN PESOS (COP): Siete millones ochocientos cuarenta mil pesos m/cte
(\$7.840.000)

VALOR EN SMMLV: 6.03

PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 meses y 22 días

FECHA DE INICIO: 07 de septiembre de 2020

ADICIONES: N/A

PRORROGAS: N/A

SUSPENSIONES: N/A

CESIONES: N/A

FECHA DE TERMINACION: 28 de diciembre de 2020

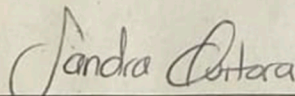
ESTADO DEL CONTRATO: Totalmente cumplido y ejecutado.

FECHA DE LIQUIDACIÓN: N/A

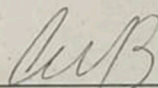
ACTIVIDADES CONTRACTUALES:

1. Realizar la interpretación de la Lengua de señas colombiana al castellano oral y/o
viceversa en eventos, reuniones, actos oficiales de la Administración Municipal, y
alocuciones realizadas por el Alcalde o Secretarios del nivel central.
2. Preparar con anterioridad los temas a tratar en las actividades que desarrolla la
Alcaldía Municipal de Chía en cumplimiento de su objeto misional, textos, y otros
apoyos que se utilizan en cada una de las actividades realizadas por la entidad.
3. Identificar las necesidades de vocabulario específico en el área del conocimiento
asignada y asegurarse de la consecución de este para la interpretación de la
temática asignada.
4. Prestar el servicio de interpretación a personal sordo y oyente, funcionarios,
directivas, visitantes y personal administrativa de la Administración.

Se expide la presente certificación por solicitud del interesado a los veinticinco (25) días
del mes de enero de 2024.



Sandra Inés Quitoria Campos
Profesional Universitario
SUPERVISORA



Catalina Uribe Barreto
JEFE DE OFICINA

Elaboró: Sandra Quitoria C. - Profesional Universitario
Revisó: Catalina Uribe B. - Jefe de Oficina



**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA Y
LA COMUNICACIÓN GRÁFICA
DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **WILLIAM JAVIER MARTIN RUSINQUE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80.797.808 de Bogotá D.C., celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato: 5134 del 5 de agosto de 2019

Objeto: Prestar los servicios personales de carácter temporal, como Intérprete de lengua de señas Colombiana, en los contextos que cuentan con aprendices con discapacidad auditiva.

Plazo de ejecución: 5 de agosto de 2019 hasta el 21 de diciembre de 2019

Fecha de Inicio de Ejecución: 5 de agosto de 2019

Fecha de Terminación de Contrato: 21 de diciembre de 2019

Término de Ejecución: El término real ejecutado por el contratista es de "Cuatro (4) meses y veintiún (21) días".

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. (\$11.618.400).

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Prestar servicios de interpretación de español a Lengua de Señas Colombiana (LSC) y viceversa, a los aprendices con discapacidad auditiva que se encuentran en los programas de formación titulada y complementaria que imparte el Centro de Formación. 2. Participar en los grupos de trabajo interdisciplinarios que se conformen para la implementación de la Resolución 1726 Política Institucional de Discapacidad, dentro y fuera de la institución, previa concertación con las áreas involucradas. 3. Participar en el desarrollo de material incluyente para facilitar el acceso a la comunicación y formación de los aprendices sordos en la Regional. 4. Concertar y elaborar un plan de trabajo con el supervisor del contrato por el tiempo que dure la contratación. 5. Apoyar las demás áreas de la Regional (Agencia Pública de Empleo, Relaciones Corporativas,

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica de la Regional Distrito Capital

Dirección calle 15 No. 31-42, Ciudad Bogotá - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pag 1



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Bienestar al Aprendiz, entre otras) que demanden su servicio cuando se involucren personas sordas, previa programación con el área respectiva. 6. Presentar informes con evidencia digitales (videos y/o audios. Etc.) que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones del contrato en los formatos definidos por el sistema de gestión de calidad de la entidad, o informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del objeto de contrato.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los tres (03) días del mes de agosto de 2020.

Norma Constanza Castellanos López

Subdirectora (E) Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Maria Isabel Samaca Telaguy, Contratación Directa

Reviso: Diana Carolina Puentes Zorro, profesional Grado 6



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica de la Regional Distrito Capital

Dirección calle 15 No. 31-42, Ciudad Bogotá - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pag 2

UNION TEMPORAL IMPORT & EXPORT

CERTIFICACIÓN DE PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Bogotá, 16 de noviembre de 2024

Señores
ALCALDÍA DE CHÍA
Oficina de Contratación
Atn: Dr. Leonardo Donoso Ruiz
Ciudad

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.: No. SAMC-019-2024

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y HUMANOS PARA REALIZAR LAS DIFERENTES INTERVENCIONES DE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCIÓN COMUNITARIA, EN LOS ESPACIOS Y ESCENARIOS QUE PROMUEVEN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA".

El suscrito **JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO**, identificado con C.C No.79.653.529 de Bogotá D.C., actuando como representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL IMPORT & EXPORT**, y de acuerdo con las condiciones y requisitos señalados en el Proceso de la Referencia, por medio de la presente certifico:

Que, para la correcta ejecución del contrato y entrega de los elementos, dispongo de cuatro (04) operarios, con amplia experiencia en contratos de apoyo logístico para eventos., el cual corresponde a los señores enunciados a continuación:

NOMBRE	APELLIDOS	I.D	No.	SEXO	CARGO
HENRY YAMID	GALINDO CAMACHO	C.C	80322991	M	Operario - Auxiliar Logístico
JORGE ANDRES	GONZALES GONZALES	C.C	1069302516	M	Operario - Auxiliar Logístico
MARIO ALEJANDRO	LÓPEZ PENAGOS	C.C	1030686860	M	Operario - Auxiliar Logístico
CRISTIAN JAIR	ALVAREZ RAMOS	C.C	1012422480	M	Operario - Auxiliar Logístico

Por lo anteriormente expuesto se garantizan el cumplimiento de los protocolos exigidos por la Entidad.

A continuación, se adjuntan documentos soportes.

Cordialmente,



UNION TEMPORAL IMPORT & EXPORT

JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO

C.C. No. 79.653.529 de Bogotá

Representante Legal

UNIÓN TEMPORAL IMPORT & EXPORT

Calle 152 # 103B – 10 Piso 2

Bogotá

Cel. 312 521 3601

Publicidadysuministros@yahoo.com

CALLE 152 # 103B - 10 PISO 2 - Teléfono: 312 5213601

E-mail publicidadysuministros@yahoo.com

HENRY YAMID GALINDO

Caparrapí, Enero 08 de 1980

CC. 80.322.991 Caparrapí

Cundinamarca, Colombia

Celular: 318 3689219

e-mail: henryyg07@yahoo.es

Dirección: CARRERA 120 No. 73C – 11 - Bogotá. D.C.

FORMACIÓN ACADÉMICA

BACHILLER

COLEGIO SANTA GEMMA

Bachiller Académico

Bogotá D.C. 1998

CONOCIMIENTO

Persona con alta experiencia en el manejo de todo tipo de vehículos en especial de alimentos en el área de transporte, de excelentes relaciones interpersonales y habilidad para trabajar en equipo o individualmente. Enfocado al buen servicio al cliente; con alto grado de responsabilidad y fácil interpretación de las políticas organizacionales.

EXPERIENCIA LABORAL

ARTE FOTOGRAFIA PUBLICIDAD Y SUMIISTROS JP

Cargo: Operario - Auxiliar Operativo

Jefe Inmediato: JIMMY PALACIOS

Teléfono: 3125213601

Mayo de 2022 hasta la fecha

Funciones: Realizar la entrega de productos alimenticios en eventos y/o a las entidades que corresponda, de acuerdo a las ordenes señaladas, manteniendo todos los protocolos de acuerdo a la norma de manipulación para cada producto y seguridad

Henry Yamid Galindo C.

HENRY YAMID GALINDO

CC. 80.322.991 Caparrapí

**JORGE ANDRES GONZALEZ
GONZALEZ**

Guasca, Junio 27 de 1987

CC. 1.069.302.516 Guasca

Bogotá, Colombia

Celular: 3144463081

e-mail: joangogo1987@gmail.com

Dirección: Carrera 110 N 141ª 21, Apto 101 - Bogotá. D.C.

.....
FORMACIÓN ACADÉMICA

BACHILLERATO

Colegio Departamental Domingo Savio

.....
CONOCIMIENTO

Persona con alta experiencia en el manejo y transporte de todo tipo y genero de mercancía, de excelentes relaciones interpersonales y habilidad para trabajar en equipo o individualmente. Enfocado al buen servicio al cliente; con alto grado de responsabilidad y fácil interpretación de las políticas organizacionales.

.....
EXPERIENCIA LABORAL

AFP

Cargo: Operario – Auxiliar Logístico

Jefe Inmediato: JIMMY PALACIOS

Teléfono: 312 5213601

Enero de 2017 hasta la fecha

Funciones: Realizar la entrega de productos en las entidades que corresponda, de acuerdo a las ordenes señaladas, manteniendo todos los protocolos de acuerdo a la norma de manipulación para cada producto y seguridad vial

.....


**JORGE ANDRES GONZALEZ
GONZALEZ**

CC. 1.069.302.516 Guasca

Cund.

MARIO LAEJANDRO

LOPEZ PENAGOS

Bogotá, Abril 27 de 1998

CC. 1.030.686.860 Bogotá

Bogotá, Colombia

Celular: 311 2744376

e-mail: monkeypenagos@gmail.com

Dirección: Manzana 33, Casa 2 Villa Sandra Soacha - Bogotá. D.C.

.....

FORMACIÓN ACADÉMICA

BACHILLERATO

Colegio Institución Educativa León XII

Técnico de manejo Ambiental – Sena

.....

CONOCIMIENTO

Experiencia área operativa y logística, manejo de procesos como auxiliar de despachos, ayudante de maquinaria e impresión, atención al cliente, organización, cargue, descargue, surtido rotación, apoyo logístico en eventos distribución y entrega de producto, empacador, persona con trabajo en equipo proactivo con fácil aprendizaje y disposición

.....

EXPERIENCIA LABORAL

AFP

Cargo: Operario -Auxiliar Logistico

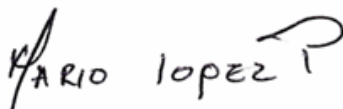
Jefe Inmediato: JIMMY PALACIOS

Teléfono: 312 5213601

Enero de 2023 hasta la fecha

Funciones: Realizar la entrega de productos en las entidades que corresponda, de acuerdo a las ordenes señaladas, así como la instalación y puesta en correcto funcionamiento de los bienes manteniendo todos los protocolos de acuerdo a la norma de manipulación para cada producto y seguridad vial

.....



**MARIO ALEJANDRO LOPEZ
PENAGOS**

CC. 1.030.686.860 Bogotá D.C

**CRISTIAN JAIR
ALVAREZ RAMOS**

*Bogotá, Mayo 24 de 1995
CC. 1.012.422.480 Bogotá
Bogotá, Colombia
Celular: 320 4630141
e-mail: Cristian.alvarez2495@gmail.com*

Dirección: Calle 43 bis # 19 este 17 Villa Sandra Soacha - Bogotá. D.C.

INFORMACIÓN ACADÉMICA

BACHILLERATO

Colegio Institución Educativa León XII

Tecnólogo en Mecatrónica – Sena

CONOCIMIENTO

Experiencia área operativa y logística, manejo de procesos como auxiliar de despachos, ayudante de maquinaria e impresión, atención al cliente, organización, cargue, descargue, surtido rotación, apoyo logístico en eventos distribución y entrega de producto, empacador, persona con trabajo en equipo proactivo con fácil aprendizaje y disposición.

EXPERIENCIA LABORAL

ARTE FOTOGRAFIA PUBLICIDAD Y SUMIISTROS JP

Cargo: Operario - Auxiliar Operativo

Jefe Inmediato: JIMMY PALACIOS

Teléfono: 3125213601

Enero de 2022 hasta la fecha

Funciones: Apoyo logístico a eventos, entrega de productos en las entidades que corresponda, de acuerdo a las ordenes señaladas, así como la instalación y puesta en correcto funcionamiento de los bienes y servicios manteniendo todos los protocolos de acuerdo a la norma de manipulación para cada producto y seguridad vial

Cristian Jair Alvarez R

**CRISTIAN JAIR ALVAREZ
RAMOS**

CC. 1.012.422.480 Bogotá D.C

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	79653529-3	JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO		CR 103 B 152 19 P 2	3125213601	publicidadysuministros@yahoo.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	B – menos de 200 c	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD						SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLADOS
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				UPC
2024-11	2024-10	E	14/11/2024	81739404	4 0
					TOTAL A PAGAR
					\$1.327.100

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	52.000	0		0		0	2	100	0	52.100	1
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	52.000	0		0		0	2	100	0	52.100	1
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	104.000	0		0		0	2	200	0	104.200	2

TOTALES PENSIÓN													
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados	
230301	Porvenir	800224808-8	624.000	0	0	0	0	2	900	0	624.900	3	
25-14	Colpensiones	900336004-7	208.000	0	0	0	0	2	300	0	208.300	1	

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	77.000				77.000	2	200	77.200			770	77.200	4

TOTALES CAJAS									
Código CCF	Nombre					NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte
CCF22	Colsubsidio					860007336-1	208.000	2	300
					Total a Pagar		No. Afiliados		
					208.300		4		

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	2	0	0	0
ICBF				
0	2	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	3	208.000	208.400
Pensión	2	832.000	833.200
Riesgos Laborales	1	77.000	77.200
CCF	1	208.000	208.300
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	7	1.325.000	1.327.100

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	79653529-3	JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO		CR 103 B 152 19 P 2	3125213601	publicidadysuministros@yahoo.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	B – menos de 200 c	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				UPC
2024-11	2024-10	E	14/11/2024	81739404	40
					TOTAL A PAGAR
					\$1.327.100

DETALLE POR COTIZANTE																																																
INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN NOVEDADES						PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES																	
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subjeto	Exonerado	Columna exonerada	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SILN	JOE	MAA	MAA	MAA	MAA	MAA	MAA	MAA	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN	
1	CC	1069302516	GONZALEZ GONZALEZ JORGE ANDRES	1	0			S																		230301	1.300.000	208.000	0	0	0	0	0	EPS008	1.300.000	52.000	14-11	1.300.000	1	6.800	CCF22	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
2	CC	80322991	GALINDO CAMACHO HENRY YAMID	1	0			S																		230301	1.300.000	208.000	0	0	0	0	0	EPS017	1.300.000	52.000	14-11	1.300.000	4	56.600	CCF22	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
3	CC	1030686860	LOPEZ PENAGOS MARIO ALEJANDRO	1	0			S																		25-14	1.300.000	208.000	0	0	0	0	0	EPS017	1.300.000	52.000	14-11	1.300.000	1	6.800	CCF22	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
4	CC	1012422480	ALVAREZ RAMOS CRISTIAN JAIR	1	0			S																		230301	1.300.000	208.000	0	0	0	0	0	EPS002	1.300.000	52.000	14-11	1.300.000	1	6.800	CCF22	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A
TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO**

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR:	CALLE 152 # 103B-10 PISO 2 Bogotá
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	HENRY YAMID GALINDO CAMACHO
NACIONALIDAD:	COLOMBIANO
OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR:	CONDUCTOR OPERARIO
SALARIO:	\$ 1.300.000.00
AUXILIO DE TRANSPORTE	\$ 162.000.00
JORNADA:	COMPLETA
PERÍODO DE PAGO:	QUINCENAL
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR:	BOGOTA Y MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES:	ENTREGA DE PRODUCTOS EN TODA LA CADENA DESDE APROVISIONAMIENTO PACKING, PICKING, TRANSPORTE, ENTREGA E INSTALACION ALCLIENTE FINAL
FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES:	01 DE ENERO DE 2024
DURACIÓN DEL CONTRATO:	DOCE MESES
VENCE EL DÍA:	31 DE DICIEMBRE DE 2024

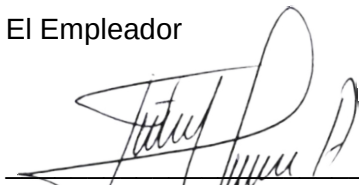
Entre **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.**—**EL EMPLEADOR** contrata los servicios personales del **TRABAJADOR** y éste se obliga: **a)** A poner al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes, y **b)** A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros **EMPLEADORES**, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato (1). **SEGUNDA.**—Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo y de higiene y seguridad industrial de la empresa. **TERCERA.** —En relación con la actividad propia del trabajador, éste la ejecutará dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así: —Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. —Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. —Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. —Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. —Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. —Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la empresa a las cuales hubiere sido citado. —conservar completa armonía y comprensión con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor. — Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la

empresa. —Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia. **CUARTA.** —**EL EMPLEADOR** pagará al **TRABAJADOR** por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que **EL TRABAJADOR** devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO 1.** Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario. **PARAGRAFO 2.-** Las partes acuerdan que el salario estipulado en este contrato está compuesto por la remuneración ordinaria, horas extras, recargos nocturnos, dominicales y festivos a que haya lugar., lo cual implica el no pago por estos conceptos durante la vigencia de este contrato. **QUINTA.** —Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo **EL EMPLEADOR** o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al **EMPLEADOR** o a sus representantes. **EL EMPLEADOR**, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **SEXTA.** —**EL TRABAJADOR** se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señalados por **EL EMPLEADOR**, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. Así mismo el empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de veinticuatro (24) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un (1) día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de veinticuatro (24) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 10 a.m. a 3:30 p.m. **SÉPTIMA.**—Las partes acuerdan un período de prueba de 60 días, que no es superior a la quinta parte del término inicial de este contrato, ni excede de dos (2) meses. En caso de prórrogas o nuevo contrato entre las partes, se entenderá, que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto **EL EMPLEADOR** como **EL TRABAJADOR** podrán terminar el contrato en cualquier momento, en forma unilateral, de conformidad con el artículo 80 del Código Sustantivo del Trabajo. **OCTAVA.** —La duración del presente contrato es la establecida en este documento. No obstante, si antes de la fecha de vencimiento del término estipulado, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con una antelación no inferior a treinta (30) días, éste se entenderá renovado por un período igual al inicialmente pactado. Para todos los efectos, este contrato podrá prorrogarse hasta por tres (3) períodos iguales o inferiores al inicialmente pactado, al

cabo de los cuales el término de renovación no puede ser inferior a un (1) año, y así sucesivamente. **NOVENA.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del **EMPLEADOR**, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para cláusulas adicionales en el presente contrato. **DÉCIMA.** —Las invenciones o descubrimientos realizados por **EL TRABAJADOR** contratado para investigar pertenecen al **EMPLEADOR**, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como en los artículos 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al **TRABAJADOR**, salvo cuando éste no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada, evento en el cual **EL TRABAJADOR**, tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al **EMPLEADOR** u otros factores similares. **UNDÉCIMA.** —Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del **TRABAJADOR**, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por **EL EMPLEADOR** de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. **EL TRABAJADOR** se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida **EL EMPLEADOR** dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del **TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del **TRABAJADOR**, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990. **DUODÉCIMA.** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre **EMPLEADORES** y **TRABAJADORES** dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DÉCIMO TERCERA.** —El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, el 01 de enero de 2024.

El Empleador



JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO
C.C. No. 79.653.529 de Bogotá

El Trabajador



HENRY YAMID GALINDO CAMACHO
C.C. No. 80.322.991

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A
TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO**

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR:	CALLE 152 # 103B-10 PISO 2 Bogotá
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	JORGE ANDRES GONZALEZ
	GONZALEZ
NACIONALIDAD:	COLOMBIANO
OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR:	CONDUCTOR OPERARIO
LOGÍSTICO SALARIO:	\$ 1.300.000.00
AUXILIO DE TRANSPORTE	\$ 162.000.00
JORNADA:	COMPLETA
PERÍODO DE PAGO:	QUINCENAL
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR:	BOGOTA
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES:	ENTREGA DE PRODUCTOS EN TODA LA CADENA DESDE APROVISIONAMIENTO PACKING, PICKING, TRANSPORTE, ENTREGA E INSTALACION AL CLIENTE FINAL
FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES:	01 DE ENERO DE 2024
DURACIÓN DEL CONTRATO:	DOCE MESES
VENCE EL DÍA:	31 DE DICIEMBRE DE 2024

Entre **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.—EL EMPLEADOR** contrata los servicios personales del **TRABAJADOR** y éste se obliga: **a)** A poner al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes, y **b)** A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros **EMPLEADORES**, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato (1). **SEGUNDA.** —Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo y de higiene y seguridad industrial de la empresa. **TERCERA.** —En relación con la actividad propia del trabajador, éste la ejecutará dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así: —Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. —Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. —Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. —Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. —Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. —Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la empresa a las cuales hubiere sido citado. —conservar completa armonía y comprensión con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor. —Cumplir permanentemente con

espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. —Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.

CUARTA. —EL EMPLEADOR pagará al **TRABAJADOR** por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que **EL TRABAJADOR** devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO 1.** Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario. **PARAGRAFO 2.-** Las partes acuerdan que el salario estipulado en este contrato está compuesto por la remuneración ordinaria, horas extras, recargos nocturnos, dominicales y festivos a que haya lugar., lo cual implica el no pago por estos conceptos durante la vigencia de este contrato. **QUINTA. —**Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo **EL EMPLEADOR** o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al **EMPLEADOR** o a sus representantes. **EL EMPLEADOR**, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.

SEXTA. —EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señalados por **EL EMPLEADOR**, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. Así mismo el empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de veinticuatro (24) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un (1) día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de veinticuatro (24) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 10 a.m. a 3:30 p.m.

SÉPTIMA.—Las partes acuerdan un período de prueba de 60 días, que no es superior a la quinta parte del término inicial de este contrato, ni excede de dos (2) meses. En caso de prórrogas o nuevo contrato entre las partes, se entenderá, que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto **EL EMPLEADOR** como **EL TRABAJADOR** podrán terminar el contrato en cualquier momento, en forma unilateral, de conformidad con el artículo 80 del Código Sustantivo del Trabajo. **OCTAVA. —**La duración del presente contrato es la establecida en este documento. No obstante, si antes de la fecha de vencimiento del término estipulado, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con una antelación no inferior a treinta (30) días, éste se entenderá renovado por un período igual al inicialmente pactado. Para todos los efectos, este contrato podrá prorrogarse hasta por tres (3) períodos iguales o inferiores al inicialmente pactado, al cabo de los cuales el

término de renovación no puede ser inferior a un (1) año, y así sucesivamente.

NOVENA. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del **EMPLEADOR**, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para cláusulas adicionales en el presente contrato.

DÉCIMA. —Las invenciones o descubrimientos realizados por **EL TRABAJADOR** contratado para investigar pertenecen al **EMPLEADOR**, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como en los artículos 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al **TRABAJADOR**, salvo cuando éste no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada, evento en el cual **EL TRABAJADOR**, tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al **EMPLEADOR** u otros factores similares.

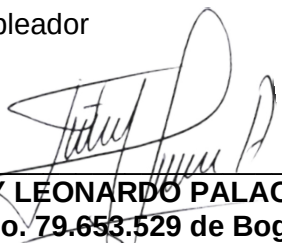
UNDÉCIMA. —Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del **TRABAJADOR**, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por **EL EMPLEADOR** de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. **EL TRABAJADOR** se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida **EL EMPLEADOR** dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del **TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del **TRABAJADOR**, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.

DUODÉCIMA. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre **EMPLEADORES** y **TRABAJADORES** dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

DÉCIMO TERCERA. —El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

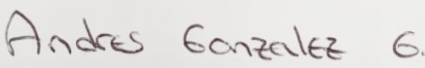
Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, el 01 de enero de 2024.

El Empleador



JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO
C.C. No. 79.653.529 de Bogotá

El Trabajador



JORGE ANDRES GONZALEZ GONZALEZ
C.C. No. 1.069.302.516

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A
TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO**

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR:	CALLE 152 # 103B-10 PISO 2 Bogotá
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	MARIO ALEJANDRO LOPEZ PENAGOS
NACIONALIDAD:	COLOMBIANO
OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR:	OPERIO AUXILIAR LOGÍSTICO
SALARIO:	\$ 1.300.000.00
AUXILIO DE TRANSPORTE:	\$ 162.000.00
JORNADA:	COMPLETA
PERÍODO DE PAGO:	QUINCENAL
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR:	BOGOTÁ
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ:	BOGOTÁ Y MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA
LAS LABORES:	ENTREGA DE PRODUCTOS EN TODA LA CADENA DESDE APROVISIONAMIENTO PACKING, PICKING, TRANSPORTE, ENTREGA E INSTALACION AL CLIENTE FINAL
FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES:	01 DE ENERO DE 2024
DURACIÓN DEL CONTRATO:	DOCE MESES
VENCE EL DÍA:	31 DE DICIEMBRE DE 2024

Entre **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.**—**EL EMPLEADOR** contrata los servicios personales del **TRABAJADOR** y éste se obliga: **a)** A poner al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes, y **b)** A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros **EMPLEADORES**, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato (1). **SEGUNDA.**—Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo y de higiene y seguridad industrial de la empresa. **TERCERA.**—En relación con la actividad propia del trabajador, éste la ejecutará dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así: —Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. —Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. —Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. —Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. —Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. —Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la empresa a las cuales hubiere sido citado. —conservar completa armonía y comprensión con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus

relaciones personales y en la ejecución de su labor. —Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. —Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.

CUARTA. —EL EMPLEADOR pagará al **TRABAJADOR** por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que **EL TRABAJADOR** devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO 1.** Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario. **PARAGRAFO 2.-** Las partes acuerdan que el salario estipulado en este contrato está compuesto por la remuneración ordinaria, horas extras, recargos nocturnos, dominicales y festivos a que haya lugar., lo cual implica el no pago por estos conceptos durante la vigencia de este contrato. **QUINTA. —**Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo **EL EMPLEADOR** o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al **EMPLEADOR** o a sus representantes. **EL EMPLEADOR**, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **SEXTA. —EL TRABAJADOR** se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señalados por **EL EMPLEADOR**, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. Así mismo el empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de veinticuatro (24) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un (1) día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de veinticuatro (24) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 10 a.m. a 3:30 p.m. **SÉPTIMA.—**Las partes acuerdan un período de prueba de 60 días, que no es superior a la quinta parte del término inicial de este contrato, ni excede de dos (2) meses. En caso de prórrogas o nuevo contrato entre las partes, se entenderá, que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto **EL EMPLEADOR** como **EL TRABAJADOR** podrán terminar el contrato en cualquier momento, en forma unilateral, de conformidad con el artículo 80 del Código Sustantivo del Trabajo. **OCTAVA. —**La duración del presente contrato es la establecida en este documento. No obstante, si antes de la fecha de vencimiento del término estipulado, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con una antelación no inferior a treinta (30) días, éste se entenderá renovado por un período igual al inicialmente pactado. Para todos los efectos, este contrato podrá prorrogarse hasta por

tres (3) períodos iguales o inferiores al inicialmente pactado, al cabo de los cuales el término de renovación no puede ser inferior a un (1) año, y así sucesivamente.

NOVENA. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del **EMPLEADOR**, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para cláusulas adicionales en el presente contrato.

DÉCIMA. —Las invenciones o descubrimientos realizados por **EL TRABAJADOR** contratado para investigar pertenecen al **EMPLEADOR**, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como en los artículos 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al **TRABAJADOR**, salvo cuando éste no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada, evento en el cual **EL TRABAJADOR**, tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al **EMPLEADOR** u otros factores similares.

UNDÉCIMA. —Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del **TRABAJADOR**, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por **EL EMPLEADOR** de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. **EL TRABAJADOR** se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida **EL EMPLEADOR** dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del **TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del **TRABAJADOR**, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.

DUODÉCIMA. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre **EMPLEADORES** y **TRABAJADORES** dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

DÉCIMO TERCERA. —El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

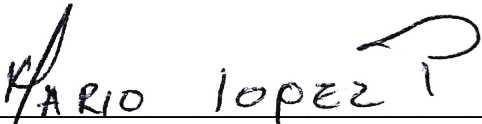
Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, el 01 de enero de 2024.

El Empleador



JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO
C.C. No. 79.653.529 de Bogotá

El Trabajador



MARIO ALEJANDRO LOPEZ PENAGOS
C.C. No. 1.030.686.860 de Bogotá

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A
TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO**

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR:	CALLE 152 # 103B-10 PISO 2 Bogotá
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	CRISTIAN JAIR ALVAREZ RAMOS
NACIONALIDAD:	COLOMBIANO
OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR:	OPERIO AUXILIAR LOGÍSTICO
SALARIO:	\$ 1.300.000.00
AUXILIO DE TRANSPORTE:	\$ 162.000.00
JORNADA:	COMPLETA
PERÍODO DE PAGO:	QUINCENAL
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR:	BOGOTÁ
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ:	BOGOTÁ Y MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA
LAS LABORES:	ENTREGA DE PRODUCTOS EN TODA LA CADENA DESDE APROVISIONAMIENTO PACKING, PICKING, TRANSPORTE, ENTREGA E INSTALACION AL CLIENTE FINAL
FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES:	01 DE ENERO DE 2024
DURACIÓN DEL CONTRATO:	DOCE MESES
VENCE EL DÍA:	31 DE DICIEMBRE DE 2024

Entre **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.**—**EL EMPLEADOR** contrata los servicios personales del **TRABAJADOR** y éste se obliga: **a)** A poner al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes, y **b)** A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros **EMPLEADORES**, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato (1). **SEGUNDA.**—Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo y de higiene y seguridad industrial de la empresa. **TERCERA.**—En relación con la actividad propia del trabajador, éste la ejecutará dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así: —Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. —Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. —Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. —Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. —Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. —Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la empresa a las cuales hubiere sido citado. —conservar completa armonía y comprensión con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus

relaciones personales y en la ejecución de su labor. —Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. —Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.

CUARTA. —EL EMPLEADOR pagará al **TRABAJADOR** por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que **EL TRABAJADOR** devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO 1.** Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario. **PARAGRAFO 2.-** Las partes acuerdan que el salario estipulado en este contrato está compuesto por la remuneración ordinaria, horas extras, recargos nocturnos, dominicales y festivos a que haya lugar., lo cual implica el no pago por estos conceptos durante la vigencia de este contrato. **QUINTA. —**Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo **EL EMPLEADOR** o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al **EMPLEADOR** o a sus representantes. **EL EMPLEADOR**, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **SEXTA. —EL TRABAJADOR** se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señalados por **EL EMPLEADOR**, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. Así mismo el empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de veinticuatro (24) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un (1) día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de veinticuatro (24) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 10 a.m. a 3:30 p.m. **SÉPTIMA.—**Las partes acuerdan un período de prueba de 60 días, que no es superior a la quinta parte del término inicial de este contrato, ni excede de dos (2) meses. En caso de prórrogas o nuevo contrato entre las partes, se entenderá, que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto **EL EMPLEADOR** como **EL TRABAJADOR** podrán terminar el contrato en cualquier momento, en forma unilateral, de conformidad con el artículo 80 del Código Sustantivo del Trabajo. **OCTAVA. —**La duración del presente contrato es la establecida en este documento. No obstante, si antes de la fecha de vencimiento del término estipulado, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con una antelación no inferior a treinta (30) días, éste se entenderá renovado por un período igual al inicialmente pactado. Para todos los efectos, este contrato podrá prorrogarse hasta por

tres (3) períodos iguales o inferiores al inicialmente pactado, al cabo de los cuales el término de renovación no puede ser inferior a un (1) año, y así sucesivamente.

NOVENA. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del **EMPLEADOR**, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para cláusulas adicionales en el presente contrato.

DÉCIMA. —Las invenciones o descubrimientos realizados por **EL TRABAJADOR** contratado para investigar pertenecen al **EMPLEADOR**, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como en los artículos 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al **TRABAJADOR**, salvo cuando éste no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada, evento en el cual **EL TRABAJADOR**, tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al **EMPLEADOR** u otros factores similares.

UNDÉCIMA. —Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del **TRABAJADOR**, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por **EL EMPLEADOR** de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. **EL TRABAJADOR** se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida **EL EMPLEADOR** dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del **TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del **TRABAJADOR**, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.

DUODÉCIMA. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre **EMPLEADORES** y **TRABAJADORES** dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

DÉCIMO TERCERA. —El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, el 01 de enero de 2024.

El Empleador



JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO
C.C. No. 79.653.529 de Bogotá

El Trabajador

Cristian Alvarez Ramos

CRISTIAN JAIR ALVAREZ RAMOS
C.C. No. 1.012.422.480 de Bogotá

HENRY YAMID GALINDO CAMACHO
C.C. 80322991

Fecha: 08-05-2024

**ARTE, FOTOGRAFIA, PUBLICIDAD
Y SUMINISTROS JIMMY PALACIOS**

EXÁMENES DE LABORATORIO

● **FROTIS FARÍNGEO:**

Coloración Gram

Cocos Gram Positivos: Escasos

Escasa reacción PMN

● **FROTIS DE UÑAS**

Directo con KOH

Al examen directo, no se observan estructuras

Compatibles con hongos

● **COPROANÁLISIS**

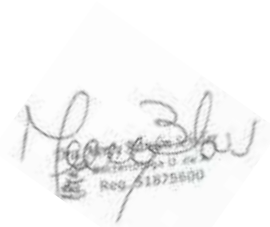
EXAMEN FÍSICO

Color: Café

Consistencia: Blanda

EXAMEN PARASITOLÓGICO

No se observan parásitos intestinales en la muestra analizada



Dra. Mercy Blandón Schiller
Bacterióloga U. de A.
Reg. 51875600

P.S. OCUPACIONAL S.A.S.

Dra. Patricia Suárez Navarrete
Médica Especialista en Salud Ocupacional

Se determina que el (la) paciente en mención NO presenta actualmente enfermedad infectocontagiosa y SI es apto(a) para manipular alimentos.

Los exámenes de Laboratorio Clínico, NO presentan alteración y NO tiene impedimento para la Manipulación de alimentos.



Dra. Patricia Suárez Navarrete

CRISTIAN ALVAREZ RAMOS
C.C. 1012422480

Fecha: 08-05-2024

**ARTE, FOTOGRAFIA, PUBLICIDAD
Y SUMINISTROS JIMMY PALACIOS**

EXÁMENES DE LABORATORIO

● **FROTIS FARÍNGEO:**

Coloración Gram

Cocos Gram Positivos: Escasos

No se observa reacción Leucocitaria

● **FROTIS DE UÑAS**

Directo con KOH

Al examen directo, no se observan estructuras

Compatibles con hongos

● **COPROANÁLISIS**

EXAMEN FÍSICO

Color: Café

Consistencia: Blanda formada

EXAMEN PARASITOLÓGICO

No se observan parásitos intestinales en la muestra analizada


Reg. 51875600

Dra. Mercy Blandón Schiller
Bacterióloga U. de A.
Reg. 51875600

P.S. OCUPACIONAL S.A.S.

Dra. Patricia Suárez Navarrete
Médica Especialista en Salud Ocupacional

Se determina que el (la) paciente en mención NO presenta actualmente enfermedad infectocontagiosa y SI es apto(a) para manipular alimentos.

Los exámenes de Laboratorio Clínico, NO presentan alteración y NO tiene impedimento para la Manipulación de alimentos.


Dra. Patricia Suárez N.
Reg. 51875600-1
Espec. Ps. Ocupacional

Dra. Patricia Suárez Navarrete

JORGE ANDRÉS GONZÁLEZ G.
C.C. 1069302516

Fecha: 08-05-2024
**ARTE, FOTOGRAFIA, PUBLICIDAD
Y SUMINISTROS JIMMY PALACIOS**

EXÁMENES DE LABORATORIO

● **FROTIS FARÍNGEO:**

Coloración Gram

Microbiota normal de Orofaringe
Moderada reacción PMN

● **FROTIS DE UÑAS**

Directo con KOH

Al examen directo, no se observan estructuras
Compatibles con hongos

● **COPROANÁLISIS**

EXAMEN FÍSICO

Color: Café
Consistencia: Blanda

EXAMEN PARASITOLÓGICO

No se observan parásitos intestinales en la muestra analizada



Res. 51875600

Dra. Mercy Blandón Schiller
Bacterióloga U. de A.
Reg. 51875600

P.S. OCUPACIONAL S.A.S.

Dra. Patricia Suárez Navarrete
Médica Especialista en Salud Ocupacional

Se determina que el (la) paciente en mención NO presenta actualmente enfermedad infectocontagiosa y SI es apto(a) para manipular alimentos.

Los exámenes de Laboratorio Clínico, NO presentan alteración y NO tiene impedimento para la Manipulación de alimentos.



Dra. Patricia Suárez Navarrete
Reg. 51875600

Dra. Patricia Suárez Navarrete

MARIO ALEJANDRO LÓPEZ PENAGOS
C.C. 1030686860

Fecha: 08-05-2024
**ARTE, FOTOGRAFIA, PUBLICIDAD
Y SUMINISTROS JIMMY PALACIOS**

EXÁMENES DE LABORATORIO

● **FROTIS FARÍNGEO:**

Coloración Gram

Cocos Gram Positivos: Escasos
Escasa reacción PMN

● **FROTIS DE UÑAS**

Directo con KOH

Al examen directo, no se observan estructuras
Compatibles con hongos

● **COPROANÁLISIS**

EXAMEN FÍSICO

Color: pardo
Consistencia: Muy blanda

EXAMEN PARASITOLÓGICO

No se observan parásitos intestinales en la muestra analizada



Res. 51875600

Dra. Mercy Blandón Schiller
Bacterióloga U. de A.
Reg. 51875600

P.S. OCUPACIONAL S.A.S.

Dra. Patricia Suárez Navarrete
Médica Especialista en Salud Ocupacional

Se determina que el (la) paciente en mención NO presenta actualmente enfermedad infectocontagiosa y SI es apto(a) para manipular alimentos.

Los exámenes de Laboratorio Clínico, NO presentan alteración y NO tiene impedimento para la Manipulación de alimentos.



Res. 51875600

Dra. Patricia Suárez Navarrete

BPM - CONSTANCIA DE ASISTENCIA A CAPACITACION EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

La presente capacitación en Manipulación de Alimentos tiene en cuenta lo siguiente:

METODOLOGÍA:

- > Uso de medios audiovisuales. >Presentación de videos. >Realización de talleres. >Dinámicas.
- > Participación individual y/o en grupo. >Aplicación de prueba. >Entrega de folleto. >Copia de la Norma Art.12 y 13

TEMARIO:

1. Marco Jurídico:

- 1.1. Normas, Ley, Decreto y Resolución
- 1.2. Quién es el manipulador de alimentos, sus requisitos y responsabilidades
- 1.3. Qué es la salud pública y BPM
- 1.4. Entidades Importantes: Ministerio de Salud; INVIMA; Secretaría de Salud; Hospital Público.

2. Principios básicos de la manipulación de alimentos:

- 2.1. Definición de alimento y composición básica
- 2.2. Qué es alimento inocuo y concepto de alimento alterado, adulterado y contaminado
- 2.3. Definición y clases de microorganismos
- 2.4. Factores que favorecen el crecimiento de microorganismos
- 2.5. Agentes que inciden en la alteración de los alimentos
- 2.7. Contaminación cruzada
- 2.8. Enfermedad transmitida por alimentos y agua (ETA) - Alergias e intolerancias alimentarias
- 2.9. Glosario y Taller

3. Hábitos de higiene del manipulador de alimentos:

- 3.1. Indumentaria, exigencias
- 3.2. Cómo prevenir la contaminación de los alimentos por el manipulador
- 3.3. Qué normas debe conocer y aplicar el manipulador de alimentos

4. Puntos básicos en la manipulación de los alimentos:

- 4.1. Productos: Almacenamiento e importancia; conservación de alimentos; adquisición y compra; transporte, conservación del alimento; preparación y despacho
- 4.2. Conservación de la cadena de frío
- 4.3. Clasificación de los alimentos según la vida útil y según el riesgo

5. Lavado de manos:

- 5.1. Importancia
- 5.2. Técnica
- 5.3. Pautas de la OMS para desinfección de manos con Gel
- 5.4 Limpieza y desinfección según contingencia COVID 19

6. Plan de saneamiento

- 6.1. Programa de limpieza y desinfección
- 6.2. Programa de control integrado de plagas
- 6.3. Programa de manejo integral de residuos
- 6.4. Programa de abastecimiento de agua

7. Ejercicio Práctico y Taller



CAPACITADORA:

Mercy Blandón Schiller; Profesional en Bacteriología y Laboratorio Clínico; Auditora en inocuidad alimentaria; Prácticas de pregrado en Proleche y Créditos de Bromatología. Trabajo final de grado sobre manejo de leche cruda y análisis de producto final. Experiencia en ONG con el tema de seguridad alimentaria y capacitaciones continuas por varios años en empresas: Plantas de alimentos, colegios, Jardines Infantiles, Zona Franca, Empresas Logísticas con manejo de alimentos, Restaurantes, Casinos, etc. Actualización Bioseguridad COVID-19, abril 2020 Secretaría de Salud de Bogotá.

CRONOGRAMA DE ACUERDO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE CAPACITACIÓN CONTÍNUA Res.2674/13

ENERO:	FEBRERO:	MARZO:	ABRIL:
MAYO:	JUNIO: 14 a las 16:00 horas Refuerzo: Revisión Inocuidad y sus claves. Plan de saneamiento	JULIO:	AGOSTO: 21 A las 15:30 horas Refuerzo: Temas Generales
SEPTIEMBRE:	OCTUBRE:	NOVIEMBRE:	DICIEMBRE:

ASISTENTES: ARTE, FOTOGRAFIA, PUBLICIDAD Y SUMINISTROS JIMMY PALACIOS

Forma parte del plan de capacitación con duración de 10 horas *

IDENTIFICACIÓN: SEGÚN LISTADO

FECHA INICIO: 08-05-2024

DURACIÓN: 6 Horas

VIGENCIA: 08-05-2025

FECHA PROGRAMADA:

DURACIÓN: ____ Horas

FECHA PROGRAMADA:

DURACIÓN: ____ Horas

FECHA PROGRAMADA:

DURACIÓN: ____ Horas



*Resolución 2674 de 2013

Firma

Laboratorio Clínico
Dr. Mercy Blandón S.
Cra 9 No. 14-54 Chía
Cel: 310 239 4935

Capacitadora

Carrera 9 No. 14 - 54 Chía, Cundinamarca

310 2394935 / 315 6430655

mercyblandon@hotmail.com

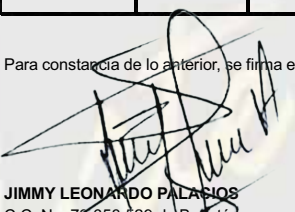
ARTE FOTOGRAFIA PUBLICIDAD Y SUMINISTROS JIMMY PALACIOS
Nit No. 79653529-3

CERTIFICA

Que los señores **HENRY YAMID GALINDO CAMACHO, JORGE ANDRES GONZALEZ GONZALEZ, MARIO ALEJANDRO LÓPEZ PENAGOS, CRISTIAN JAIR ALVAREZ RAMOS** identificados con Cédula de Ciudadanía No. 80322991, 1069302516, 1030686860, 1012422480 respectivamente han prestado sus servicios a esta empresa en calidad de **Operarios-Auxiliares logísticos** cumpliendo satisfactoriamente las diferentes tareas designadas en la entrega de producto para la ejecución de los siguientes contratos que se relacionan a continuación:

CONTRATO	CONTRATISTA	CONTRATANTE RAZON SOCIAL	OBJETO	FECHA DE INICIO ACTIVIDAD	FECHA DE TERMINACION ACTIVIDAD	CARGO DESEMPEÑADO	FUNCIONES ESPECIFICAS
SAMC-CPS-196-2023	Jimmy Leonardo Palacios A	MUNICIPIO DE GUATAVITA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATAVITA.	22/10/2023	25/12/2023	Operario - Auxiliar logístico	Empaque, traslado y entrega de producto y raciones alimenticias
SGO-CMC-390-2023	Jimmy Leonardo Palacios A	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECRETARIA DE GOBIERNO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTE EN LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS, REFRIGERIOS, ALMUERZOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (TIPO CATERING), PARA ATENDER LAS SESIONES, COMITÉS PRIMARIOS, COMISIONES Y REUNIONES PROGRAMADAS EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO O POR FUERA DE ELLA, EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO.	17/07/2023	15/12/2023	Operario - Auxiliar logístico	Empaque, traslado y entrega de producto y raciones alimenticias
CONTRATO Nro. 354/2021	Jimmy Leonardo Palacios A	MUNICIPIO DE BOJACA	PRESTACION DE SERVICIOS: SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS, OBSEQUIOS Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN, EL RECONOCIMIENTO DE LA LABOR Y FOMENTO DE LAS EXPRESIONES CULTURALES DE LAS FAMILIAS CAMPESINAS BOJAQUEÑES EN EL MARCO PROGRAMA ALCALDÍA A LA VEREDA EN EL MUNICIPIO DE BOJACÁ CUNDINAMARCA	3/12/2021	31/12/2021	Operario - Auxiliar logístico	Empaque, traslado y entrega de producto y raciones alimenticias

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá, a los catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)., para los fines que se estime conveniente.


JIMMY LEONARDO PALACIOS
C.C. No. 79.653.329 de Bogotá
Dirección: CALLE 152 # 103B-10 PISO 2
Teléfono: 312-521-3601
E-mail: publicidadsuministros@yahoo.com

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	79653529-3	JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO		CR 103 B 152 19 P 2	3125213601	publicidadysuministros@yahoo.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	B – menos de 200 c	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD						SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLADOS UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				4 0
2024-07	2024-06	E	12/07/2024	78638141	TOTAL A PAGAR
					\$1.328.400

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	52.000	0		0		0	3	200	0	52.200	1
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	52.000	0		0		0	3	200	0	52.200	1
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	104.000	0		0		0	3	300	0	104.300	2

TOTALES PENSIÓN													
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados	
230301	Porvenir	800224808-8	624.000	0	0	0	0	3	1.500	0	625.500	3	
25-14	Colpensiones	900336004-7	208.000	0	0	0	0	3	500	0	208.500	1	

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	77.000				77.000	3	200	77.200			770	77.200	4

TOTALES CAJAS									
Código CCF	Nombre					NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte
CCF22	Colsubsidio					860007336-1	208.000	3	500
							Total a Pagar	No. Afiliados	
							208.500	4	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	3	0	0	0
ICBF				
0	3	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	3	208.000	208.700
Pensión	2	832.000	834.000
Riesgos Laborales	1	77.000	77.200
CCF	1	208.000	208.500
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	7	1.325.000	1.328.400

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	79653529-3	JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO		CR 103 B 152 19 P 2	3125213601	publicidadysuministros@yahoo.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	B – menos de 200 c	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIAMES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					4	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-07	2024-06	E	12/07/2024	78638141	\$1.328.400	

DETALLE POR COTIZANTE																																																
INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN NOVEDADES							PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES															
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subjugo	Exonerado	Columna exonerada	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SILN	JOE	MAA	MAA	MAA	MAA	MAA	MAA	MAA	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN	
1	CC	1069302516	GONZALEZ GONZALEZ JORGE ANDRES	1	0			S																		230301	1.300.000	208.000	0	0	0	0	0	EPS008	1.300.000	52.000	14-11	1.300.000	1	6.800	CCF22	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
2	CC	80322991	GALINDO CAMACHO HENRY YAMID	1	0			S																		230301	1.300.000	208.000	0	0	0	0	0	EPS017	1.300.000	52.000	14-11	1.300.000	4	56.600	CCF22	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
3	CC	1030686860	LOPEZ PENAGOS MARIO ALEJANDRO	1	0			S																		25-14	1.300.000	208.000	0	0	0	0	0	EPS017	1.300.000	52.000	14-11	1.300.000	1	6.800	CCF22	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
4	CC	1012422480	ALVAREZ RAMOS CRISTIAN JAIR	1	0			S	X																	230301	1.300.000	208.000	0	0	0	0	0	EPS002	1.300.000	52.000	14-11	1.300.000	1	6.800	CCF22	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0

UNION TEMPORAL IMPORT & EXPORT

EQUIPO DE TRABAJO BASICO Y ADICONAL

Bogotá, 16 de noviembre de 2024

Señores
ALCALDÍA DE CHÍA
Oficina de Contratación
Atn: Dr. Leonardo Donoso Ruiz
Ciudad

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.: No. SAMC-019-2024

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y HUMANOS PARA REALIZAR LAS DIFERENTES INTERVENCIONES DE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCIÓN COMUNITARIA, EN LOS ESPACIOS Y ESCENARIOS QUE PROMUEVEN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA".

El suscrito **JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO**, identificado con C.C No.79.653.529 de Bogotá D.C., actuando como representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL IMPORT & EXPORT**, y de acuerdo con las condiciones y requisitos señalados en el Proceso de la Referencia, por medio de la presente certifico:

Que, para la correcta ejecución del contrato y entrega de los elementos, dispongo de cuatro (04) operarios, con amplia experiencia en contratos de apoyo logístico para eventos., el cual corresponde a los señores enunciados a continuación:

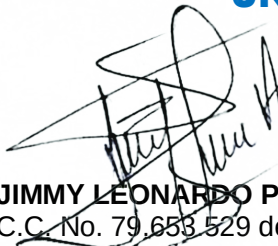
NOMBRE	APELLIDOS	I.D	No.	SEXO	CARGO
SINDY NATALIA	IZA PACHECHO	C.C	1.019.053.660	F	Auxiliar en comunicación gráfica y publicitaria
LAURA VANESSA	GOMEZ PARRA	C.C	1.026.589.904	F	publicidad y mercadeo

Por lo anteriormente expuesto se garantizan el cumplimiento de los protocolos exigidos por la Entidad.

A continuación, se adjuntan documentos soportes.

Cordialmente,

UNION TEMPORAL IMPORT & EXPORT



JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO

C.C. No. 79.653.529 de Bogotá

Representante Legal

UNIÓN TEMPORAL IMPORT & EXPORT

Calle 152 # 103B – 10 Piso 2

Bogotá

Cel. 312 521 3601

Publicidadysuministros@yahoo.com

CALLE 152 # 103B - 10 PISO 2 - Teléfono: 312 5213601

E-mail publicidadysuministros@yahoo.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA

LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

ACADEMIA NACIONAL DE APRENDIZAJE "ANDAP"

Con Licencia de Funcionamiento No. 598 del 19 de Febrero de 2007

Emanada de la Secretaría de Educación de Bogotá

CONCEDE EL PRESENTE CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL

A:

Sindy Natalia Iza Pacheco

C.C. No. 1.019.053.660 de Bogotá

QUIEN REALIZÓ Y CULMINÓ DE FORMA SATISFACTORIA EL PROGRAMA

TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN: AUXILIAR EN COMUNICACIÓN GRÁFICA Y PUBLICITARIA

Registro No. 12-142 del 21 de Diciembre de 2016

intensidad horaria 1400 horas

Programa Reconocido por el SENA

mediante Resolución No. 4183 del 20 de Junio de 2018



Firma y Sello Director Nacional



DECRETO LEY 2150 DEL 5
DE DICIEMBRE DE 1995
SUPRIMIO REGISTRO EN
TÍTULOS Y
CERTIFICADOS.

Firma y Sello Secretaría

Libro No. 01 Folio No. Registro No. 416

Expedido en Bogotá D.C. a los 17 días del mes de Agosto de 2018



LOS LIBERTADORES
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

Personería Jurídica Res. 7542 de mayo de 1982

Institución sujeta a inspección y vigilancia
por el Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO No. 86308

En Bogotá, D.C., República de Colombia, el día siete (07) del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018) la Fundación Universitaria Los Libertadores, representada legalmente por el Rector RICARDO SANTAMARÍA SALAMANCA, previa la comprobación del cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la ley y los reglamentos internos, celebró ceremonia de graduación, con el objeto de conferir el título de:

PROFESIONAL EN PUBLICIDAD Y MERCADEO

Código SNIES 2652

A: LAURA VANESSA GOMEZ PARRAGA

C.C. No. 1.026.589.904 DE BOGOTÁ D.C.

Una vez el graduando emitió el juramento de graduación el Presidente de la Ceremonia procedió a entregarle el diploma que lo acredita para el ejercicio de su profesión conforme a la normatividad vigente.

En constancia de lo antedicho, se emite la presente acta para todos los efectos legales, a los siete 07 días del mes de septiembre del 2018

Diploma registrado internamente con el número 100426 Libro 34 Folio 543



ANGELA MARÍA MERCHÁN BASABE
SECRETARIA GENERAL

**SINDY NATALIA IZA
PACHECO**

Bogotá, noviembre 16 de 1990

CC. 1.019.053.660 Bogotá

Bogotá, Colombia

Celular: 3193217510

e-mail: nataliaiza.fp@gmail.com

Dirección: Calle 151 No. 117-61, Apto 302 - Bogotá. D.C.

FORMACIÓN ACADÉMICA

BACHILLER

GIMNASIO ACADEMICO REGIONAL

Bogotá D.C. 2008

Técnico Comercial

CONOCIMIENTO

Implementación de estrategias enfocadas en el mercadeo relacional entre la empresa y el cliente, además de permitir el contacto con otras empresas por medio de una plataforma web, alto conocimiento en comportamiento del consumidor y en todo el proceso de construcción de marca, especial conocimiento en logística de distribución y entrega de productos, disposición de cumplimiento de metas centradas en el trabajo en equipo.

EXPERIENCIA LABORAL

AFP

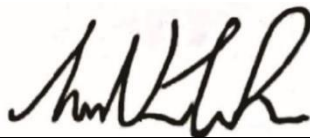
Cargo: Auxiliar en comunicación gráfica y publicitaria

Jefe Inmediato: JIMMY PALACIOS

Teléfono: 312 5213601

Septiembre de 2022 hasta la fecha

Funciones: Realizar estudio de mercado, compra y entrega de productos en las entidades que corresponda, afianzar las relaciones de marketing de la empresa con sus clientes, supervisión y entrega de productos en toda la cadena desde packing, picking, transporte y entrega al cliente final, implementación de la imagen de marca en búsqueda de su posicionamiento orgánico en el mercado de competencia.



SINDY NATALIA IZA P

CC. 1.019.053.660 Bogotá D.C

**SINDY NATALIA IZA
PACHECO**

Bogotá, noviembre 16 de 1990

CC. 1.019.053.660 Bogotá

Bogotá, Colombia

Celular: 3193217510

e-mail: nataliaiza.fp@gmail.com

Dirección: Calle 151 No. 117-61, Apto 302 - Bogotá. D.C.

FORMACIÓN ACADÉMICA

BACHILLER

GIMNASIO ACADEMICO REGIONAL

Bogotá D.C. 2008

Técnico Comercial

CONOCIMIENTO

Implementación de estrategias enfocadas en el mercadeo relacional entre la empresa y el cliente, además de permitir el contacto con otras empresas por medio de una plataforma web, alto conocimiento en comportamiento del consumidor y en todo el proceso de construcción de marca, especial conocimiento en logística de distribución y entrega de productos, disposición de cumplimiento de metas centradas en el trabajo en equipo.

EXPERIENCIA LABORAL

AFP

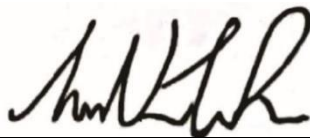
Cargo: Auxiliar en comunicación gráfica y publicitaria

Jefe Inmediato: JIMMY PALACIOS

Teléfono: 312 5213601

Septiembre de 2022 hasta la fecha

Funciones: Realizar estudio de mercado, compra y entrega de productos en las entidades que corresponda, afianzar las relaciones de marketing de la empresa con sus clientes, supervisión y entrega de productos en toda la cadena desde packing, picking, transporte y entrega al cliente final, implementación de la imagen de marca en búsqueda de su posicionamiento orgánico en el mercado de competencia.



SINDY NATALIA IZA P

CC. 1.019.053.660 Bogotá D.C

ARTE FOTOGRAFIA PUBLICIDAD Y SUMINISTROS JIMMY PALACIOS
con NIT: No. 79653529-3

CERTIFICA

Que **SINDY NATALIA IZA PACHECO**, identificada con cedula ciudadanía No. 1.019.053.660 de Bogotá, laboró para mi empresa desde el día 01 de septiembre de 2022 al 01 de septiembre de 2023, bajo contrato a término definido, desempeñándose como Auxiliar en comunicación gráfica y publicitaria, apoyando actividades propias de la empresa enfocadas al diseño gráfico como son desarrollar campañas publicitarias, diseñar empaques, folletos, etiquetas y piezas promocionales según las necesidades del cliente.

Demostrando durante su permanencia responsabilidad, honestidad y dedicación sobre las tareas asignadas.

La presente se despide a solicitud del interesado para sus fines pertinentes, a los nueve (9) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente,



JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO
C.C. No. 79.653.529 de Bogotá
Gerente

ARTE FOTOGRAFIA PUBLICIDAD Y SUMINISTROS JIMMY PALACIOS

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A
TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO**

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR:	CALLE 152 # 103B-10 PISO 2 Bogotá
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	SINDY NATALIA IZA PACHECO
NACIONALIDAD:	COLOMBIANA
OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR:	AUXILIAR LOGÍSTICO
SALARIO:	\$ 1.000.000.00
AUXILIO DE TRANSPORTE	\$ 117.172.00
JORNADA:	COMPLETA
PERÍODO DE PAGO:	QUINCENAL
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR:	BOGOTA Y MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES:	AUX. EN COMUNICACION GRAFICA APOYO EN LA CADENA DE APROVISIONAMIENTO PACKING, PICKING, TRANSPORTE Y ENTREGA ALCLIENTE FINAL
FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES:	01 DE SEPTIEMBRE DE 2022
DURACIÓN DEL CONTRATO:	DOCE MESES
VENCE EL DÍA:	01 DE SEPTIEMBRE DE 2023

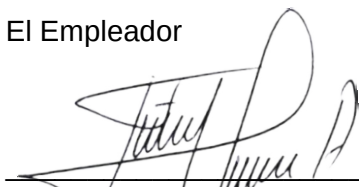
Entre **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.**—**EL EMPLEADOR** contrata los servicios personales del **TRABAJADOR** y éste se obliga: **a)** A poner al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes, y **b)** A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros **EMPLEADORES**, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato (1). **SEGUNDA.**—Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo y de higiene y seguridad industrial de la empresa. **TERCERA.** —En relación con la actividad propia del trabajador, éste la ejecutará dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así: —Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. —Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. —Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. —Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. —Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. —Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la empresa a las cuales hubiere sido citado. —conservar completa armonía y comprensión con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor. —Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la

empresa. —Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia. **CUARTA.** —**EL EMPLEADOR** pagará al **TRABAJADOR** por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que **EL TRABAJADOR** devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO 1.** Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario. **PARAGRAFO 2.-** Las partes acuerdan que el salario estipulado en este contrato está compuesto por la remuneración ordinaria, horas extras, recargos nocturnos, dominicales y festivos a que haya lugar., lo cual implica el no pago por estos conceptos durante la vigencia de este contrato. **QUINTA.** —Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo **EL EMPLEADOR** o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al **EMPLEADOR** o a sus representantes. **EL EMPLEADOR**, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **SEXTA.** —**EL TRABAJADOR** se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señalados por **EL EMPLEADOR**, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. Así mismo el empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de veinticuatro (24) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un (1) día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de veinticuatro (24) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 10 a.m. a 3:30 p.m. **SÉPTIMA.**—Las partes acuerdan un período de prueba de 60 días, que no es superior a la quinta parte del término inicial de este contrato, ni excede de dos (2) meses. En caso de prórrogas o nuevo contrato entre las partes, se entenderá, que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto **EL EMPLEADOR** como **EL TRABAJADOR** podrán terminar el contrato en cualquier momento, en forma unilateral, de conformidad con el artículo 80 del Código Sustantivo del Trabajo. **OCTAVA.** —La duración del presente contrato es la establecida en este documento. No obstante, si antes de la fecha de vencimiento del término estipulado, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con una antelación no inferior a treinta (30) días, éste se entenderá renovado por un período igual al inicialmente pactado. Para todos los efectos, este contrato podrá prorrogarse hasta por tres (3) períodos iguales o inferiores al inicialmente pactado, al

cabo de los cuales el término de renovación no puede ser inferior a un (1) año, y así sucesivamente. **NOVENA.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del **EMPLEADOR**, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para cláusulas adicionales en el presente contrato. **DÉCIMA.** —Las invenciones o descubrimientos realizados por **EL TRABAJADOR** contratado para investigar pertenecen al **EMPLEADOR**, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como en los artículos 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al **TRABAJADOR**, salvo cuando éste no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada, evento en el cual **EL TRABAJADOR**, tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al **EMPLEADOR** u otros factores similares. **UNDÉCIMA.** —Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del **TRABAJADOR**, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por **EL EMPLEADOR** de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. **EL TRABAJADOR** se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida **EL EMPLEADOR** dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del **TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del **TRABAJADOR**, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990. **DUODÉCIMA.** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre **EMPLEADORES** y **TRABAJADORES** dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DÉCIMO TERCERA.** —El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

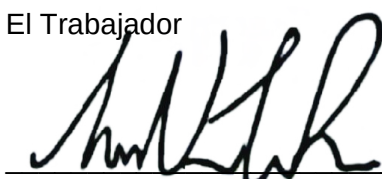
Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, el 01 de septiem bre de 2022.

El Empleador



JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO
C.C. No. 79.653.529 de Bogotá

El Trabajador



SINDY NATALIA IZA PACHECO
C.C. No. 1.019.053.660 de Bogotá

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	79653529-3	JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO		CR 103 B 152 19 P 2	3125213601	publicidadysuministros@yahoo.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	B – menos de 200 c	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLADOS
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				UPC
2022-10	2022-09	E	12/10/2022	62233387	4
					0
					TOTAL A PAGAR
					\$1.021.700

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	120.000	0		0		0	2	300	0	120.300	3
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	40.000	0		0		0	2	100	0	40.100	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	640.000	0	0	0	0	2	1.300	0	641.300	4

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	59.400				59.400	2	200	59.600			594	59.600	4

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF22	Cotsubsido	860007336-1	160.000	2	400	160.400	4

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	2	160.000	160.400
Pensión	1	640.000	641.300
Riesgos Laborales	1	59.400	59.600
CCF	1	160.000	160.400
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	5	1.019.400	1.021.700

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	79653529-3	JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO		CR 103 B 152 19 P 2	3125213601	publicidadysuministros@yahoo.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	B – menos de 200 c	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				UPC
2022-10	2022-09	E	12/10/2022	62233387	40
					TOTAL A PAGAR
					\$1.021.700

DETALLE POR COTIZANTE																																																				
INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN NOVEDADES						PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES																					
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subjugo	Exonerado	Columna exonerada	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SILN	IOE	IOA	IOB	IOG	IOH	IOI	IOJ	IOK	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN					
1	CC	1019053660	IZA PACHECO SINDY NATALIA	1	0				S	X																230301	1.000.000	160.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
2	CC	1032379531	PALACIOS VEGA DIEGO FELIPE	1	0				S																	230301	1.000.000	160.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
3	CC	1069302516	GONZALEZ GONZALEZ JORGE ANDRES	1	0				S																	230301	1.000.000	160.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
4	CC	80322991	GALINDO CAMACHO HENRY YAMID	1	0				S																	230301	1.000.000	160.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	79653529-3	JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO		CR 103 B 152 19 P 2	3125213601	publicidadysuministros@yahoo.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	B – menos de 200 c	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD						SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLADOS
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				UPC
2023-10	2023-09	E	09/10/2023	71416117	\$907.600

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	48.000	0		0		0	0	0	0	48.000	2
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	92.800	0		0		0	0	0	0	92.800	2

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	377.400	0	0	0	0	0	0		377.400	3
25-14	Colpensiones	900336004-7	185.600	0	0	0	0	0	0		185.600	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	63.000				63.000	0	0	63.000			630	63.000	4

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre				NIT	Valor Aporte	Días Mora
CCF22	Colsubsidio				860007336-1	140.800	0

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	2	140.800	140.800
Pensión	2	563.000	563.000
Riesgos Laborales	1	63.000	63.000
CCF	1	140.800	140.800
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	6	907.600	907.600

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	79653529-3	JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO		CR 103 B 152 19 P 2	3125213601	publicidadysuministros@yahoo.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	B – menos de 200 c	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				UPC
2023-10	2023-09	E	09/10/2023	71416117	40
					TOTAL A PAGAR
					\$907.600

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE			INFORMACIÓN NOVEDADES													PENSIÓN				SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES																			
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subjugo	Exonerado	Columna exonerada	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SILN	JOE	MAA	MAA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN	
1	CC	1019053660	IZA PACHECO SINDY NATALIA	1	0			S	X																	230301	38.667	6.200	0	0	0	0	0	EPS008	38.667	1.600	14-11	38.667	1	300	CCF22	38.667	1.600	0	0	0	0	0
2	CC	1069302516	GONZALEZ GONZALEZ JORGE ANDRES	1	0			S																		230301	1.160.000	185.600	0	0	0	0	0	EPS008	1.160.000	46.400	14-11	1.160.000	1	6.100	CCF22	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
3	CC	80322991	GALINDO CAMACHO HENRY YAMID	1	0			S																		230301	1.160.000	185.600	0	0	0	0	0	EPS017	1.160.000	46.400	14-11	1.160.000	4	50.500	CCF22	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
4	CC	1030686860	LOPEZ PENAGOS MARIO ALEJANDRO	1	0			S																		25-14	1.160.000	185.600	0	0	0	0	0	EPS017	1.160.000	46.400	14-11	1.160.000	1	6.100	CCF22	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0

CERTIFICACION LABORAL

LEIDY ADRIANA GALINDO CAMACHO

con NIT: No. 52832369-1

CERTIFICA

Que **LAURA VANESSA GOMEZ PARRA** , identificada con cedula ciudadanía No. C.C. No. 1.026.589.904 de Bogotá, laboró para mi desde el día 01 de febrero de 2019 al 01 de febrero de 2022, bajo contrato a obra labor, desempeñando el cargo de Profesional en publicidad y mercadeo, desarrollando las siguientes funciones: Diseñar, preparar y diagramar, tarjetas, artículos para periódico, esquelos, impresos, material pop y demás documentos necesarios con la calidad y variedad requerida para satisfacer los requerimientos de los clientes de la empresa, Realizar propuestas y aplicaciones técnicas para lograr mejores desarrollos en los diseños elaborados a los clientes., Ejecutar las aplicaciones y programas tecnológicos que permitan el oportuno flujo de la información con calidad y oportunidad., Finalización y alistamiento de archivos finales para impresión y producción.

La presente se despide a solicitud del interesado para sus fines pertinentes, a los nueve (9) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente,



LEIDY ADRIANA GALINDO
C.C. No. 52.832.369 de Bogotá
Gerente

CARTA DE COMPROMISO PERSONAL

Bogotá, 16 de Noviembre de 2024

Señores

ALCALDÍA DE CHÍA

Oficina de Contratación

Atn: Dr. Leonardo Donoso Ruiz

Ciudad

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.: No. SAMC-019-2024

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y HUMANOS PARA REALIZAR LAS DIFERENTES INTERVENCIONES DE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCIÓN COMUNITARIA, EN LOS ESPACIOS Y ESCENARIOS QUE PROMUEVEN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA".

Yo, **SINDY NATALIA IZA PACHECO**, identificada como aparece al pide mi firma, Auxiliar en comunicación gráfica y publicitaria, a través del presente documento acepto y me comprometo a participar en el desarrollo del Proyecto del proceso de la referencia, que sera presentada por la UNIÓN TEMPORAL IMPORT & EXPORT representada por el señor JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO identificado con cedula de ciudadanía No. 79.653.529 de Bogotá , de acuerdo con las condiciones y requisitos señalados, con disponibilidad del 100% en los tiempos y horarios requeridos por la entidad.

En constancia se expide a solicitud del interesado, se firma en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2.024).



SINDY NATALIA IZA PACHECO

C.C. No. 1.019.053.660 de Bogotá

CARTA DE COMPROMISO PERSONAL

Bogotá, 16 de Noviembre de 2024

Señores
ALCALDÍA DE CHÍA
Oficina de Contratación
Atn: Dr. Leonardo Donoso Ruiz
Ciudad

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.: No. SAMC-019-2024

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y HUMANOS PARA REALIZAR LAS DIFERENTES INTERVENCIONES DE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCIÓN COMUNITARIA, EN LOS ESPACIOS Y ESCENARIOS QUE PROMUEVEN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA".

Yo, **LAURA VANESSA GOMEZ PARRA**, identificada como aparece al pide mi firma, Profesional en publicidad y mercadeo, a través del presente documento acepto y me comprometo a participar en el desarrollo del Proyecto del proceso de la referencia, que sera presentada por la UNIÓN TEMPORAL IMPORT & EXPORT representada por el señor JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO identificado con cedula de ciudadanía No. 79.653.529 de Bogotá , de acuerdo con las condiciones y requisitos señalados, con disponibilidad del 100% en los tiempos y horarios requeridos por la entidad.

En constancia se expide a solicitud del interesado, se firma en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2.024).



LAURA VANESSA GOMEZ PARRA
C.C. No. 1.026.589.904 de Bogotá

UNION TEMPORAL IMPORT & EXPORT

PRUEBA DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

N° AGC-2023-190

Lugar y fecha de emisión del certificado: Bogotá D.C. 2023-09-04

1. PRODUCTO CERTIFICADO: TELA F-JP/01-23

Solicitante: JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO
Nit: 79.653.529-3
Dirección: Calle 152 N° 103 B - 10 Piso 2
Ciudad: Bogotá D.C.

Con destino a: JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO

Contrato y/u Orden de compra: No aplica

Evaluated bajo el esquema: 1a (Muestra)

Cantidad: No aplica

La muestra de Tela Referencia F-JP/01-23, CUMPLE satisfactoriamente con los Requisitos Específicos de Peso, Factor de protección UPF en húmedo, Factor de protección UPF en seco y Composición, establecidos en la Ficha Técnica del producto.



FIRMA AUTORIZADA
DANIEL ANDRES RICARDO SANCHEZ
DIRECTOR TECNICO



El presente Certificado está sujeto a los lineamientos de Certificación establecidos por AGC CERTIFICADORA S.A.S. Para verificar su validez llame al Teléfono N° 3152692976 e-mail: dricardo@agccertificadora.com. La organización y/o el cliente tienen responsabilidad técnica, civil y penal por la producción de sus productos, conforme al alcance del certificado de conformidad emitido y a la norma técnica y/o reglamentación de referencia. Las modificaciones al certificado, así como su utilización indebida no son válidas y están sujetos a sanciones legales. El certificado emitido no implica juicios sobre otros modelos.

AGC CERTIFICADORA S.A.S

Carrera 69 N° 7 - 95 Oficina 201 - Teléfono N° 3152692976

www.agccertificadora.com

Página 1 | 3

AGC-CER-01 V05 - Vigente: 2023/05/04

608

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

N° AGC-2023-190

Lugar y fecha de emisión del certificado: Bogotá D.C. 2023-09-04

2. LABORATORIOS UTILIZADOS: Laboratorios M&G S.A.S
Laboratorio Control de Calidad del Ejército
Nacional "LACCE"

- Planes de muestreo aplicados: No aplica

- Direccion de muestreo: No aplica

FICHA TECNICA TELA REFERENCIA F-JP/01-23

Requisitos específicos evaluados

Material	Requisitos del documento técnico aplicado	Cantidad de material	Evaluated sobre M.P (X) P.T. ()	Nombre del Laboratorio	Informe de laboratorio número	Fecha del informe de laboratorio
Tela	1. Peso (Masa/unidad de área)	3 Metros	Materia prima	M&G LACCE	23-6029 0107	2023-08-31 2023-09-01
	2. Factor de protección UPF en Húmedo					
	3. Factor de protección UPF en Seco					
	4. Composición					


FIRMA AUTORIZADA
DANIEL ANDRES RICARDO SANCHEZ
DIRECTOR TECNICO



AGC AGC AGC
AGC AGC AGC
AGC AGC AGC
AGC AGC AGC
AGC AGC AGC

609

El presente Certificado está sujeto a los lineamientos de Certificación establecidos por AGC CERTIFICADORA S.A.S. Para verificar su validez llame al Teléfono N° 3152692976 e-mail: dricardo@agccertificadora.com. La organización y/o el cliente tienen responsabilidad técnica, civil y penal por la producción de sus productos, conforme al alcance del certificado de conformidad emitido y a la norma técnica y/o reglamentación de referencia. Las modificaciones al certificado, así como su utilización indebida no son válidas y están sujetos a sanciones legales. El certificado emitido no implica juicios sobre otros modelos.

AGC CERTIFICADORA S.A.S

Carrera 69 N° 7 – 95 Oficina 201 – Teléfono N° 3152692976

www.agccertificadora.com

Página 2 | 3

AGC-CER-01 V05 - Vigente: 2023/05/04

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

N° AGC-2023-190

Lugar y fecha de emisión del certificado: Bogotá D.C. 2023-09-04

3. RESULTADO:

De acuerdo con los informes de resultados de los Laboratorios relacionados en el numeral 2 de este documento, el Comité de Certificación de AGC CERTIFICADORA S.A.S determinó que: El Producto **"TELA REFERENCIA F-JP/01-23"**, **CUMPLE** con la Evaluación de los Requisitos Específicos descritos en el Anexo 1 y exigidos por la Ficha Técnica del Producto, relacionada en el numeral 1 de este documento.

Ver: Anexo 1 Análisis de resultados.

Nota: El Anexo 1 hace parte integral de este Certificado de Conformidad de Producto.

Número de hojas: Cuatro (4) incluido el anexo 1.

4. VIGENCIA:

El presente Certificado es válido únicamente para la Muestra relacionada en el numeral 1 de este documento y no aplica para otras muestras diferentes a la registrada en este CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO.



FIRMA AUTORIZADA
DANIEL ANDRES RICARDO SANCHEZ
DIRECTOR TECNICO

****FIN DEL DOCUMENTO****



AGC AGC AGC
AGC AGC AGC
AGC AGC AGC
AGC AGC AGC
AGC AGC AGC

610

El presente Certificado está sujeto a los lineamientos de Certificación establecidos por AGC CERTIFICADORA S.A.S. Para verificar su validez llame al Teléfono N° 3152692976 e-mail: dricardo@agccertificadora.com. La organización y/o el cliente tienen responsabilidad técnica, civil y penal por la producción de sus productos, conforme al alcance del certificado de conformidad emitido y a la norma técnica y/o reglamentación de referencia. Las modificaciones al certificado, así como su utilización indebida no son válidas y están sujetos a sanciones legales. El certificado emitido no implica juicios sobre otros modelos.

AGC CERTIFICADORA S.A.S

Carrera 69 N° 7 - 95 Oficina 201 - Teléfono N° 3152692976

www.agccertificadora.com

Página 3 | 3

AGC-CER-01 V05 - Vigente: 2023/05/04

ANEXO N° 1

Código
AGC-CER-01

Vigente desde
2020/12/09

Versión
02

Hoja
1 de 1

CERTIFICADO NÚMERO

AGC-2023-190

INFORME(S) DE LABORATORIO(S)

Informe de laboratorios M&G N° 23-6029 y LACCE Nro 0107

DOCUMENTOS NORMATIVO: FICHA TECNICA
NOMBRE DEL ELEMENTO: TELA REFERENCIA F-JP/01-23
REQUISITOS ESPECÍFICOS

ENSAYO	Requisito	RESULTADOS OBTENIDOS	
		ROTULOS DEL ELEMENTO (MATERIA PRIMA Y/O PRODUCTO TERMINADO)	CONCEPTO
		6866	
Peso (Masa/unidadde área) (*a)	197±10 g/m²	204	CUMPLE
Factor de Protección UPF Húmedo	Mínimo 50	+50	CUMPLE
Factor de Protección UPF Seco	Mínimo 50	+50	CUMPLE
Composición	100% filamento poliéster	100% filamento poliéster	CUMPLE

Elaborado Por:

GONZALO RICARDO MUR

Cargo: PROFESIONAL DE CERTIFICACION

Firma:
Fecha de Aprobación

2023-09-04

TELA F-JP/01-23

23-6029

Cliente

AGC CERTIFICADORA

Contacto

DANIEL ANDRES RICARDO SANCHEZ

Dirección

CARRERA 69 N° 7 - 95

No. Orden de Trabajo

AGC-2023-190

Teléfono

(601) 937 2614

Fecha de Recepción

2023-08-29

Fecha de Ensayo

2023-08-29 - 2023-08-31

Fecha de Emisión

2023-08-31

Número de Páginas del Informe incluyendo Anexos

04

Este informe no puede ser reproducido parcial o completamente sin la autorización de Laboratorios M&G S.A.S. El informe original emitido se conserva en Laboratorios M&G S.A.S. Este documento ha sido firmado y certificado digitalmente, cualquier cambio, modificación o sustracción que se haga del mismo invalidará su autenticidad; en caso de que se invalide dicha autenticidad por parte del cliente o un tercero, el laboratorio iniciará las acciones legales correspondientes de conformidad con lo establecido en el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal Colombiano. La copia electrónica que se le proporciona al cliente conservará el valor de original siempre que no se vulneren las propiedades de seguridad del documento. El Laboratorio no se hace responsable por el uso y disposición que el cliente le dé a la copia electrónica. En caso de requerirse el informe original impreso, éste sólo será válido con el sello seco de Laboratorios M&G S.A.S. y con las firmas a mano del Personal Autorizado. Para más información remitirse a lo descrito en las consideraciones generales detalladas al final del presente documento.

Laboratorios
M&G S.A.S

Documento Aprobado por:

X 
Milena Gonzalez

Subgerente Técnico

Firmado por: Milena Gonzalez

Sello

Ensayos Realizados por:



Sandra
Castro
Director
Técnico
Textiles

1. Especificaciones Técnicas

Tabla 1. Determinación del factor de protección UPF (AATCC 183)

Código Interno Muestra	Producto	Factor de protección UPF – En Seco		
		Porcentaje de bloqueo UV-A (%)	Porcentaje de bloqueo UV-B (%)	Factor de protección (UPF) Req: Mín. 50
23-6029-1 (6866)	TELA F-JP/01-23	99,8378	99,8049	+50
Código Interno Muestra	Producto	Factor de protección UPF – En Húmedo		
		Porcentaje de bloqueo UV-A (%)	Porcentaje de bloqueo UV-B (%)	Factor de protección (UPF) Req: Mín. 50
23-6029-1 (6866)	TELA F-JP/01-23	99,9864	99,9841	+50

NOTA 1: Las muestras fueron pre acondicionadas durante 3 horas, a una temperatura entre 45,3 y 46,2 °C y una humedad relativa entre 15,1 y 15,8%.

NOTA 2: Las muestras fueron acondicionadas durante 4 horas, a una temperatura entre 20,7 y 21,5 °C y una humedad relativa entre 64,8 y 65,1%.

NOTA 3: Las condiciones ambientales durante el ensayo fueron de temperatura de 21,2 °C y humedad relativa de 66,1 %.

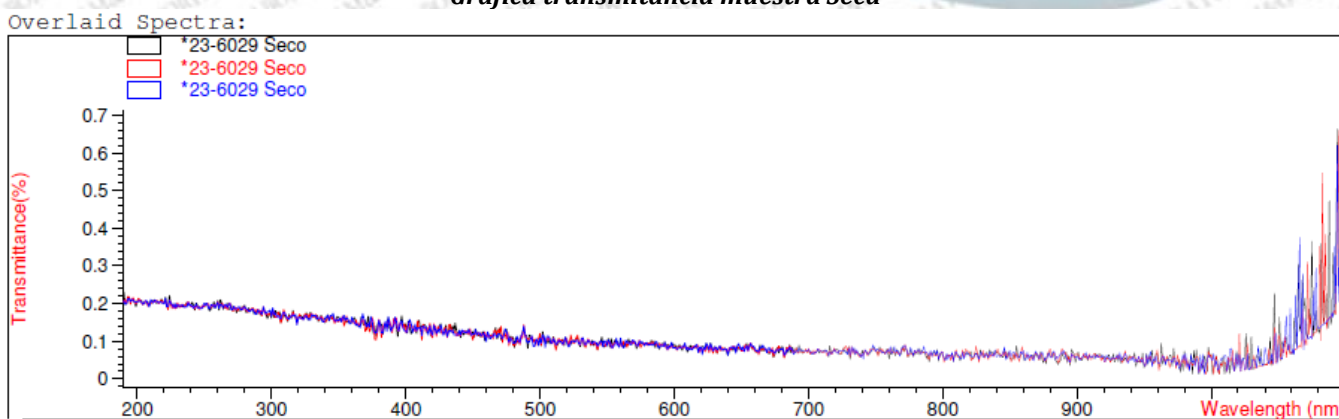
2. Norma(s) Utilizada(s):

MÉTODOS DE ENSAYO NO ACREDITADOS Y/O RECONOCIDOS	CÓDIGO (VERSIÓN)
Test Method for Transmittance or Blocking of Erythemally Weighted Ultraviolet Radiation through Fabrics	AATCC 183 (2020)

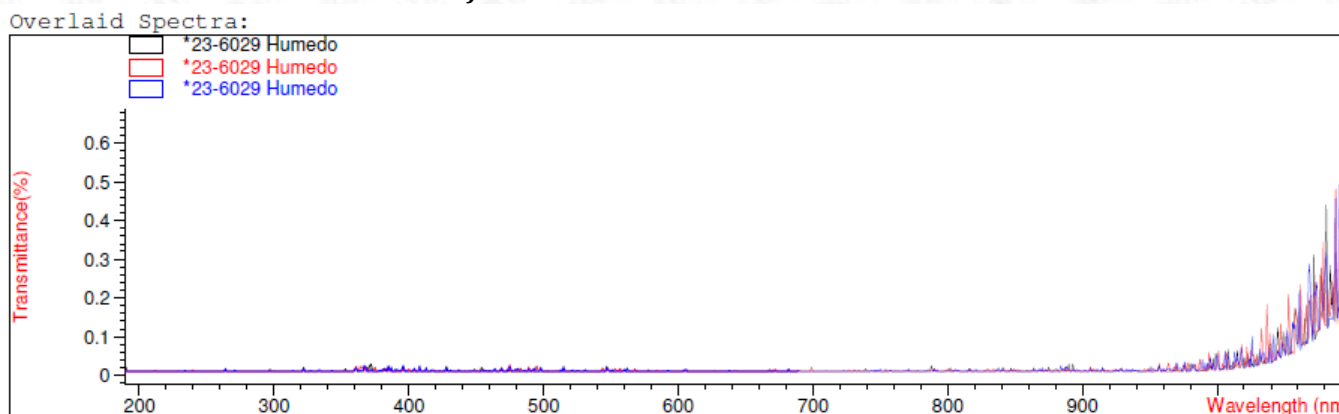
3. Anexos



Gráfica transmitancia muestra Seca



Gráfica transmitancia muestra Húmeda



4. Consideraciones Generales

- Previo a los trámites que realizará con el presente documento, es imprescindible que el solicitante verifique el contenido del mismo (incluye comparación contra la respectiva norma o documento de referencia). Si tiene alguna inquietud por favor escribir al correo gerencia@laboratoriosmyg.com.
- Los resultados aquí contenidos solo están relacionados con los ítems ensayados, tal cual son recibidos por parte del cliente. El muestreo de los mismos es responsabilidad del cliente. El cliente se hace responsable de entregar al laboratorio la información relacionada con datos de contacto (Cliente, Contacto, Dirección, Teléfono y Orden de Trabajo - si aplica), descripción de la muestra y ensayos a realizar.
- De ser necesario y cuando el cliente lo solicite, la incertidumbre será reportada en el presente documento. Los resultados de las pruebas aquí contenidas no indican ni certifican que el producto es seguro para su uso comercial o del consumidor.

FIN DEL INFORME DE RESULTADOS No. 23-6029

Laboratorios[®]
M&G S.A.S

Porque siempre es mejor. Probar!

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**

Laboratorio Control de Calidad del Ejército



INFORME DE RESULTADOS

FR-004-TEC V.14

ISO/IEC 17025:2017
11-LAB-049

Informe No. 0107/MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG01-BAMAN01-LACCE-29

INFORME DE RESULTADOS

Fecha de emisión: 2023-09-01 Número de páginas: Páginas 02

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Razón social - Solicitante: **AGC CERTIFICADORA SAS - DANIEL RICARDO - PROFESIONAL DE CERTIFICACIÓN**
Dirección: Carrera 69 # 7 - 95 Oficina 201 Teléfono: (601) 937 2614 - 3152692976

DATOS DE ENSAYO

Descripción de la muestra: Una (01) muestras de Tela F-JP/01-23 código 6866 Proceso No: AGC-2023-190
Código / área de ensayo: MT-0107-23 / Textiles
Fecha de recepción: 2023-08-29 Fecha realización del ensayo: 2023-08-29 al 2023-09-01
Documento técnico de ref. Ficha Técnica Adjunta-Requisitos solicitados por el cliente.

ENSAYOS EFECTUADOS

Condiciones generales	Evaluado	No evaluado	X
Dimensiones	Evaluado	No evaluado	X

ENSAYOS ACREDITADOS

ENSAYO

Análisis cualitativo de fibras textiles
Determinación de la masa por unidad de área (peso) de tela.

NORMA Y/O MÉTODO

NTC 1213 Numeral 9.5 y 9.7 (2016-11-16)
NTC 230 Opción C (2010-07-28)

ENSAYOS NO ACREDITADOS

NA

NA

FIRMAS AUTORIZADAS

Karen J. Avila Benítez
Analista

RESPONSABLE DE AREA
Elaboró

ST. Brandon Avila Benítez
DIRECTOR DE LABORATORIO
Autoriza entrega

Revisó

OBSERVACIONES

- Los resultados obtenidos durante el ensayo se reportan en el cuadro anexo.
- Los resultados corresponden exclusivamente a la muestra analizada, tal y como se recibió y son válidos únicamente para la muestra descrita en este informe con el código asignado.
- El informe no implica ningún juicio sobre los lotes de este mismo producto. El muestreo es realizado por el solicitante de las pruebas. Las muestras son libremente escogidas y enviadas por el solicitante del ensayo, bajo sus propios criterios.
- Los informes de resultados se consideran como propiedad del solicitante. En ningún caso podrán reproducirse.
- Para dudas, quejas y/o reclamaciones, el cliente deberá presentar solicitud escrita en un plazo no mayor a 45 días calendario, de acuerdo a lo establecido en procedimiento interno.
- El laboratorio almacenará el material sobrante de la realización de los ensayos por un periodo de 45 días calendario (no es posible garantizar la repetibilidad de los resultados obtenidos), transcurrido este tiempo se destruirá.
- El laboratorio se responsabiliza únicamente por la información suministrada en el informe excepto la información suministrada por el cliente que pueda afectar la validez de los resultados.

INFORME DE RESULTADOS

FR-004-TEC V.14

ISO/IEC 17025:2017
11-LAB-049

Informe No. 0107/MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG01-BAMAN01-LACCE-29

CUADRO DE RESULTADOS TELA F-JP/01-23

NA: No Aplica NE: No Evaluado ENS: Ensayo No Solicitado EM: Equipo en Mantenimiento
MI: Material Insuficiente ET: Ensayo en Trazabilidad PNI: Procedimiento No Implementado

CONDICIONES AMBIENTALES

	Acondicionamiento	Horas
Temperatura	21°C ± 2° C	24
Humedad	65%HR ± 5%HR	24

TELA

FICHA TECNICA

NUMERAL	CONCEPTO Información técnica	CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
	Característica	Especificación norma técnica	Numeral
	Peso (masa/unidad de área)(*A)	197 ± 10 g/m ²	N/A

DETERMINACIÓN DE LA MASA POR UNIDAD DE ÁREA (PESO) DE TELA.

NTC 230 Opción C (2010-07-28)

Opción usada	Opción C
Unidad de medida	g/m²
Atmósfera normalizada para el ensayo	21°C ± 2°C / 65 %HR ± 5 %HR
Descripción del material	Tela F-JP/01-23
Ancho de la tela, aplica para (g) por metro lineal	N/A

Identificación de la muestra	No. de especímenes					Promedio (g/m ²)	Incertidumbre.
	1	2	3	4	5	(Tres cifras significativas)	U ±
6866	204	204	204	204	203	204	0,0024

Característica	Especificación norma técnica	Numeral
Filamentos de poliéster	100 %	N/A

ANÁLISIS CUALITATIVO DE LAS FIBRAS

NTC 1213 Numeral 9.5 y 9.7 (2016-11-16)

Tipo de fibra	Filamentos de poliéster
Descripción del material	Tela F-JP/01-23
La Tela debe ser elaborada en filamentos de poliéster 100% NTC 1213- Numeral. 9.5 y 9.7 (2016-11-16)	Las muestras evaluadas de tela F-JP/01-23 códigos 6866 es elaborada en filamentos de poliéster 100%

**** FIN DEL INFORME DE RESULTADOS ****

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

N° AGC-2023-219

Lugar y fecha de emisión del certificado: Bogotá D.C. 2023-10-30

1. PRODUCTO CERTIFICADO: TELA TEJIDO DE PUNTO P-JP/02-23.

Solicitante: JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO
Nit: 79.653.529-3
Dirección: Calle 152 N° 103 B - 10 Piso 2
Ciudad: Bogotá D.C.

Con destino a: JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO

Contrato y/u Orden de compra: No aplica

Evaluable bajo el esquema: 1a (Muestra)

Cantidad: No aplica

La muestra de **TELA TEJIDO DE PUNTO P-JP/02-23**, **CUMPLE** satisfactoriamente con los Requisitos Específicos de Peso, Factor de Protección UPF (Húmedo y Seco) y Composición, establecidos en la Ficha Técnica del producto.



FIRMA AUTORIZADA
DANIEL ANDRES RICARDO SANCHEZ
DIRECTOR TECNICO



665

El presente Certificado está sujeto a los lineamientos de Certificación establecidos por AGC CERTIFICADORA S.A.S. Para verificar su validez llame al Teléfono N° 3152692976 e-mail: dricardo@agccertificadora.com. La organización y/o el cliente tienen responsabilidad técnica, civil y penal por la producción de sus productos, conforme al alcance del certificado de conformidad emitido y a la norma técnica y/o reglamentación de referencia. Las modificaciones al certificado, así como su utilización indebida no son válidas y están sujetos a sanciones legales. El certificado emitido no implica juicios sobre otros modelos.

AGC CERTIFICADORA S.A.S

Carrera 69 N° 7 – 95 Oficina 201 – Teléfono N° 3152692976

www.agccertificadora.com

Página 1 | 3

AGC-CER-01 V05 - Vigente: 2023/05/04

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

N° AGC-2023-219

Lugar y fecha de emisión del certificado: Bogotá D.C. 2023-10-30

2. LABORATORIOS UTILIZADOS: Laboratorios M&G S.A.S.

- Planes de muestreo aplicados: No aplica

- Direccion de muestreo: No aplica

FICHA TECNICA TELA TEJIDO DE PUNTO P-JP/02-23 Requisitos específicos evaluados

Material	Requisitos del documento técnico aplicado	Cantidad de material	Evaluated sobre M.P () P.T (X)	Nombre del Laboratorio	Informe de laboratorio número	Fecha del informe de laboratorio
Tela	Peso	3 Metros	Producto terminado	M&G	23-7811	2023-10-30
	Factor de Protección UPF (Húmedo y Seco)					
	Composición					


FIRMA AUTORIZADA
DANIEL ANDRES RICARDO SANCHEZ
DIRECTOR TECNICO



666

El presente Certificado está sujeto a los lineamientos de Certificación establecidos por AGC CERTIFICADORA S.A.S. Para verificar su validez llame al Teléfono N° 3152692976 e-mail: dricardo@agccertificadora.com. La organización y/o el cliente tienen responsabilidad técnica, civil y penal por la producción de sus productos, conforme al alcance del certificado de conformidad emitido y a la norma técnica y/o reglamentación de referencia. Las modificaciones al certificado, así como su utilización indebida no son válidas y están sujetos a sanciones legales. El certificado emitido no implica juicios sobre otros modelos.

AGC CERTIFICADORA S.A.S

Carrera 69 N° 7 – 95 Oficina 201 – Teléfono N° 3152692976

www.agccertificadora.com

Página 2 | 3

AGC-CER-01 V05 - Vigente: 2023/05/04

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

N° AGC-2023-219

Lugar y fecha de emisión del certificado: Bogotá D.C. 2023-10-30

3. RESULTADO:

De acuerdo con el informe de resultados del Laboratorio relacionado en el numeral 2 de este documento, el Comité de Certificación de AGC CERTIFICADORA S.A.S determinó que: El Producto **"TELA TEJIDO DE PUNTO P-JP/02-23"** **CUMPLE** con la Evaluación de los Requisitos Específicos descritos en el Anexo 1 y exigidos por la Ficha Técnica del Producto, relacionada en el numeral 1 de este documento.

Ver: Anexo 1 Análisis de resultados.

Nota: El Anexo 1 hace parte integral de este Certificado de Conformidad de Producto.

Número de hojas: Cuatro (4) incluido el anexo 1.

4. VIGENCIA:

El presente Certificado es válido únicamente para la Muestra relacionada en el numeral 1 de este documento y no aplica para otras muestras diferentes a la registrada en este CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO.



FIRMA AUTORIZADA
DANIEL ANDRES RICARDO SANCHEZ
DIRECTOR TECNICO

****FIN DEL DOCUMENTO****



667

El presente Certificado está sujeto a los lineamientos de Certificación establecidos por AGC CERTIFICADORA S.A.S. Para verificar su validez llame al Teléfono N° 3152692976 e-mail: dricardo@agccertificadora.com. La organización y/o el cliente tienen responsabilidad técnica, civil y penal por la producción de sus productos, conforme al alcance del certificado de conformidad emitido y a la norma técnica y/o reglamentación de referencia. Las modificaciones al certificado, así como su utilización indebida no son válidas y están sujetos a sanciones legales. El certificado emitido no implica juicios sobre otros modelos.

AGC CERTIFICADORA S.A.S

Carrera 69 N° 7 – 95 Oficina 201 – Teléfono N° 3152692976

www.agccertificadora.com

Página 3 | 3

AGC-CER-01 V05 - Vigente: 2023/05/04

ANEXO 1	Código AGC-CER-01	Versión 02
	Vigente desde 2020/12/09	Hoja 1 de 1

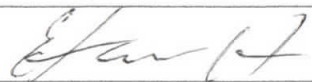
CERTIFICADO NÚMERO	AGC-2023-219
INFORME(S) DE LABORATORIO(S)	Informe de laboratorios M&G N° 23-7811

DOCUMENTOS NORMATIVO: FICHA TECNICA

NOMBRE DEL ELEMENTO: TELA TEJIDO PUNTO P-JP/02-23

REQUISITOS ESPECÍFICOS

ENSAYO	Requisito	RESULTADOS OBTENIDOS	
		ROTULOS DEL ELEMENTO (MATERIA PRIMA Y/O PRODUCTO TERMINADO)	CONCEPTO
		6911	
Peso (Masa/unidad de área) (*A)	223 ± 13 g/m²	219,56	CUMPLE
Factor de Protección UPF (Húmedo)	Mínimo 50 UPF	+50	CUMPLE
Factor de Protección UPF (Seco)	Mínimo 40 UPF	+50	CUMPLE
Composición	100% Filamento de poliéster	100% Filamento de poliéster	CUMPLE

Elaborado Por:	Fecha de aprobación
ELKIN DE JESUS GARCIA HERNANDEZ	2023-10-30
Cargo: PROFESIONAL DE CERTIFICACION	
Firma: 	

TELA TEJIDO DE PUNTO P-JP/02-23

23-7811

Cliente

AGC CERTIFICADORA

Contacto

DANIEL ANDRES RICARDO SANCHEZ

Dirección

CARRERA 69 N° 7 - 95

No. Orden de Trabajo

AGC-2023-219

Teléfono

(601) 937 2614

Fecha de Recepción

2023-10-26

Fecha de Ensayo

2023-10-27 - 2023-10-30

Fecha de Emisión

2023-10-30

Número de Páginas del Informe incluyendo Anexos

03

Este informe no puede ser reproducido parcial o completamente sin la autorización de Laboratorios M&G S.A.S. El informe original emitido se conserva en Laboratorios M&G S.A.S. Este documento ha sido firmado y certificado digitalmente, cualquier cambio, modificación o sustracción que se haga del mismo invalidará su autenticidad; en caso de que se invalide dicha autenticidad por parte del cliente o un tercero, el laboratorio iniciará las acciones legales correspondientes de conformidad con lo establecido en el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal Colombiano. La copia electrónica que se le proporciona al cliente conservará el valor de original siempre que no se vulneren las propiedades de seguridad del documento. El Laboratorio no se hace responsable por el uso y disposición que el cliente le dé a la copia electrónica. En caso de requerirse el informe original impreso, éste sólo será válido con el sello seco de Laboratorios M&G S.A.S. y con las firmas a mano del Personal Autorizado. Para más información remitirse a lo descrito en las consideraciones generales detalladas al final del presente documento.

**Documento Aprobado por:**

X 
Milena Gonzalez

Subgerente Técnico

Firmado por: Milena Gonzalez

Ensayos Realizados por:



Sandra

Castro

Director

Técnico

Textiles



Diego

Rodríguez

Director

Técnico

Fisicoquímica



Firmado digitalmente por MARCIA ESPERANZA PAEZ CASTRO
DN: cn=MARCIA ESPERANZA PAEZ CASTRO
gn=MARCIA c=CO l=BOGOTÁ D.C. o=LABORATORIOS MYG SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ou=OTROS - 2 AÑOS - TOKEN FISICO
e=GERENCIA@LABORATORIOSMYG.COM
Motivo: FIRMA DIGITAL MYG CERTIFICAMARA
Ubicación: n:
Fecha: 2023-10-30 15:16:05:00

Sello

1. Especificaciones Técnicas

Tabla 1. Determinación del factor de protección UPF (AATCC 183)

Código Interno Muestra	Producto	Factor de protección UPF - En húmedo				
		Transmitancia (TUV-A)	Transmitancia (TUV-B)	Porcentaje de bloqueo UV-A (%)	Porcentaje de bloqueo UV-B (%)	Factor de protección (UPF) Req.: Mín. 50
23-7811-1 (6911)	TELA TEJIDO DE PUNTO P-JP/02-23	1,2382	1,9291	98,7618	98,0709	+50
Código Interno Muestra	Producto	Factor de protección UPF - En seco				
		Transmitancia (TUV-A)	Transmitancia (TUV-B)	Porcentaje de bloqueo UV-A (%)	Porcentaje de bloqueo UV-B (%)	Factor de protección (UPF) Req.: Mín. 40
23-7811-1 (6911)	TELA TEJIDO DE PUNTO P-JP/02-23	1,1996	1,9409	98,8004	98,0591	+50

Tabla 2. Determinación de la masa por unidad de área (ASTM D3776/NTC 230)

Código Interno Muestra	Producto	Peso - Método Opción C "Muestra pequeña de tela" (g/m ²) Requisito: 223 ± 13
23-7811-1 (6911)	TELA TEJIDO DE PUNTO P-JP/02-23	219,56

NOTA: La incertidumbre de ensayo es de $\pm 0,43$ g/m², corresponde a la incertidumbre expandida con un nivel de confianza de 95,45% y k=2.

Tabla 3. Determinación de la composición de la tela (ASTM D629/NTC 481-3)

Código Interno Muestra	Producto	Composición Química (%) Requisito: 100% filamento de poliéster
23-7811-1 (6911)	TELA TEJIDO DE PUNTO P-JP/02-23	100% poliéster Acabado: Hilado multifilamento

NOTA 1: La incertidumbre de ensayo no aplica.

NOTA 2: Las condiciones ambientales durante los ensayos de composición fueron temperatura de 19,5°C y humedad relativa de 58,4%.

NOTA 1: Las muestras fueron pre acondicionadas durante 2 horas, a una temperatura entre 42,5°C y 43,8°C y una humedad relativa entre 13,4% y 13,9%.

NOTA 2: Las muestras fueron acondicionadas durante 2 horas, a una temperatura entre 20,6°C y 21,3°C y una humedad relativa entre 64,2% y 65,9%.

NOTA 3: Las condiciones ambientales durante el ensayo fueron de temperatura de 21,1°C y humedad relativa de 64,3%.

2. Norma(s) Utilizada(s):

METODOS DE ENSAYO ACREDITADOS POR ema	CÓDIGO (VERSIÓN)
Standard test methods for quantitative analysis of textiles	ASTM D629 - 2015
Standard test methods for mass per unit area (weight) of fabric	ASTM D3776/D3776M-20 Método C y D

METODOS DE ENSAYO NO ACREDITADOS Y/O RECONOCIDOS	CÓDIGO (VERSIÓN)
Textiles. Análisis cuantitativo de fibras. Parte 3: basada en la norma ASTM D629	NTC 481-3 (2012)
Textiles. Determinación de la masa por unidad de área (peso) de tela. Basada en la norma ASTM D3776	NTC 230 (2010)
Transmittance or Blocking of Erthemally Weighted Ultraviolet Radiation through Fabrics	AATCC TM183(2020)e.

3. Anexos:



4. Consideraciones Generales

- Previo a los trámites que realizará con el presente documento, es imprescindible que el solicitante verifique el contenido del mismo (incluye comparación contra la respectiva norma o documento de referencia). Si tiene alguna inquietud por favor escribir al correo gerencia@laboratoriosmyg.com.
- Los resultados aquí contenidos solo están relacionados con los ítems ensayados, tal cual son recibidos por parte del cliente. El muestreo de los mismos es responsabilidad del cliente. El cliente se hace responsable de entregar al laboratorio la información relacionada con datos de contacto (Cliente, Contacto, Dirección, Teléfono y Orden de Trabajo - si aplica), descripción de la muestra y ensayos a realizar.
- De ser necesario y cuando el cliente lo solicite, la incertidumbre será reportada en el presente documento. Los resultados de las pruebas aquí contenidas no indican ni certifican que el producto es seguro para su uso comercial o del consumidor.

FIN DEL INFORME DE RESULTADOS No. 23-7811

UNION TEMPORAL IMPORT & EXPORT

VEHÍCULOS EQUIPO DE TRANSPORTE

Bogotá, 16 de noviembre de 2024

Señores
ALCALDÍA DE CHÍA
Oficina de Contratación
Atn: Dr. Leonardo Donoso Ruiz
Ciudad

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.: No. SAMC-019-2024

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y HUMANOS PARA REALIZAR LAS DIFERENTES INTERVENCIONES DE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCIÓN COMUNITARIA, EN LOS ESPACIOS Y ESCENARIOS QUE PROMUEVEN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA".

El suscrito **JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO**, identificado con C.C No.79.653.529 de Bogotá D.C., actuando como representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL IMPORT & EXPORT**, y de acuerdo con las condiciones y requisitos señalados en el Proceso de la Referencia, por medio de la presente certifico:

Que, para efecto de la entrega del suministro, pongo a disposición de la entidad dos (2) vehículos de PLACAS QGZ618 Y WGY154 que cumplen con las condiciones exigidas con el respectivo conductor, el cual realizara el traslado de producto al lugar indicado en los tiempos y horarios que establezca la entidad.

A continuación, se adjuntan documentos soportes.

Cordialmente,



JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO
C.C. No. 79.653.529 de Bogotá
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL IMPORT & EXPORT
Calle 152 # 103B – 10 Piso 2
Bogotá
Cel. 312 521 3601
Publicidadysuministros@yahoo.com

CALLE 152 # 103B - 10 PISO 2 - Teléfono: 312 5213601
E-mail publicidadysuministros@yahoo.com

CARTA DE COMPROMISO DEL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

Señores:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA

Reciban un cordial saludo

Yo, RICHARD EDUARDO MOYA VERA, identificado como aparece al pide mi firma, propietario del vehículo QGZ618 / Marca: CHEVROLET / Color: PLATA ESCUNA/ Modelo: 2003 / Línea: NHR., a través del presente documento me permito aceptar y confirmar la disponibilidad del vehículo mencionado. Así mismo de mantener las condiciones del contrato de arrendamiento del vehículo con el señor JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO, y que en el evento de resultar favorecido en la adjudicación del contrato proveniente de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. No. SAMC-019-2024**, este se mantendrá hasta la ejecución del mismo

En constancia se expide a solicitud del interesado, se firma en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2.024).



RICHARD EDUARDO MOYA VERA

C.C. No. 1.033.751.672 de Bogotá

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR TRANSPORTE DE CARGA

Entre los suscritos a saber **MOYA VERA RICHARD EDUARDO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 1033751672 y con Licencia de Conducción Vigente No. 1033751672 quien en adelante se denominará **EL ARRENDADOR**, por una parte, y por la otra **PALACIOS ARANGO JIMMY LEONARDO**, domiciliado en Chía Cundinamarca, mayor de edad, vecino de la Ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 79.653.529 de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL ARRENDATARIO** se ha celebrado el contrato de arrendamiento de Vehículo Automotor, que se rige por la legislación comercial colombiana y además por las siguientes cláusulas:

Primera. El **Arrendador** entrega al **Arrendatario** en alquiler un Vehículo Automotor de las siguientes características:

Placa: QGZ618 / Marca: CHEVROLET / Color: PLATA ESCUNA/ Modelo: 2003 / Línea: NHR / CAPACIDAD: 3000 KG

Segunda. El vehículo se encuentra en perfecto estado de funcionamiento, externa e internamente en buen estado, además de una llanta de repuesto y herramientas de desvare como gato, cruceta, etc.

Tercera. El arrendamiento del vehículo automotor descrito en el punto anterior será de \$ 1.300.000 mensuales, que se pagarán los primeros cinco (5) días de cada mes en la Calle 152 # 103b - 10 PISO 2 Bogotá.

Parágrafo uno: Este contrato es por un término de un (1) año, pero podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo con una antelación de treinta (30) días hábiles.

Parágrafo dos: En caso de prórroga, el valor mensual del arriendo del vehículo automotor tendrá un incremento del 2%.

Cuarta. Destinación: El **Arrendatario** destinará el vehículo automotor al transporte de Mercancía de la misma empresa, de tal manera, que el arrendatario no podrá subarrendar, ni permitir que terceros lo utilicen. De igual manera, el **Arrendatario** no puede violar los límites de carga que establece el fabricante del vehículo automotor.

Quinta. Conducción: El vehículo automotor será manejado por el mismo arrendador.

Sexta. El **Arrendatario** se constituye como depositario y por ende custodio del vehículo automotor, asumiendo todas las responsabilidades civiles y penales que tal condición implica, hasta tanto proceda la debida devolución al **Arrendador**.

Séptima. Devolución: Al finalizar el término del contrato, el **Arrendatario** deberá devolver el vehículo automotor en el mismo estado en que fue recibido, salvo el desgaste natural del vehículo automotor y en el domicilio del **Arrendador**.

Octava. Responsabilidades del Arrendatario, mientras esté en poder del **Arrendatario** el vehículo automotor, éste será responsable:

- a) Por cualquier daño causado al vehículo o con éste sobre propiedad de terceros durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **Arrendatario**.
- b) Por los daños causados con el vehículo automotor a terceras personas durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **Arrendatario**.
- c) Por los daños causados con el vehículo automotor sobre bienes transportados en el vehículo automotor durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **Arrendatario**.

d) Por todas las infracciones al Código Nacional de Tránsito y Transporte cometidas durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **Arrendatario**.

Parágrafo: En caso de arreglos mecánicos o de lámina y pintura que el **Arrendatario** quiera hacer sobre el vehículo automotor, deberá informar previamente al **Arrendador**, quien podrá oponerse respecto a la clase, marca o procedencia de repuestos o métodos que se vayan a usar.

Novena. Seguros Obligatorios –SOAT-: El valor del seguro del SOAT, corresponde su pago al **Arrendador**, el cual tiene como obligación mantenerlo siempre vigente.

Parágrafo: En caso que el **Arrendador** debe vencer el SOAT, el **Arrendatario** podrá comprarlo y su valor descontarlo del siguiente canon de arrendamiento.

Décima. El incumplimiento de cualquier obligación o prohibición descritas en este contrato, da derecho al **Arrendador** a declarar rescindido éste contrato de arrendamiento.

Décima. Garantía. El arrendatario entregará en calidad de garantía la suma de \$ 500.000, el cual el **Arrendador**, devolverá siempre y cuando al final del contrato el vehículo automotor se devuelva en el mismo estado en que fue entregado, salvo el desgaste natural por su uso, al igual que estar al día en los cánones de arrendamiento y tampoco existir ninguna deuda civil o penal que pueda resultar siendo el vehículo objeto de garantía para su pago.

Decima Primera: Gastos: Los gastos de impuestos de timbre y demás que se ocasionen por el otorgamiento de este contrato, sus prórrogas y renovaciones serán asumidos por partes iguales entre los contratantes.

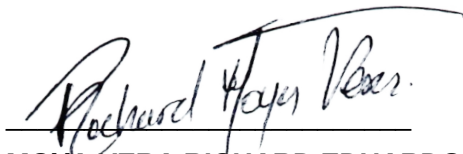
Decima Segunda. Notificaciones: Las notificaciones que cualquiera de las partes deseara a la otra, deben formularse con certificación de entrega a las siguientes direcciones:

El Arrendatario en la Diagonal 75ª SUR No. 18l 79 sur de la ciudad de Bogotá, teléfonos, celular 3134232447.

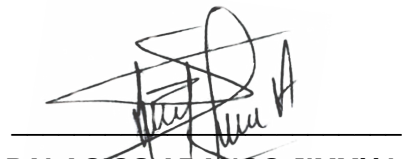
El Arrendador en la Calle 152 # 103b - 10 PISO 2 Bogotá., teléfonos, celular 3125213601.

Decima Tercera: Cláusula compromisoria. Tribunal de Arbitramento. En caso de conflicto entre las partes de este Contrato de Arrendamiento de vehículo automotor relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, deberá agotarse una diligencia de conciliación ante cualquier entidad autorizada para efectuarla, si esta fracasa, se llevará las diferencias ante un Tribunal de Arbitramento del domicilio del Arrendatario, el cual será pagado por el convocante.

En la Ciudad de Bogotá, a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre de dos mil veintitres (2023)



MOYA VERA RICHARD EDUARDO
C.C No. 1.033.751.672.
Arrendador



PALACIOS ARANGO JIMMY L.
C.C. No. 79.653.529
Arrendatario

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE *****	POTENCIA HP 0
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN 09014011168852	FECHA IMPORT. 07/03/2003	PUERTAS 2
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD *****		
FECHA MATRICULA 13/05/2003	FECHA EXP. LIC. TTO. 11/11/2015	FECHA VENCIMIENTO *****
ORGANISMO DE TRÁNSITO STRIA TTEYMOV CUND/LA CALERA		
		
LT01006223209		

		REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE TRANSPORTE		
LICENCIA DE TRÁNSITO No.		10010663356		
PLACA QG2618	MARCA CHEVROLET	LÍNEA NHR	MODELO 2003	
CILINDRADA CC 2.771	COLOR PLATA ESCUNA	SERVICIO PARTICULAR		
CLASE DE VEHÍCULO CAMIONETA	TIPO CARROCERÍA ESTACAS	COMBUSTIBLE DIESEL	CAPACIDAD Kg/PSJ 3000	
NÚMERO DE MOTOR 915577	REG N	VIN *****		
NÚMERO DE SERIE 9GDNHR55L3B909401	REG N	NÚMERO DE CHASIS 9GDNHR55L3B909401	REG N	
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) MOYA VERA RICHARD EDUARDO			IDENTIFICACIÓN C.C. 1033751672	



Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

QGZ618

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

10010663356

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Particular

CLASE DE VEHÍCULO:

CAMIONETA

Información general del vehículo

MARCA:

CHEVROLET

LÍNEA:

NHR

MODELO:

2003

COLOR:

PLATA ESCUNA

NÚMERO DE SERIE:

9GDNHR55L3B909401

NÚMERO DE MOTOR:

915577

NÚMERO DE CHASIS:

9GDNHR55L3B909401

NÚMERO DE VIN:

CILINDRAJE:

2771

TIPO DE CARROCERÍA:

ESTACAS

TIPO COMBUSTIBLE:

DIESEL

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

 **13/05/2003**

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

STRIA TTEyMOV CUND/CHOCONTA

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

NO

CLÁSICO O ANTIGUO:

NO

REPOTENCIADO:

NO

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN MOTOR

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN SERIE

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

NO

PUERTAS:

2

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el Histórico Vehicular Aquí

(<https://www.runt.gov.co/actores/ciudadano/consulta-historico-vehicular>)

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
89012698	 25/09/2024	 26/09/2024	 25/09/2025	310	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	 VIGENTE
86568441	 25/09/2023	 26/09/2023	 25/09/2024	310	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	 NO VIGENTE
100410282610100	 24/09/2022	 25/09/2022	 24/09/2023	310	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	 NO VIGENTE
13631500010410	 20/09/2021	 21/09/2021	 20/09/2022	310	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	 NO VIGENTE
79345669	 16/09/2020	 17/09/2020	 16/09/2021	310	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	 NO VIGENTE



Pólizas de Responsabilidad Civil

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Tarjeta de Operación

Limitaciones a la Propiedad



Garantías a Favor De



Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)



Normalización y Saneamiento



Vehículo a desintegrar por proceso de normalización

Permiso de circulación restringida (PCR)

CARTA DE COMPROMISO DEL PROPIETARIO DEL VEHICULO

Señores:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA

Reciban un cordial saludo

Yo, NUBIA MIREYA BERNAL R, identificada como aparece al pide mi firma, propietaria del vehículo Placa: WGY154 / Marca: DONG FENG / Color: BLANCO/ Modelo: 2014 / Línea: STAR., a través del presente documento me permito aceptar y confirmar la disponibilidad del vehículo mencionado. Así mismo de mantener las condiciones del contrato de arrendamiento del vehículo con el señor JIMMY LOENARDO PALACIOS ARANGO, y que en el evento de resultar favorecido en la adjudicación del contrato proveniente de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. No. SAMC-019-2024**, este se mantendrá hasta la ejecución del mismo

En constancia se expide a solicitud del interesado, se firma en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2.024).



NUBIA MIREYA BERNAL R

• C.C. No. 52.535.634 de Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.535.634**
BERNAL RUEDA

APELLIDOS
NUBIA MIREYA

NOMBRES

Nubia Mireya Bernal
FIRMA

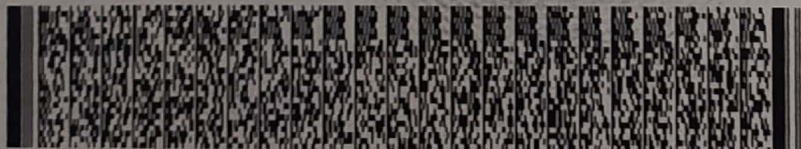


INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-AGO-1979**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.54 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
19-AGO-1997 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00208798-F-0052535634-20100113

0019878942A 2

1990106948

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR TRANSPORTE DE CARGA

Entre los suscritos a saber **NUBIA MIREYA BERNAL RUEDA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N.° 52.535.634 de Bogotá quien en adelante se denominará **El ARRENDADOR**, por una parte, y por la otra **PALACIOS ARANGO JIMMY LEONARDO**, domiciliado en la Calle 152 # 103B-10 Piso 2, mayor de edad, vecino de la Ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía N.° 79.653.529 de Bogotá, quien en adelante se denominará **El ARRENDATARIO** se ha celebrado el contrato de arrendamiento de Vehículo Automotor, que se rige por la legislación comercial colombiana y además por las siguientes cláusulas:

Primera. El **Arrendador** entrega al **Arrendatario** en alquiler un Vehículo Automotor de las siguientes características:

Placa: WGY154 / Marca: DONG FENG / Color: BLANCO/ Modelo: 2014 / Línea: STAR

Segunda. El vehículo se encuentra en perfecto estado de funcionamiento, externa e internamente en buen estado, además de una llanta de repuesto y herramientas de desvare como gato, cruceta, etc.

Tercera. El arrendamiento del vehículo automotor descrito en el punto anterior será de \$ 1.326.000 mensuales, que se pagarán los primeros cinco (5) días de cada mes en la Calle 152 # 103B-10 Piso 2 de la Ciudad de Bogotá

Parágrafo uno: Este contrato es por un término de un (1) año, pero podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo con una antelación de treinta (30) días hábiles.

Parágrafo dos: En caso de prórroga, el valor mensual del arriendo del vehículo automotor tendrá un incremento del 2%.

Cuarta. Destinación: El **Arrendatario** destinará el vehículo automotor al transporte de Mercancía de la misma empresa, de tal manera, que el arrendatario no podrá subarrendar, ni permitir que terceros lo utilicen. De igual manera, el **Arrendatario** no puede violar los límites de carga que establece el fabricante del vehículo automotor.

Quinta. Conducción: El vehículo automotor será manejado por el mismo arrendador.

Sexta. El **Arrendatario** se constituye como depositario y por ende custodio del vehículo automotor, asumiendo todas las responsabilidades civiles y penales que tal condición implica, hasta tanto proceda la debida devolución al **Arrendador**.

Séptima. Devolución: Al finalizar el término del contrato, el **Arrendatario** deberá devolver el vehículo automotor en el mismo estado en que fue recibido, salvo el desgaste natural del vehículo automotor y en el domicilio del **Arrendador**.

Octava. Responsabilidades del Arrendatario, mientras esté en poder del **Arrendatario** el vehículo automotor, éste será responsable:

a) Por cualquier daño causado al vehículo o con éste sobre propiedad de terceros durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **Arrendatario**.

b) Por los daños causados con el vehículo automotor a terceras personas durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **Arrendatario**.

c) Por los daños causados con el vehículo automotor sobre bienes transportados en el vehículo automotor durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **Arrendatario**.

d) Por todas las infracciones al Código Nacional de Tránsito y Transporte cometidas durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **Arrendatario**.

Parágrafo: En caso de arreglos mecánicos o de lámina y pintura que el **Arrendatario** quiera hacer sobre el vehículo automotor, deberá informar previamente al **Arrendador**, quien podrá oponerse respecto a la clase, marca o procedencia de repuestos o métodos que se vayan a usar.

Novena. Seguros Obligatorios –SOAT-: El valor del seguro del SOAT, corresponde su pago al **Arrendador**, el cual tiene como obligación mantenerlo siempre vigente.

Parágrafo: En caso que el **Arrendador** debe vencer el SOAT, el **Arrendatario** podrá comprarlo y su valor descontarlo del siguiente canon de arrendamiento.

Décima. El incumplimiento de cualquier obligación o prohibición descritas en este contrato, da derecho al **Arrendador** a declarar rescindido éste contrato de arrendamiento.

Décima. Garantía. El arrendatario entregará en calidad de garantía la suma de \$ 500.000, el cual el **Arrendador**, devolverá siempre y cuando al final del contrato el vehículo automotor se devuelva en el mismo estado en que fue entregado, salvo el desgaste natural por su uso, al igual que estar al día en los cánones de arrendamiento y tampoco existir ninguna deuda civil o penal que pueda resultar siendo el vehículo objeto de garantía para su pago.

Decima Primera: Gastos: Los gastos de impuestos de timbre y demás que se ocasionen por el otorgamiento de este contrato, sus prórrogas y renovaciones serán asumidos por partes iguales entre los contratantes.

Decima Segunda. Notificaciones: Las notificaciones que cualquiera de las partes deseara a la otra, deben formularse con certificación de entrega a las siguientes direcciones:

El Arrendador en la carrera 79b No. 49 43 sur de la ciudad de Bogotá, teléfonos, celular 3103246322

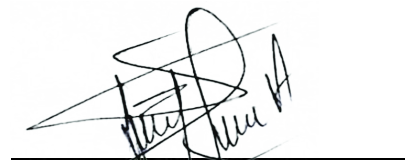
El Arrendatario en la Calle 152 # 103B-10 Piso 2 de la Ciudad de Bogotá, teléfonos, celular 3125213601.

Decima Tercera: Cláusula compromisoria. Tribunal de Arbitramento. En caso de conflicto entre las partes de este Contrato de Arrendamiento de vehículo automotor relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, deberá agotarse una diligencia de conciliación ante cualquier entidad autorizada para efectuarla, si esta fracasa, se llevará las diferencias ante un Tribunal de Arbitramento del domicilio del Arrendatario, el cual será pagado por el convocante.

En la Ciudad de Bogotá, a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil veintitres (2023)



NUBIA MIREYA BERNAL RUEDA
C.C No. 52.535.634
Arrendador



PALACIOS ARANGO JIMMY L.
C.C. No. 79.653.529
Arrendatario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10023811459

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
WGY154	DONG FENG	STAR	2014
CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO	
2.700	BLANCO	PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	FURGON	DIESEL	2100
NÚMERO DE MOTOR		REG	VIN
F31D6D00307		N	LGDCJ81A3EA900411
NÚMERO DE SERIE		REG	NÚMERO DE CHASIS
LGDCJ81A3EA900411		N	LGDCJ81A3EA900411
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)			IDENTIFICACIÓN
BERNAL RUEDA NUBIA MIREYA			C.C. 52535634

RES INCLUIR INVENTARIO	SURSAJE	PUERTAS HP
	*****	101
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	VE	FECHA IMPORT.
352014000032664	I	29/01/2014
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD		PUERTAS
		2

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTD.	FECHA VENCIMIENTO
11/07/2014	30/08/2021	*****
ORGANISMO DE TRÁNSITO		
STRIA TTEYMOV CUNDINAMARCA/COTA		



LT07000955510

		PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE SALUD GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA		Código: M-PDS-GSP-VSP-065	
ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS		Versión: 01		Fecha de Aprobación: 10/Ago/2016	
CIUDAD: <u>SASAIMA</u>		FECHA: <u>01-12-2013</u> día / mes / año		ACTA N°: <u>2684</u>	
ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: <u>Secretaría Salud Cundinamarca</u>					
IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO					
*NOMBRE DEL PROPIETARIO: <u>Nubia Mireya Beiral Rueda</u>					
*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. ☒ CE ☐ NIT ☐ Número de documento: <u>52535634</u>					
*PLACA DEL VEHÍCULO: <u>W6Y154</u> *NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: <u>W6Y154</u>					
TELÉFONOS: <u>3103246322</u>					
CORREO ELECTRÓNICO DEL PROPIETARIO: <u>juankm4@hotmail.com</u>					
*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: <u>Cr 79b N° 46-70 Sur</u>					
*DEPARTAMENTO: <u>Cundinamarca</u> *MUNICIPIO: <u>Bogotá</u>					
*CLASE DEL VEHÍCULO: Camioneta ☒ Camión ☐ Moto ☐ Otro ☐ Cua ☐ <u>Furgon</u>					
*MARCA: <u>DONG FENG</u> *MODELO: <u>2014</u> *COLOR: <u>Blanco</u>					
*TIPO DE ALIMENTO TRANSPORTADO: <u>Pollo</u>					
SISTEMA DE REFRIGERACIÓN: SI ☐ NO ☐					
*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO: <u>Todos los días 24h.</u>					
*NÚMERO DE TRABAJADORES: <u>1</u>					
CONCEPTO SANITARIO DE LA ÚLTIMA VISITA					
FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN:		día / mes / año		FAVORABLE FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS DESFAVORABLE	
				% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN:	
*MOTIVO DE LA VISITA					
PROGRAMACIÓN		SOLICITUD DEL INTERESADO		ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	
SOLICITUD OFICIAL		EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA		SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.	
OTRO: Especifique					
EVALUACIÓN					
Aceptable (A) Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar					
Aceptable con Requerimiento (AR) Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar					
Inaceptable (I) Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar					
Crítico (C) Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores					
I. CONDICIONES SANITARIAS DEL VEHÍCULO					
1 DISEÑO DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE		A AR I		HALLAZGOS	
Diseño sanitario del vehículo (Decreto 561 de 1984, Art. 98 Decreto 2278/1982 Art. 365, 367, 368, 369 y 373. Decreto 616 de 2006 Art. 57, Art. 58 y Art. 59 Resol. 2674/2013 Art. 29, Núm. 5 y 9 Resol. 2505/2004 Art. 4)		12 6 0		C	
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE		12%		La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta	
2 EQUIPOS Y UTENSILIOS		A AR I		HALLAZGOS	
Condiciones de los utensilios (Decreto 561 de 1984, Art. 98 Decreto 2278/1982 Art. 366 y 368. Resolución 2505 de 2004, Art. 4, Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 1 y 5, Art. 9, Núm. 1, 2 Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013.)		12 6 0		C	
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE		12%		La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta	
3 PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS		A AR I		HALLAZGOS	
Estado de salud. (Resol. 2674/2013 Art. 11, Núm. 5 Art. 14, Núm. 22)		13 6,5 0		C	
Reconocimiento Médico (Resolución 2674 de 2013, Artículo 11. Numeral 1, 2, 3, 4)		4 2 0		C	

Prácticas higiénicas					
3.3	(Resolución 2674/2013, Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14 Artículo 36, Artículo 35, Numeral 5 y 7)	13	6,5	0	
3.4	Educación y Capacitación (Resolución 2674/2013 Artículos 12 y 13 Artículo 36.)	6	3	0	
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE					
36% La calificación del bloque corresponde al 36% del total del acta					
4	SANEAMIENTO	A	AR	I	HALLAZGOS
4.1	Limpieza del vehículo. (Resolución 2674/2013 Art. 29, Núm. 4 y 5.)	15	7,5	0	
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE					
La calificación del bloque corresponde al 15% del total del acta					
5	REQUISITOS HIGIENICOS	A	AR	I	HALLAZGOS
5.1	Condiciones de conservación del producto. (Decreto 2276/1982 Art. 368, 369, 373 Decreto 561 de 1984, Art. 89, 97, 98, 99 Resol. 2674/2013 Art. 29, Núm. 6, 7, 8 Art. 30, Párrafo 1 y 2.)	20		0	
5.2	Empaque, Rotulado y vida útil. (Decreto 561 de 1984, Art. 73. Decreto 5109 de 2005 Resol. 2674/2013 Art. 19, Numeral 2, Art. 29, Núm. 1.)	5	2,5	0	
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE					
La calificación del bloque corresponde al 25% del total del acta					
II. CONCEPTO SANITARIO					
% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Salvo lo que indica el concepto sanitario de la Acta.	NIVEL DE CUMPLIMIENTO		En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como Inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva.	
100%	FAVORABLE	90-100%			
	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	60 - 89,9%			
	DESAVORABLE	< 59,9%			
III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO					
NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS					
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS					
IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS					
Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.					
V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD					
Si	No	Cuál:			
VI. OBSERVACIONES					
Por parte de la autoridad sanitaria: Cumple con los hallazgos encontrados en esta licencia tiene validez de un (1) año a partir de la fecha de expedición					
Por parte del establecimiento:					
VII. NOTIFICACION DEL ACTA					
Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 01 del mes de Diciembre del año 2023 en la Ciudad de Sosaima					
De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.					
NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.					
POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA					
FIRMA:			FIRMA:		
NOMBRE:	Gilberto Amador Acosta		NOMBRE:		
CÉDULA:	3.156112 San Cayetano		CÉDULA:		
CARGO:	Técnico de saneamiento		CARGO:		
INSTITUCIÓN:	ESE Hospital Hilario Jugo		INSTITUCIÓN:		
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO					
FIRMA:			FIRMA:		
NOMBRE:			NOMBRE:		
CÉDULA:			CÉDULA:		
CARGO:			CARGO:		



FUMIGACIONES OCAMPO S.A.S

Soluciones Ambientales Amigables y Sostenible

NIT. 900.867.292-1



No. 0198

CERTIFICADO DE DESINFECCIÓN VEHICULAR

Fecha:	JULIO 02 2024	Placa:	WGY 154
Empresa:	NUBIA MIREYA BERNAL RUEDA		
Dirección:	CARRERA 3 No 2 - 52 FACATATIVA - CUNDINAMARCA		
		Nit:	52535634
		Telefono:	
Nombre del Técnico Aplicador:	DIEGO ROJAS		
Nombre del Producto Aplicado:	HAWKER		
Ingrediente Activo:	CIPREMETRINA		
Dosificación Aplicada:	4CC-LITRO		
Presentación del Producto:	CONCENTRADO EMULSIONABLE		
Numero de Registro Protección Social o Salud Pública:	RGSP 0231-2004		
	JULIETA PEREZ		

FUMIGACIONES OCAMPO S.A.S
Soluciones Ambientales Amigables y Sostenible
NIT. 900.867.292-1



Firma y Sello

Carrera 3 No 2 - 52 - Facatativa, Cundinamarca
Cel: / 316 301 2772 / 318 293 9837/843 8532
fumigacionesocampo@gmail.com / fumigaciones ocampo@hotmail.com
www.fumigacionesocampo.com / FUMIGACIONES Ocampo



Anasac Colombia Ltda
Km 3,5 vía Bogotá - Siberia Centro Empresarial
Metropolitano Bodega 30 Modulo 3.
Tels: PBX (57) (1) 821 90 39.
www.anasac.com.co
Cota - Cundinamarca - Colombia

FICHA TÉCNICA HAWKER 25 EC

Tipo: Insecticida

Ingrediente activo: Cipermetrina

Grupo Químico: Piretroide

Formulación: Concentrado Emulsionable (EC)

Concentración: 25g/L

Modo de acción: Por contacto e ingestión.

Categoría toxicológica: CAT III

Presentación: Envase de 1 Lt

Fórmula:

Cada 100 ml de producto contienen:

Cipermetrina..... 2,5 gr.

Excipientes c.s.p. 100 ml

Tiempo de reingreso: 2 horas después de la aplicación

INFORMACIÓN DE CONTACTO:

Fabricante: Agrícola Nacional S.A. C e I.

Dirección: Almirante Pastene 300, Providencia. Santiago de Chile

Teléfono: (56-2) 4717100

Fax: (56-2) 2364901

www.anasac.cl

CARACTERÍSTICAS:

- Efectivo insecticida de largo efecto
- Posee un notable efecto expulsivo y de volteo.
- A través de su formulación se le ha especializado en el control de insectos voladores.
- Posee prolongada persistencia insecticida en todo tipo de superficies.
- Presenta muy baja toxicidad para el hombre y animales domésticos de sangre caliente
- Presenta alta eficacia en el control de todo tipo de insectos.
- No se acumula en el medio ambiente.
- No deja olores y no mancha.

RECOMENDACIONES DE USO:

HAWKER 25 EC es un insecticida piretroide de alta eficacia y largo efecto residual en el control de todo tipo de insectos de importancia en salud pública e industrial y a la vez, de muy baja toxicidad para el ser humano, animales de sangre caliente y medio ambiente.



Anasac Colombia Ltda
Km 3,5 vía Bogotá - Siberia Centro Empresarial
Metropolitano Bodega 30 Modulo 3.
Tels: PBX (57) (1) 821 90 39.
www.anasac.com.co
Cota - Cundinamarca - Colombia

Debido a su formulación es especialmente recomendado para el control de insectos voladores, aunque presenta alta eficacia en el control de todo tipo de insectos.

DOSIS DE APLICACIÓN.

Tipo de aplicación	Plagas	Lugar	Dosis
Aspersión manual o a motor	Insectos Voladores	Interior	20 – 30 cc. en 5 lts de agua para 100 m ² .
		Exterior	30 cc en 5 lts de agua para 100 m ² .
	Insectos Rastreros	Interior	30 – 40 cc. en 5 lts de agua para 100 m ² .
		Exterior	40 cc en 5 lts de agua para 100 m ² .
Termoniebla	Todo tipo de insectos rastreros y voladores	Interior	15 cc. en 1 lt de agua, kerosene o diesel para 1.000 m ³ .
		Exterior	20 cc en 2.5 Lt. de agua, kerosene o diesel para 10.000 m ²
Ultra bajo volumen	Todo tipo de insectos rastreros y voladores	Interior	15 cc. en 2 lt de agua para 1.000 m ³ .
		Exterior	20 cc en 1 Lt. de agua, kerosene o diesel para 10.000 m ²

PRECAUCIONES DURANTE EL MANEJO Y LA APLICACIÓN:

- Usar guantes, botas de goma, ropa protectora, protección facial completa o de nariz y boca, gafas y gorro adecuado.
- No fumar, ni beber durante su aplicación.
- Mantenga el producto fuera del alcance de niños, animales y personas sin un criterio formado.
- Cuide de no aplicar sobre cursos de agua y sobre insectos benéficos.
- Almacene en un lugar seco, fresco y bien ventilado, de preferencia bajo llave y lejos de alimentos y forrajes para animales.
- Mantenga el producto en su envase original, con la etiqueta siempre visible.
- Una vez ocupado todo el producto, realice triple lavado del envase, perfórelo y elimínelo de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ALMACENAMIENTO:

Conservar el producto en su envase original, bien tapado y con su etiqueta visible, en una bodega seca, bien ventilada, segura y bajo llave. No transportarlo ni almacenarlo cerca a



Anasac Colombia Ltda
Km 3,5 vía Bogotá - Siberia Centro Empresarial
Metropolitano Bodega 30 Modulo 3.
Tels: PBX (57) (1) 821 90 39.
www.anasac.com.co
Cota - Cundinamarca - Colombia

alimentos o medicamentos. Manéjese con cuidado para evitar derrames, si ello ocurre cúbralo con algún material absorbente y luego elimínelo según la legislación vigente.

MANEJO DE INTOXICACIONES:

Síntomas de intoxicación: De ocurrir algún malestar o algún signo de intoxicación durante la aplicación, el operador debe suspender inmediatamente su trabajo y recibir atención médica.

Debido al mal uso del producto o a descuidos, se pueden observar síntomas de intoxicación no específicos tales como: náuseas, vómitos, calambres abdominales, diarrea, irritación cutánea, irritación ocular y dificultad respiratoria. Frente a estos signos procurar atención médica inmediata y mostrar al médico la etiqueta del producto.

Primeros Auxilios:

- En caso de ingestión: No provoque el vómito, ya que este producto posee solventes que pueden irritar las vías digestivas. Dé carbón activado y diríjase a un centro asistencial, procurando llevar la etiqueta de este producto.
- En caso de contacto con la piel: Retire la ropa contaminada y lave la zona afectada con agua y jabón, procurando un buen lavado. Este producto puede generar reacciones alérgicas.
- En caso de contacto con los ojos: lave con abundante agua fría por al menos 15 minutos. En caso de persistir las molestias, acuda aun médico.
- En caso de inhalación: saque a la persona afectada al aire libre.

ANTÍDOTO:

No se conoce antídoto específico. Tratamiento sintomático bajo supervisión médica.

REGISTROS

Registro para uso en Salud Pública RGSP 0231-2004
Concepto Toxicológico Favorable MP-13384-03



Consulta Automotores

[Realizar otra consulta](#)

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

WGY154

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

10023811459

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Público

CLASE DE VEHÍCULO:

CAMIONETA

Información general del vehículo

MARCA:

DONG FENG

LÍNEA:

STAR

MODELO:

2014

COLOR:

BLANCO

NÚMERO DE SERIE:

LGDCJ81A3EA900411

NÚMERO DE MOTOR:

F31D6D00307

NÚMERO DE CHASIS:

LGDCJ81A3EA900411

NÚMERO DE VIN:

LGDCJ81A3EA900411

CILINDRAJE:

2700

TIPO DE CARROCERÍA:

FURGON

TIPO COMBUSTIBLE:

DIESEL

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

 **11/07/2014**

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

STRIA TTEyMOV CUNDINAMARCA/COTA

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

NO

CLÁSICO O ANTIGUO:

NO

REPOTENCIADO:

NO

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN MOTOR

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN SERIE

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

NO

PUERTAS:

2

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el Histórico Vehicular Aquí

(<https://www.runt.gov.co/actores/ciudadano/consulta-historico-vehicular>)

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
87779303	 04/07/2024	 07/07/2024	 06/07/2025	310	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	 VIGENTE
85648776	 06/07/2023	 07/07/2023	 06/07/2024	310	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	 NO VIGENTE
29033183	 05/07/2022	 06/07/2022	 05/07/2023	310	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	 NO VIGENTE
26894527	 04/07/2021	 06/07/2021	 05/07/2022	310	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	 NO VIGENTE
24878709	 05/07/2020	 06/07/2020	 05/07/2021	310	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	 NO VIGENTE



Pólizas de Responsabilidad Civil

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Tarjeta de Operación

Limitaciones a la Propiedad



Garantías a Favor De



Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)



Normalización y Saneamiento



Vehículo a desintegrar por proceso de normalización

Permiso de circulación restringida (PCR)

UNION TEMPORAL IMPORT & EXPORT

CERTIFICADO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Bogotá, 16 de noviembre de 2024

Señores
ALCALDÍA DE CHÍA
Oficina de Contratación
Atn: Dr. Leonardo Donoso Ruiz
Ciudad

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.: No. SAMC-019-2024

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y HUMANOS PARA REALIZAR LAS DIFERENTES INTERVENCIONES DE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCIÓN COMUNITARIA, EN LOS ESPACIOS Y ESCENARIOS QUE PROMUEVEN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA".

El suscrito **JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO**, identificado con C.C No.79.653.529 de Bogotá D.C., actuando como representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL IMPORT & EXPORT**, y de acuerdo con las condiciones y requisitos señalados en el Proceso de la Referencia, por medio de la presente certifico:

- Que cuento con establecimiento de comercio ubicado en la dirección CALLE 152 No. 103 B 10 PISO 2 en la ciudad de Bogotá, lo cual se puede verificar en el certificado de la cámara de comercio aportado donde se desarrollan actividades de impresión relacionadas con la invitación

Adjunto documentos referentes a la obligación

Cordialmente,



JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO
C.C. No. 79.653.529 de Bogotá
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL IMPORT & EXPORT
Calle 152 # 103B – 10 Piso 2
Bogotá
Cel. 312 521 3601
Publicidadysuministros@yahoo.com

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B24714772467A7

15 DE NOVIEMBRE DE 2024 HORA 08:42:56

AB24714772

PÁGINA: 1 DE 1

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN
SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA
CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ARTE FOTOGRAFIA PUBLICIDAD Y SUMINISTROS JIMMY PALACIOS
MATRICULA NO : 00899568 DEL 16 DE OCTUBRE DE 1998
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 152 103 B 10 PISO 2
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
E-MAIL COMERCIAL : AZULEJO771@HOTMAIL.COM
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 1,968,985,944

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 7310 PUBLICIDAD. 1410 CONFECCIÓN DE PRENDAS DE
VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL. 5621 CATERING PARA EVENTOS. 4644
COMERCIO AL POR MAYOR DE APARATOS Y EQUIPO DE USO DOMÉSTICO.
TIPO PROPIEDAD : PROPIEDAD INDIVIDUAL

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 27 DE MARZO DE 2024
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024

CERTIFICA:

PROPIETARIO (S)
NOMBRE : JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO
C.C. : 79653529
N.I.T. : NO REPORTO
MATRICULA NO : 00899557 DE 16 DE OCTUBRE DE 1998

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE
MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL ESTABLECIMIENTO
** DE COMERCIO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 3,700

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO COMERCIAL

ARRENDADOR : HUMBERTO DELGADO RODRIGUEZ C.C 79.142.201	ARRENDATARIOS : PALACIOS ARANGO JIMMY LEONARDO C.C 79.653.529
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: CALLE 152 N° 103B- 10 PISO 2	CIUDAD: Bogotá
CANON: \$ 2.630.880 DEPOSITO:\$1.200.000	FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 14 DE JUNIO DE 2024
TERMINO DE DURACIÓN DEL ARRENDAMIENTO: 12 MESES	DESTINACIÓN INMUEBLE: PUBLICIDAD Y SUMINIISTROS

Partes del contrato e Inmueble a arrendar: Entre HUMBERTO DELGADO RODRIGUEZ identificado con C.C N° 79.142.201, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL ARRENDADOR**, por una parte; y por la otra **PALACIOS ARANGO JIMMY LEONARDO** Identificado con **C.C N° 79.653.529** de Bogotá, que en el presente se denominarán **EL ARRENDATARIO**; se ha convenido celebrar por el presente documento entre las partes, un contrato de arrendamiento de inmueble comercial, el cual se regirá en su orden por las siguientes cláusulas, y la ley aplicable a la materia y demás disposiciones legales vigentes, así:

PRIMERA - OBJETO. Mediante el presente contrato el ARRENDADOR entrega al ARRENDATARIO a título de arrendamiento, el goce del inmueble ubicado en la **CALLE 152 N° 103 B- 10 PISO 2**.

SEGUNDA – LINDEROS. Los señalados en el certificado de libertad y tradición del inmueble.

TERCERA – DESTINACIÓN. EL ARRENDATARIO destinará el inmueble arrendado exclusivamente para que funcione **PUBLICIDAD Y SUMINIISTROS**. Destinación que no podrá ser cambiada por EL ARRENDATARIO. En el evento que esto ocurra, EL ARRENDADOR puede dar por terminado el arrendamiento y exigir la entrega inmediata del inmueble arrendado, así como la correspondiente indemnización de perjuicios. **PARÁGRAFO 1.-** EL ARRENDATARIO no destinará el inmueble a fines ilícitos, y en consecuencia se obliga a no utilizarlo para ocultar o depositar armas, explosivos, actividades de secuestro o depósito de dineros de procedencia ilícita, artículos de contrabando o para que en él se elaboren, almacenen o vendan drogas estupefacientes o sustancias alucinógenas y afines. EL ARRENDATARIO se obliga a no guardar o permitir que se guarden en el inmueble arrendado sustancias inflamables o explosivas que pongan en peligro la seguridad del mismo, y en caso que ocurriera dentro del inmueble enfermedad infecto-contagiosa, serán de EL ARRENDATARIO los gastos de desinfección que ordenen las autoridades sanitarias.

CUARTA – PRECIO. El precio mensual del arrendamiento es la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/TE (\$2.630.880.00)** MONEDA CORRIENTE. El pago del canon de arrendamiento se hará por parte del ARRENDATARIO de manera anticipada, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a los quince (15) de cada mes, según corresponda, el pago deberá realizarse en la oficina ubicada en **CLL 61 N°9-83 OFICINA 303** de Bogotá o en lugar que sea señalado previamente por EL ARRENDADOR.

PARÁGRAFO 1. La mera tolerancia de EL ARRENDADOR en aceptar el pago del precio del arrendamiento con posterioridad al plazo previsto para tal fin, no será suficiente para modificar las previsiones que al respecto han acordado las partes. Tampoco se considerarán variadas las estipulaciones relativas al precio del arrendamiento por la recepción de pagos parciales. De conformidad con lo anterior, la aceptación de pagos parciales no invalidará los efectos que la mora produzca a cargo de EL ARRENDATARIO. **PARÁGRAFO 2. :** En caso de retardo en el pago del precio del arrendamiento, el ARRENDADOR, sin perjuicio de las demás acciones legales a su favor, se encuentra facultado para exigir al ARRENDATARIO el pago de honorarios y gastos de cobranza prejudicial, y el ARRENDATARIO, reconocerá y pagará durante la mora al ARRENDADOR, intereses moratorios calculados con la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera para la mora en los créditos de libre consumo, que se liquidarán sobre las sumas no pagadas, sin perjuicio de las demás acciones del ARRENDADOR. **PARAGRAFO:** Con el fin de garantizar reparaciones, pagos de servicios y daños en vigencia del presente contrato o con

posterioridad a la entrega del inmueble la parte ARRENDATARIA entrega por concepto de DEPOSITO a la parte ARRENDADORA un valor correspondiente a **UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 1.200.000.00)**, los cuales se devolverán siempre que el local sea entregado en las condiciones en que se entregó según registro fotográfico y video.

QUINTA - REAJUSTE. Vencido el término de doce (12) mensualidades, en caso de renovación tácita o expresa, en forma automática y sin necesidad de requerimiento alguno entre las partes, el precio mensual del arrendamiento se incrementará en el IPC + 4 puntos correspondientes para el año del aumento. Al suscribir este contrato el arrendatario y los deudores solidarios quedan plenamente notificados de todos los reajustes automáticos pactados en este contrato y que han de operar durante la vigencia del mismo. Por ello, desde ahora manifiestan estar de acuerdo con los mismos sin necesidad de notificación.

SEXTA - ENTREGA. El ARRENDATARIO declara que ha recibido el inmueble objeto de este contrato en buen estado, pintado, conforme al inventario y video que hace parte del mismo, y que en el mismo estado lo restituirá al ARRENDADOR a la terminación del contrato o cuando éste haya de cesar por alguna de las causales previstas, salvo al deterioro proveniente del tiempo y del uso legítimo. **PARÁGRAFO:** El inmueble deberá ser entregado resanado, pintado y en el estado y color existente en que se recibió al inicio del contrato, de acuerdo con el inventario realizado y el registro fotográfico.

SÉPTIMA – VIGENCIA DEL CONTRATO. DOCE (12) meses, contados a partir del quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023). Lo anterior, sin perjuicio de las causales de terminación del contrato, el término del arrendamiento se renovará por el mismo término inicial, siempre que cada una de las partes haya cumplido con las obligaciones a su cargo, y que EL ARRENDATARIO se avenga a los correspondientes reajustes del canon. **PARÁGRAFO 1. – PRORROGAS:** vencido el término de vigencia de este contrato, a menos que alguna de las partes haya comunicado a la otra por correo certificado su intención de darlo por terminado, con un mínimo de sesenta (60) días calendario previos a la fecha de terminación del correspondiente contrato, se considera prorrogado por un periodo de tiempo igual al inicialmente pactado y en iguales condiciones.

OCTAVA - OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO. Son obligaciones de EL ARRENDATARIO: 1) pagar, dentro del plazo previsto para el efecto, el precio que se ha fijado para el arrendamiento, junto con las cuotas de administración en caso que haya lugar a las mismas, 2) abstenerse de usar el bien para fines distintos a los estipulados, (sobre todo actividades que desarrollen los locales aledaños) 3) observar el reglamento de propiedad horizontal, en caso que exista el mismo. 4) conservar el inmueble en el mismo estado en que lo recibió, salvo el deterioro que se derive de su uso normal, o natural. 5) hacer, a su costa, las reparaciones locativas que requiera el inmueble, 6) informar oportunamente a EL ARRENDADOR sobre la ocurrencia de daños que demanden la ejecución de reparaciones necesarias, y asumir las que se hayan hecho necesarias por su culpa, 7) abstenerse de adelantar mejoras o reformas cuando no medie autorización expresa y por escrito de EL ARRENDADOR para tal efecto, 8) pagar, oportunamente, los servicios públicos y demás erogaciones a su cargo. 9) abstenerse de ceder el contrato o de celebrar subarriendos sin que medie autorización expresa y por escrito de EL ARRENDADOR, 11) reconocer y pagar a EL ARRENDADOR intereses moratorios en caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones dinerarias contraídas, 12) salvo su deterioro normal, restituir el inmueble a la terminación del contrato en las mismas condiciones que lo recibió, especialmente en lo referente al estado de su pintura general, y 13) las demás que se deriven del presente contrato o de la ley. **PARÁGRAFO 1.** Sin perjuicio de lo aquí dispuesto, algunas de las obligaciones de EL ARRENDATARIO son objeto de especial regulación en cláusulas posteriores, y por tanto aplicables.

NOVENA - OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR. Son obligaciones de EL ARRENDADOR: 1) entregar a EL ARRENDATARIO el bien inmueble arrendado, 2) mantener dicho bien en estado de servir para el fin para el que ha sido arrendado y en consecuencia hacer, a su costa, las reparaciones necesarias que EL ARRENDATARIO le solicite de forma oportuna, 3) de conformidad con la ley, librar a EL ARRENDATARIO de toda perturbación o problema en el goce del bien arrendado, 4) al momento de la terminación del contrato recibir de EL ARRENDATARIO o de quien éste haya designado para tal efecto, el inmueble arrendado, y 5) las demás que se

deriven del presente contrato o de la ley. **PARÁGRAFO 1.** Sin perjuicio de lo aquí dispuesto, algunas de las obligaciones de EL ARRENDADOR son objeto de especial regulación en cláusulas posteriores, y por tanto aplicables.

DÉCIMA – SERVICIOS PÚBLICOS. Estarán a cargo del arrendatario los siguientes servicios tales como: Luz y agua sin que el ARRENDADOR, tenga responsabilidad alguna por la correcta o deficiente prestación de tales servicios. Se deben presentar los recibos de pagos de estos servicios debidamente cancelados cuando EL ARRENDADOR los requiera. Así mismo, el ARRENDATARIO se obliga a pagar las sanciones, costas y multas que las empresas respectivas o cualquier autoridad imponga durante la vigencia del presente contrato, por las infracciones de los respectivos reglamentos o por no haberse pagado oportunamente tales servicios e indemnizarán al ARRENDADOR por los perjuicios que tales infracciones puedan causarle. Además no podrá hacer ningún tipo de financiación del pago de los servicios públicos a las empresas prestadoras del servicio o las recaudadoras de dichos pagos, en caso de encontrarse en cualquier momento dichas financiaciones sin el consentimiento previo del ARRENDADOR, se faculta al ARRENDADOR para que inicie un proceso de restitución del inmueble, haciendo efectiva adicionalmente la cláusula penal pactada en el presente contrato. **PARÁGRAFO 1.** EL ARRENDATARIO se obliga a pagar las sanciones, costos y multas que las Empresas de servicios públicos o cualquier otra autoridad impongan por hechos ocurridos, durante la vigencia del presente contrato, por las infracciones de los respectivos reglamentos o por no haber pagado oportunamente los correspondientes servicios. **PARÁGRAFO 2.** En caso que de las infracciones u omisiones de EL ARRENDATARIO se deriven perjuicios para EL ARRENDADOR éste deberá ser indemnizado. Dentro de tales perjuicios pueden encontrarse, entre otros, los costos relativos a la pérdida de los servicios, a su suspensión, reconexión y nueva instalación. **PARÁGRAFO 3.** Es entendido que EL ARRENDADOR podrá, si lo considera conveniente, hacer las respectivas cancelaciones para obtener la normalización de los mencionados servicios, así como también podrá pagar las sanciones y multas, todo lo cual deberá serle rembolsado en forma inmediata por EL ARRENDATARIO, a quien se le podrá exigir tal cumplimiento por la vía ejecutiva, con la presentación de este contrato y de los respectivos recibos, debidamente cancelados. En caso de mora, EL ARRENDATARIO reconocerá y pagará, sobre las sumas pendientes de pago, intereses moratorios calculados con la tasa máxima permitida. **PARAGRAFO 4.** El ARRENDATARIO se obliga a presentar en las oficinas del ARRENDADOR con cinco (5) días de antelación a la fecha prevista para la entrega del inmueble, cualquiera que sea la causa de terminación del contrato, los últimos recibos de servicios públicos, administración, etc. debidamente cancelados, y a pagar al ARRENDADOR los servicios públicos que habiéndose causado no hayan sido facturados por las correspondientes empresas. Para determinar la suma de dinero por este concepto, se tendrán en cuenta los valores facturados en los dos (2) últimos períodos, sin perjuicio de efectuar los ajustes posteriores a que haya lugar, según el monto definitivo de facturación.

DÉCIMA PRIMERA - EL ARRENDATARIO renuncia expresamente a cualquier requerimiento para ser constituido en mora. Para cobrar ejecutivamente las obligaciones aquí pactadas no pagadas por **EL ARRENDATARIO** al **ARRENDADOR**, bastará la afirmación del **ARRENDADOR** sobre el no pago del canon y el monto adeudado.

DÉCIMA SEGUNDA - LÍNEA TELEFÓNICA. Se deja expresa constancia que el inmueble se arrienda sin línea telefónica. Si durante la vigencia de este contrato se instalare en el inmueble arrendado una o más líneas telefónicas EL ARRENDATARIO se compromete al pago del servicio telefónico correspondiente. EL ARRENDATARIO se obliga a pagar de forma oportuna los cobros que se generen por el uso del servicio de telefonía y, especialmente, a cancelar la misma una vez se produzca la entrega del local comercial.

DÉCIMA TERCERA - REPARACIONES LOCATIVAS. Las reparaciones locativas serán de cargo de EL ARRENDATARIO, quien deberá proceder a ellas de inmediato y sin necesidad de que medie autorización de EL ARRENDADOR. Se entiende por reparaciones locativas aquellas que deban hacerse para arreglar los deterioros que ordinariamente se producen por culpa de EL ARRENDATARIO o de sus dependientes, como por ejemplo, descalabros de paredes, rotura de cristales, etc.

DÉCIMA CUARTA - REPARACIONES NECESARIAS. Las reparaciones necesarias o indispensables no locativas serán de cargo de EL ARRENDADOR. EL ARRENDATARIO deberá avisar a EL ARRENDADOR, de forma oportuna y mediante comunicación escrita, de la ocurrencia del daño que origina la necesidad de reparación. En dicha

comunicación EL ARRENDATARIO deberá indicar la naturaleza del daño y su gravedad. En caso de especial urgencia el aviso podrá darse inicialmente de manera verbal o telefónica, sin perjuicio que, posteriormente, se reitere por escrito. Una vez conocida la ocurrencia del daño y dentro de un término prudencial, EL ARRENDADOR deberá adelantar la correspondiente reparación. No serán de cargo de EL ARRENDADOR aquellas reparaciones que se hayan hecho necesarias por culpa de EL ARRENDATARIO, de sus dependientes, huéspedes o trabajadores. Se entiende por reparaciones necesarias aquellas indispensables para que la cosa pueda prestar su uso ordinario, así como aquellas sin las cuales la cosa podría perecer. El arrendatario renuncia expresamente a descontar de la renta el valor de las reparaciones indispensables a que se refiere el Artículo 27 de la Ley 820 de 2003.

DÉCIMA QUINTA - MEJORAS Y REFORMAS. EL ARRENDATARIO no podrá hacer mejoras ni reformas en el inmueble sin que previamente haya sido autorizado por EL ARRENDADOR. EL ARRENDADOR no estará obligado a pagar las mejoras y/o reformas que no haya autorizado. En todo caso, EL ARRENDATARIO podrá retirar las mejoras y/o reformas introducidas en el inmueble, siempre y cuando se pueda proceder a ello sin detrimento del inmueble; en caso contrario, las mejoras quedarán de propiedad de EL ARRENDADOR, quien no estará obligado a reconocer, por tal concepto, suma alguna a favor de EL ARRENDATARIO. **PARAGRAFO:** En el caso de que se trate de una mejora no adhesiva y renuncie al retiro de esta, el ARRENDATARIO no podrá exigir compensación alguna

DÉCIMA SEXTA - DEVOLUCIÓN SATISFACTORIA. A la terminación del contrato, EL ARRENDATARIO deberá restituir el inmueble en las mismas condiciones en que lo recibió según registro fotográfico, especialmente en lo referente a pintura general del mismo. El inmueble deberá restituirse a paz y salvo por concepto de cánones, y servicios. En caso que existan obligaciones pendientes de pago a cargo de EL ARRENDATARIO o que el inmueble no esté en las condiciones pactadas para su restitución, EL ARRENDADOR podrá negarse a recibir el inmueble. En este caso EL ARRENDATARIO mantendrá a su cargo las obligaciones contraídas en virtud de este contrato, sin que por ello se entienda renovado el mismo.

DÉCIMA SEPTIMA- EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL ARRENDATARIO. En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de EL ARRENDATARIO y, especialmente, en caso de mora en el pago del precio del arrendamiento, podrá EL ARRENDADOR dar por terminado el contrato e intentar la correspondiente acción de restitución, sin perjuicio del cobro de intereses moratorios y/o de las indemnizaciones a que haya lugar.

DÉCIMA OCTAVA - EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD. EL ARRENDADOR no asume responsabilidad alguna por los daños o perjuicios que EL ARRENDATARIO pueda sufrir por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a terceros. EL ARRENDATARIO asume la responsabilidad por los daños que se puedan causar al inmueble o a los enseres y dotaciones de los vecinos o terceros, cuando éstos provengan del descuido o negligencia de EL ARRENDATARIO, de sus dependientes, clientes, trabajadores, huéspedes o subarrendatarios. De la misma manera no serán responsables por los deterioros que sufran los muebles, enseres, inventario o mercancías, inventarios etc. depositados en el local, por causa no imputables directamente a su voluntad. No serán responsables por defectos de construcción no conocidas. Ejemplo: obstrucción en tubería hidráulica, un cableado eléctrico mal hecho, etc. Ni el ARRENDADOR ni el propietario del inmueble en ningún caso serán responsables o solidarios con indemnizaciones o hechos generados por ilícitos cometidos u ocurridos en el inmueble, como tampoco por daños, siniestros, inundaciones, incendio etc. Que puedan causar daño a los muebles, enseres, electrodomésticos u objetos que se guarden en el inmueble, y el cuidado o seguros que los amparen serán de cuenta y cargo de los arrendatarios.

DÉCIMA NOVENA - CLÁUSULA PENAL. El incumplimiento por parte del ARRENDATARIO de cualquiera de las cláusulas de este contrato, y aún el simple retardo en el pago de una o más mensualidades, lo constituirá en deudor del arrendador por una suma equivalente a tres (3) cánones de arrendamiento, que esté vigente en el momento en que tal incumplimiento se presente a título de pena, más el IVA que se genere por este pago. Se entenderá, en todo caso, que el pago de la pena no extingue la obligación principal y que el arrendador podrá pedir a la vez el pago de la pena y la indemnización de perjuicios, si es el caso. Este contrato será prueba sumaria suficiente para el cobro de esta pena y el arrendatario o sus deudores solidarios renuncian expresamente a cualquier requerimiento privado o judicial para constituirlos en mora del pago de esta o cualquier otra obligación derivada del presente

contrato.

VIGÉSIMA - ABANDONO DEL INMUEBLE. Al suscribir este contrato EL ARRENDATARIO faculta expresamente a EL ARRENDADOR para penetrar en el inmueble y recuperar su tenencia con el solo requisito de la presencia de un testigo, en procura de evitar el deterioro o el desmantelamiento de tal inmueble siempre que por cualquier circunstancia el mismo permanezca abandonado y/o desocupado por el término de treinta (30) días y que la exposición al riesgo sea tal que amenace la integridad física del bien o la seguridad del vecindario. La misma facultad tendrán los deudores solidarios en caso de abandono del inmueble para efectos de restituirlo al arrendador.

VIGÉSIMA PRIMERA - COBRO EXTRAJUDICIAL. Si el incumplimiento de la obligación de cancelar oportunamente los cánones de arrendamiento, servicios públicos, cuotas de administración, o cualquier otra erogación derivada del contrato, diere lugar a alguna diligencia de cobro extrajudicial, EL ARRENDATARIO se obliga a pagar a la entidad encargada de tal gestión, los costos correspondientes.

VIGÉSIMA SEGUNDA - MÉRITO EJECUTIVO. El presente contrato, junto con los documentos a que haya lugar de conformidad con la ley, presta mérito ejecutivo para exigir el pago de la suma estipulada como cláusula penal, los cánones de arrendamiento que se adeuden, los servicios públicos, cuotas de administración o intereses moratorios calculados con la tasa máxima permitida para la mora en los créditos de libre consumo., así como cualquier otra suma a cargo de EL ARRENDATARIO.

VIGÉSIMA TERCERA - CESIÓN Y SUBARRIENDO POR PARTE DE EL ARRENDATARIO. EL ARRENDATARIO no podrá ceder el presente contrato ni subarrendar, sin previa autorización escrita de EL ARRENDADOR, so pena de que éste pueda dar por terminado el contrato y exigir la entrega inmediata del inmueble. Si se autoriza la cesión, continuarán vigentes todas las estipulaciones derivadas de este contrato y EL ARRENDATARIO y los CESIONARIOS responderán de conformidad con lo previsto en el artículo 893 del Código de Comercio. Si la cesión es consecuencia de la enajenación del establecimiento de comercio que funciona en el inmueble arrendado, EL ARRENDATARIO se obliga a avisar a EL ARRENDADOR, por escrito, tal circunstancia dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir de la enajenación, a cumplir con los requisitos que el artículo 528 del Código de Comercio estipula para estas operaciones y a otorgar, en el término de un (1) mes y a favor de EL ARRENDADOR, las garantías o seguridades que éste exija. Si EL ARRENDATARIO no cumple dichos requisitos o no presta las garantías solicitadas por EL ARRENDADOR, continuará respondiendo, de forma solidaria, por todas las obligaciones del contrato. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la oposición que eventualmente puede plantear EL ARRENDADOR a admitir como su deudor al adquirente del establecimiento, de conformidad con el artículo 528 del Código de Comercio. **PARÁGRAFO:** Podrá el ARRENDADOR ceder libremente los derechos que emanan de este contrato y tal cesión producirá efectos respecto del ARRENDATARIO y de los deudores solidarios. La notificación de la cesión por parte del ARRENDADOR se entenderá realizada con el envío de correspondencia que así lo informe al inmueble arrendado, valiendo en este caso para el arrendatario como para los deudores solidarios.

VIGÉSIMA CUARTA - CESIÓN POR PARTE DE EL ARRENDADOR. EL ARRENDATARIO acepta expresamente desde ahora cualquier cesión que EL ARRENDADOR haga del presente contrato y de los derechos y obligaciones que del mismo se deriven.

VIGÉSIMA QUINTA – CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. EL ARRENDADOR además podrá dar por terminado el presente contrato por los siguientes motivos: 1). Mora en el pago del canon de arrendamiento por más de tres meses consecutivos. 2). Cuando el no pago de los servicios públicos cause la suspensión, desconexión o pérdida del servicio 3). Cuando se subarriende total o parcialmente el inmueble, se ceda o se de una destinación distinta a la pactada en el contrato. 4). Cuando **EL ARRENDATARIO** reiteradamente afecte la tranquilidad de las oficinas vecinas o destine el inmueble para actos delictivos o que impliquen contravención. . 5). Cuando **EL ARRENDATARIO** realice mejoras, adiciones, cambios o ampliaciones en el inmueble, o lo destruya total o parcialmente 6). Cuando **EL ARRENDATARIO** viole las normas del respectivo reglamento interno o de propiedad horizontal, o no pague las expensas comunes cuando el pago este a su cargo 7). Las demás establecidas en el Código de Comercio para el efecto.

VIGÉSIMA SEXTA - Los arrendatarios renuncian expresamente a cualquier clase de requerimientos privados o

judiciales.

VIGESIMA SEPTIMA - AUTORIZACION PARA EL REPORTE DE INFORMACIÓN POSITIVA Y NEGATIVA.

Todos los firmantes de este contrato, en nuestra calidad, como titulares de la información, actuando libres y voluntariamente, autorizamos de manera expresa e irrevocable al ARRENDADOR, o a quien represente sus derechos; a consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar y divulgar toda la información que se refiera a nuestro comportamiento crediticio, financiero, comercial, de servicios y de terceros países de la misma naturaleza a la Central de Información -CIFIN- que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o a quien represente sus derechos, a entidades financieras cualquiera sea su naturaleza, a particulares, entre otros según se determine para cada caso particular.

Declaramos que somos conscientes que el alcance de esta autorización, implica que el comportamiento frente a nuestras obligaciones será registrado con el objeto de suministrar información suficiente y adecuada al mercado sobre el estado de nuestras obligaciones financieras, comerciales, crediticias, de servicios y la proveniente de terceros países de la misma naturaleza. En consecuencia, quienes se encuentren afiliados y/o tengan acceso a la Central de Información -CIFIN-, o cualquier otra base de datos sin ningún tipo de limitante, podrán conocer esta información, de conformidad con la legislación y jurisprudencia aplicable a la materia. La información podrá ser igualmente utilizada para efectos estadísticos. Nuestros derechos y obligaciones así como la permanencia de nuestra información en las bases de datos, corresponden a lo determinado por el ordenamiento jurídico aplicable del cual, por ser de carácter público, estamos enterados. En caso de que, en el futuro, el autorizado en este documento efectúe, a favor de un tercero, una venta de cartera, una representación, una gestión, una cesión a cualquier título, entre otros aspectos, de las obligaciones a nuestro cargo, los efectos de la presente autorización se extenderán a éste en los mismos términos y condiciones.

VIGESIMA OCTAVA - INSPECCIÓN. El arrendatario permitirá las visitas que en cualquier tiempo el arrendadoro sus representantes tengan a bien realizar, para constatar el estado y conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés.

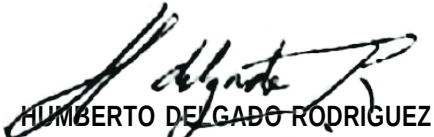
VIGÉSIMA NOVENA - RENOVACIÓN: Este contrato se entenderá renovado en iguales condiciones y por el mismo término inicial, siempre que cada una de las partes haya cumplido con las obligaciones a su cargo y, que el arrendatario, se avenga a los reajustes del canon pactados en la condición sexta. **PARÁGRAFO:** El sólo hecho de la presentación de este contrato por parte del ARRENDADOR para pedir unas medidas cautelares o la iniciación de un proceso de ejecución ante la autoridad judicial, implicará que por parte de los arrendatarios ha sido aceptada la renovación, hasta la fecha de petición de la medida cautelar o la fecha de iniciación del proceso de ejecución cuando al término de duración el contrato se hallare vencido.

TRIGÉSIMA - VARIOS. EL ARRENDATARIO pagará por su cuenta todos los gastos que ocasione el presente contrato de renovación llegado el caso. Igualmente EL ARRENDATARIO manifiesta que ha recibido copia del presente contrato a entera satisfacción. El ARRENDATARIO faculta expresamente al ARRENDADOR para llenar en este contrato los espacios en blanco.

TRIGÉSIMA PRIMERA- NOTIFICACIONES. Las partes convienen señalar como lugar para recibir notificaciones judiciales y extrajudiciales relacionadas directamente o indirectamente con este contrato de arrendamiento las siguientes: El arrendatario, en la dirección que aparece al pie de cada una de las firmas; y el arrendador en la CLL 61 N° 9-83 Of.303.

Todas las partes en señal de aceptación del contenido del presente contrato, lo firman libre y voluntariamente en la ciudad de Bogotá, a los catorce (14) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), en dos (2) ejemplares del mismo valor, cada uno de ellos con destino a cada una de las partes.

ARRENDADOR,



HUMBERTO DELGADO RODRIGUEZ
C.C 79.142.201
Dirección Cll 61 N° 9-83 OF. 303
Tel:
Correo Electrónico:

ARRENDATARIOS,



PALACIOS ARANGO JIMMY LEONARDO
C.C. 79.653.529
Dirección: Calle 152 No. 103B-10 PISO 2
Tel:
Correo Electrónico:



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2411152490103923772

Nro Matrícula: 50N-20369588

Pagina 1 TURNO: 2024-586649

Impreso el 15 de Noviembre de 2024 a las 05:53:50 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 25-04-2002 RADICACIÓN: 2002-25713 CON: ESCRITURA DE: 24-04-2002

CODIGO CATASTRAL: AAA0170EYBRCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 0967 de fecha 03-04-2002 en NOTARIA 54 de BOGOTA D.C. LOTE 1 con area de 124.92 M2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA FORTALEZA LTDA ADQUIRIO POR COMPRA ESTE Y OTRO A CONSTRUCTORA TURINGIA LTDA EN ESCRITURA 2528 DEL 15-09-1989 NOTARIA 19 DE BOGOTA REGISTRADA EL 02-10-1989, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA ESTE Y OTRO A VELASCO GONZALEZ REINMUNDO EN ESCRITURA 1049 DEL 28-04-1989 NOTARIA 19 DE BOGOTA REGISTRADA EL 26-05-1989, ESTA ADQUIRIO POR PERMUTA A AGROPECUARIA VELAZCO E HIJOS Y CIA LTDA EN ESCRITURA 4364 DEL 31-12-1987 NOTARIA 25 DE BOGOTA REGISTRADA EL 09-02-1988, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AHUMADA CONTRERAS ENRIQUE, PEDRAZA PEDRAZA BALDOMERO ALEJANDRO EN ESCRITURA 2181 DEL 08-05-1980 NOTARIA 6 DE BOGOTA REGISTRADA EL 05-08-1980 A LOS FOLIOS DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-509799-509599

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) CL 152 103B 10 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 151 #103-10 LOTE -1

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 20369575

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-04-2002 Radicación: 2002-25713

Doc: ESCRITURA 0967 del 03-04-2002 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: RELOTEO: 0924 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA FORTALEZA LTDA.

NIT# 8000734276 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-07-2002 Radicación: 2002-47817

Doc: ESCRITURA 3020 del 30-05-2002 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$320,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2411152490103923772

Nro Matrícula: 50N-20369588

Pagina 2 TURNO: 2024-586649

Impreso el 15 de Noviembre de 2024 a las 05:53:50 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA FORTALEZA LTDA.

NIT# 8000734276

A: CONSTRUCTORA TURINGIA LIMITADA

NIT# 860523815 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-12-2013 Radicación: 2013-97656

Doc: ESCRITURA 3404 del 17-12-2013 NOTARIA CINCUENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD COMERCIAL: 0111 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD COMERCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA TURINGIA LIMITADA

NIT# 860523815

A: DELGADO RODRIGUEZ HUMBERTO

CC# 79142201 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2009-4657

Fecha: 15-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: C2018-242

Fecha: 17-01-2018

EN CABIDA Y LINDEROS, AREA DEL PREDIO CORREGIDA DE ACUERDO A LA E.P 0967 VALE (ART 59 LEY 1579 DE 2012. C2018-242 OVC)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2024-586649

FECHA: 15-11-2024

EXPEDIDO EN: BOGOTA

AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

REGISTRADORA PRINCIPAL